TOMO LVII — Montevideo, Miércoles 15 de Octubre de 1919 — Núm. 4100

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República al Honorable Consejo Nacional de Administración proponiendo la modificación parcial de las planillas de presupuesto para la policía de la Capital.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Octubre 4 de 1919.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

De acuerdo con las repetidas conferencias celebradas entre la Comisión de Hacienda de ese Honorable Consejo y el Ministro del Interior, me es grato proponer a Vuestra Honorabilidad la modificación parcial de las planillas de presupuesto para la policía de la Capital en cuanto se refiere al personal de tropa de la misma.

Dicha reforma tiende al aumento uniforme de cuarenta y ocho pesos anuales en el sueldo de los guardias civiles, de la Guardia Republicana y sargentos y suboficiales de policía; de veinticuatro pesos anuales para los sargentos de la Guardia Republicana y de cuarenta y tres pesos con veinte centésimos para los cabos de la misma, y supone un total de setenta y seis mil quinientos treinta y un pesos con veinte centésimos anuales, con arreglo a la siguiente distribución:

Importe de los sueldos actuales, según presupuesto, de los suboficiales y guardias civiles, a saber:

			Mensual	Anual
31 Suboficiales, a	$ 30 —	cada uno	$ 930 —	$ 11.160 —
67 Sargentos, a	" 26 40	" "	" 1.768 80	" 21.225 60
1.312 Guardias civiles, a	" 24 —	" "	" 31.488 —	" 377.856 —
			$ 34.186 80	$ 410.241 60

Importe de los sueldos, según aumento proyectado, de los suboficiales y guardias civiles, a saber:

			Mensual	Anual
31 Suboficiales, a	$ 34 —	cada uno	$ 1.054 —	$ 12.648 —
67 Sargentos, a	" 30 40	" "	" 2.036 80	" 24.441 60
1.312 Guardias civiles, a	" 28 —	" "	" 36.736 —	" 440.832 —
			$ 39.286 80	$ 477.921 60
Presupuestado actualmente			$ 34.186 80	$ 410.241 60
Diferencia			" 5.640 —	" 67.680 —

Guardia Republicana (sueldo actual)

2 Suboficiales, a	$ 38 40	cada uno	$ 76 80	$ 921 60
8 Sargentos, a	" 30 —	" "	" 240 —	" 2.880 —
16 Cabos, a	" 26 40	" "	" 422 40	" 5.068 80
166 Trompas y coraceros, a	" 24 —	" "	" 3.984 —	" 47.808 —
			$ 4.723 20	$ 56.678 40

Guardia Republicana (sueldo proyectado)

2 Suboficiales, a	$ 38 40	cada uno	$ 76 80	$ 921 60
8 Sargentos, a	" 32 —	" "	" 256 —	" 3.072 —
16 Cabos, a	" 30 —	" "	" 480 —	" 5.760 —
166 Trompas y coraceros, a	" 28 —	" "	" 4.648 —	" 55.776 —
			$ 5.460 80	$ 65.529 60
Presupuestado actualmente			$ 4.723 20	$ 56.678 40
Diferencia			" 737 60	" 8.851 20

Resumen

Aumento en las comisarías	$ 5.640 —	$ 67.680 —
Aumento en la Guardia Republicana	" 737 60	" 8.851 20
	$ 6.377 60	$ 76.531 20

Excuso encarecer al Honorable Consejo las razones de alta conveniencia general que obligan al Tesoro a dicho recargo, porque ellas han sido expuestas en los memorándums dirigidos a la Comisión de Hacienda por el Ministro del Interior y en las diversas entrevistas de éste con los miembros de la misma.

Estimo que con la mejora proyectada en las asignaciones presupuestadas puede estimularse al abnegado personal inferior de la policía de la Capital para sobrellevar las cargas de sus duras tareas, sin perjuicio de aliviarlos próximamente mediante un aumento limitado en su número que permitirá una distribución más racional de los servicios, y que tengo la seguridad encontrará también ambiente favorable en esa alta Corporación.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

BALTASAR BRUM.

PEDRO MANINI RÍOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra a las personas que se indican para desempeñar los puestos que se detallan en la Intendencia Municipal de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1919.

(Carpeta número 3468|919).

Vistas las propuestas elevadas por la Intendencia Municipal de Montevideo para proveer los cargos de la repartición, de acuerdo con la ley promulgada en 29 de Agosto próximo pasado;
Atento a los informes recabados sobre la situación de algunos empleados y sobre mejor derecho para su nombramiento o ascenso respectivo,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase a las siguientes personas para ocupar en la Intendencia Municipal de Montevideo los cargos que se indican:

PLANILLA NUM. 2

Departamento Ejecutivo

Encargado del Despacho, señor Oscar P. Pigni.
Encargado del Archivo, señor Jacinto Raiz.
Auxiliar 1.o del Archivo, señor Adolfo de Medina.
Auxiliar 2.o del Archivo, señor Alvaro Belo Herrera.
Auxiliar 2.o, señor Julio E. Risso.
Auxiliar 3.o, señor Raúl Remerciari.
Auxiliar 3.o, María C. Gambini.
Dactilógrafo, señor Alfredo Riela.
Dactilógrafo, señor Miguel M. Chipito.
Escribiente, señor Luis E. Pinilla.
Inspector 2.o de Servicios, señor Armando Bacigalupi.
Médico para los empleados municipales, doctor Argante Peragini.

PLANILLA NUM. 4

Oficina de Asuntos Legales

Escribiente, señor Alejo Arocena (hijo).

PLANILLA NUM. 6

Dirección de Contaduría

Sección Valores y Liquidaciones

Jefe, señor Juan J. Artagaveytia.
Oficial 1.o, señor Juan B. Risso.
Auxiliar, señor Eduardo Cazot.
Auxiliar, señor José P. Chipito.

Sección Teneduría de Libros

Jefe, señor Ramón I. Benzano.
Oficial 1.o, señor Federico G. Brand (hijo).
Auxiliar, señor Mario R. Rossi.
Auxiliar, señor Juan Carlos Fazzio.

PLANILLA NUM. 7

Dirección de Tesorería

Auxiliar (Cajero), señor Miguel Leogardo Torterolo.
Auxiliar (Cajero), señor Luis Risso.
Auxiliar, señor Faustino F. Almada.
Auxiliar, señor Raúl J. Tissoni.

Sección Pagos de Presente al Personal Obrero

Pagador y conductor de valores, señor Mario A. Tisoni.
Pagador y conductor de valores, señor Rogelio Gallo.
Pagador, señor Alfredo Sansón.

PLANILLA NUM. 8

Censo, Estadística y Biblioteca Municipal

Director, doctor Joaquín de Salteráin.
Auxiliar, señor Ventura Pérez.

PLANILLA NUM. 9

Administración de los Impuestos Municipales de Seguridad, Alumbrado y Salubridad.

Auxiliar, Encargado del Padrón y Expedidor de Papeletas para los impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad, señor Evaristo Acuña.
Auxiliar, ídem ídem, señor Antonio Díaz.
Auxiliar, ídem ídem, señorita Carolina Sánchez.
Auxiliar, ídem ídem, señor Calixto Zaballa.
Auxiliar, ídem ídem, señor Prudencio M. Reyes.

PLANILLA NUM. 10

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados

Oficina Central

Oficial 2.o, señor José M.a Aguerrebere.
Auxiliar 1.o, señor José Pablo Luquet.

Tabladas

Auxiliar Contador y Revisador de Ganado, señor Edmundo Ginori.
Auxiliar 2.o, señor Julio C. Laguzzi.
Auxiliar 2.o, señor José A. Morquio.
Auxiliar 2.o, señor Julio Saetone.

Desembarco de Ganado

Auxiliar, señor Guillermo Castro.
Auxiliar, señor Feliciano Facal.
Auxiliar, señor Fernando Cornellio.

Básculas de Frigoríficos y Saladeros

Encargado, señor Alfredo Laens.
Auxiliar, señor Ricardo Golpe.
Auxiliar, señor Remy Cantón.

Matadero de la Barra de Santa Lucía

Sellador, señor Ramón Romero.

Matadero de Maroñas

Sellador, señor Herminio E. Areco.

Plaza 20 de Febrero

Auxiliar, señor Constantino Gómez.

Plaza Victoria

Auxiliar, señor Adolfo Cabrera.

Ferrocarril Central

Auxiliar 1.o, señor Alberto Horne.
Auxiliar 2.o, señor Norberto Acosta.
Auxiliar 2.o, señor Eduardo A. Pintos.

Oficina de Bella Vista

Jefe, señor Nicolás F. García.

Control y Recaudación de Abasto

Auxiliar (Control del Cerro), señor Juan Destuet.

Expendio de Guías

Expendedor, señor José A. Guerequiz.
Expendedor, señor Andrés Viera.

Adminstración de Mercados

Auxiliar 2.o, señor Rogelio Charlone.
Auxiliar 2.o, señor Julián Fernández Campón (hijo).

Recaudación de Radios, Ferias, Ambulantes y Vehículos

Auxiliar de Revisador y Recaudador, señor Juan C. Ipuch.
Revisador General de Ferias, señor Alfredo Sales.
Revisador de Ferias, señor Domingo Chiccone y Caviglia.
Revisador de Ferias, señor Agustín Beledo Arroyo.
Revisador de Ferias, señor César Aguirrezabala.
Revisador de Ferias, señor Federico Falcao.

Mercado Central

Escribiente, señor José F. Salaberri.

Mercado de la Abundancia

Auxiliar, señor Héctor Ramela.

Mercado Agrícola

Recaudador, señor Víctor Mattos.
Revisador, señor Feliciano Vizcaíno.
Revisador, señor Miguel Gamboa.

Administración de Abasto

Escribiente, señor Gregorio Navarro.

PLANILLA NUM. 11

Obras Municipales

Dirección

Prosecretario, señor Carlos A. Gomensoro.
Oficial 1.o, señor Rufino Ortiz Ibarra.
Oficial 2.o, señor Luis Ximeno.
Auxiliar y Archivero, señor Julio Pela Hernández.
Auxiliar, señor Edmundo Staricco.
Auxiliar, señor Juan Machado Dobal.
Escribiente, señor Lorenzo Alberto Granotich.
Escribiente, señor Enrique Cánepa.

Sección Contabilidad y Rentas

Recaudador, señor Marcelino Cazzola.
Oficial 1.o, señor Enrique A. Zabala.
Auxiliar 1.o, señor Agustín F. Belistre.
Auxiliar 2.o, señor Juan D. Gambetta.
Escribiente, señor Alejo Hernández.
Escribiente, señor Oscar López Labora.

Sección Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración

Auxiliar, señor Vicente Bisso.
Auxiliar, señor Luis F. Piffaretti.
Notificador, señor Vicente Varela Palomeque.
Vigilante, señor Eduardo Figuerido Lois.
Vigilante, señor Andrés Lacerda.

Vigilante, señor Manuel Soriano.
Vigilante, señor Luciano Dutrey.
Vigilante, señor José B. Ruibal.
Vigilante, señor Bernardo Abad.
Vigilante, señor Alfonso Carro.

División de Niveles y Calzadas

Ayudante de Ingeniero, señor Alfredo Horne Fynn.
Primer Dibujante, señor Agustín Escurra.
Segundo Dibujante, señor César Pesce Castro.
Subinspector, señor José C. Rey.
Subinspector, señor Carlos Caccialli.
Subinspector, señor Pedro Festari.
Escribiente, señor Guillermo Damonte.
Escribiente, Armando Bruzone.
Encargado de las planillas de jornales, señor Miguel Jaume (hijo).

Sección Planilas de Pavimentos

Jefe de Sección, señor José Llambías de Olivar.
Operador, señor Horacio Arthur Espina.
Operador, señor Javier Alvarez Mouliá.
Operador, señor Ernesto Fernández.
Operador, señor Alberto Canábal.
Calculista, señor Antonio Sierra.
Dibujante, señor Carlos M. Dellepiani.
Notificador, señor Eduardo Castromán.
Auxiliar, señor Virgilio Berta Fernández.

Sección Construcción de Pavimentos

Inspector General, señor Juan Dufort y Queirolo.
Sobrestante General, señor Luis Alba.
Auxiliar, señor D'Jamma Estévez.

Sección Acarreos y Vigilancia

Jefe de Sección, señor Antonio Vieytes.
Vigilante Inspector con caballo, señor Justo E. Airaldi.
Vigilante Inspector con caballo, señor Flavio Mautone.
Vigilante Inspector con caballo, señor Raúl Descomet.
Auxiliar, señor Félix Almeda.
Escribiente, señor Celestino González.
Escribiente, señor Pedro Cancela.

Sección Talleres, Depósitos y Garage

Administrador, señor Pedro Ponti.
Auxiliar, señor Rodolfo Caimi.
Auxiliar, señor Adolfo V. Gazzano.
Auxiliar del Garage, señor Alberto Meretta.

División de Amanzanamiento y Saneamiento

Sección Obras de Saneamiento, Estudios y Proyectos

Ingeniero, señor Domingo A. Rossi.
Dibujante, señor Horacio Calcagno.
Dibujante, señor Juan D. Escobal.

Sección Conexiones

Dibujante, señor Juan J. Pacheco.

Sección Conservación Sud

Ayudante de ingeniero, señor José M.a Aubriot.

Depósitos y Talleres

Jefe de Depósito, señor Angel J. Rey.

Sección Amanzanamiento

Agrimensor, señor Pío H. Braem.
Agrimensor, señor Alberto de Arteaga.

Operador, señor Pedro Berti.
Medidor, señor José Lourido.
Escribiente, señor Jacobo Crespo.

División de Arquitectura

Arquitecto (Subjefe), señor Antonio Vázquez.
Inspector de Obras, señor Darío F. Parra.
Auxiliar, señor Arturo Bustamante.
Auxiliar, señor Juan Acosta.

Inspección de Espectáculos Públicos

Inspector General y Director Técnico de la Banda Municipal, señor Tomás E. Gribaldi.
Subinspector General y Fiscal de Rentas, señor Alicio J. García.
Auxiliar Inspector de Biógrafos, señor Pelegrín G. Benrutti.

PLANILLA NUM. 12

Salubridad

Dirección

Prosecretario, señor Oscar B. Recalde.
Recaudador de derechos y multas, señor Enrique Romero.
Auxiliar 1.o, Encargado del Despacho, señor Marcos Lezama Muñoz.
Auxiliar 1.o, Encargado de la Contabilidad, señor Víctor Arredondo Herosa.
Auxiliar 2.o, señor Natalio Azcarate (hijo).
Auxiliar 2.o, señor Coralio Más de Ayala.
Notificador, señor Juan A. Silva.
Escribiente, señor Venancio Flores (hijo).

Dirección de Obras Sanitarias (Ex Inspección Científica).

Ingeniero (Jefe), señor Hipólito Millot Grané.
Inspector Técnico, señor Francisco E. Gómez.
Subinspector, señor Amelio Vázquez.
Subinspector, señor Francisco E. Conde.
Subinspector, señor Rufino Aguirre.
Subinspector de 2.a, señor Héctor Brito.
Subinspector de 2.a, señor Pedro García.
Subinspector de 2.a, señor Ignacio García Moreno.
Auxiliar, señor Avelino Dutrenit.

Sección Inmuebles Desocupados

Subinspector, señor Jaime J. Estapé.
Auxiliar, señor Miguel Primucci.

Sección Policía de Salubridad

Comisario Inspector, señor Eugenio Daritchón.
Comisario Urbano, señor Juan de Dios García.
Comisario Urbano, señor Rufino Méndez.
Comisario Urbano, señor Arturo Silva y Acosta.
Subcomisario, señor José Russi Mació.

Sección Bacteriología y Vacuna

Ayudante Preparador, señor Pablo Raimondi.
Vacunador, señor Adolfo F. Porro.

PLANILLA NUM. 13

División de Limpieza y Transporte

Auxiliar 1.o, señor Alberto Delfino.
Auxiliar 2.o, señor Antonio Vázquez.

Escribiente, señor Enrique Belo Herrera.

PLANILLA NUM. 14

Dirección General de Paseos Públicos

Dirección

Subdirector, señor B. J. Saint Upery.
Dibujante Acuarelista, señor Alejandro Pietromarchi.
Dibujante, señor Adolfo Díaz del Pino.
Auxiliar 1.o, señorita Ana María Araneo.
Auxiliar 2.o, señor Carlos Blixen Flores.
Auxiliar 2.o, señorita Elena Varin.
Auxiliar 2.o, señor Manuel Vidal Ramos.
Auxiliar 2.o, señorita Francisca Casas.
Encargado de la Ropería, señorita Josefa Artazú.
Telefonista, señorita María Julia Bordes.

Sección Locomoción y Rifas

Inspector, señor Juan S. Salvo.
Auxiliar, señor Juan Martínez.

Parque de los Aliados

Administrador, señor Salvador Améndola.
Dibujante, señor Cayetano Magliano.
Sobrestante General, señor Francisco Gallizia.
Auxiliar, señor Arturo M. Rossi.
Escribiente, señor Esteban Areano.

PLANILLA NUM. 15

Dirección y Receptoría General de Cementerios

Dirección

Auxiliar, señor Eduardo C. Mancini.
Escribiente, señor Gonzalo Arribelz Arbeleche.

PLANILLA NUM. 16

Dirección de Rodados

Oficina Central

Subjefe Inspector, señor Julio Bastos Díaz.
Inspector Encargado del Contralor de la Oficina Técnica, señor Pedro Tarlera.
Auxiliar 1.o, Roque Vila Gomensoro.
Auxiliar 2.o, señor Alfredo Acosta.
Escribiente, señor Manuel Landeira.

Patente de Rodados

Numerador, señor José Mañán.

Inspección de Tráfico

Inspector General, señor Carlos G. Astone.
Subinspector, señor Alberto Ferreiro.
Subinspector, señor José Miranda.
Subinspector de Tráfico, señor René Goyeneche.
Auxiliar Encargado del Despacho, señor Adhemar Chucarro.
Auxiliar, señor Raúl Brune.

Oficina Técnica

Inspector Jefe, señor Héctor Duce.
Inspector, señor Ignacio Corveira.
Examinador de conductores de vehículos a tracción a sangre, señor Juan Amespil.
Auxiliar, señor Alvaro Acosta y Lara.
Auxiliar, señor Bolívar Duarte.

PLANILLA NUM. 17

Oficina de Avisos

2.o Jefe Inspector Departamental, señor Enrique Anselmi.
Recaudador, señor José Carámbula.
Liquidador, señor Erasmo Tardáguila.
Expedidor, señor Fermín Ures.
Expedidor, señor Italo F. Cola.
Encargado del Despacho, señor Gilberto Márquez.
Auxiliar, señor A. B. Canedo.
Auxiliar, señor Pedro Facelo.
Inspector, señor Ramón Arias.
Inspector, señor Juan Ures.
Inspector Nocturno, señor Florencio Argiroffo.
Subinspector, señor César Gerard.
Subinspector, señor Ernesto Sisneiro.
Sellador, señor Fabián Marrero.

PLANILLA NUM. 19

Usina Incineradora de Basuras

Director honorario, ingeniero H. Millot Grané.
Administrador General, señor Bernardo Destrein.
Subadministrador, señor Carlos M. Irrazabal.

PLANILLA NUM. 20

Museo Municipal

Director honorario, señor Alberto Gómez Ruano.

PLANILLA NUM. 21

Banda Municipal

Director, señor Aquiles Gubitosi.
Subdirector 1.o (Bajo solista), señor Agesilao Gubitosi.
Subdirector 2.o (Clarinete solista), señor José Valles.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza a la Jefatura del Salto para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 55.00, importe de las reparaciones efectuadas en las instalaciones eléctricas del edificio ocupado por la cárcel central.

—Se autoriza a la Jefatura del Salto para retirar de los fondos existentes en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 40.00, importe de la conexión al colector principal de las instalaciones sanitarias del galpón anexo al local de la Jefatura.

—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 148.00, importe de la colocación de una portada de cedro en la entrada principal del edificio que ocupa aquella repartición.

—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 145.00, importe de las reparaciones practicadas en el alambrado que circunda el campo que ocupa la subcomisaría de Las Chacras.

—A la Contaduría General — Jefatura de Florida, comunica que tomaron posesión de sus puestos el comisario rural F. J. Alonso, el comisario urbano A. P. Islas, el comisario rural. P. L. Pereyra, el comisario rural N. Silveira y el comisario rural Manuel Berrueta. Jefatura de Canelones, comunica que el subcomisario de la 2.a sección, señor Alcoba, tomó posesión de su puesto. Jefatura de Flores, comunica que tomó posesión del cargo de comisario de la 1.a sección don Libre Islas.

—A la Dirección General de Avalúos— Escrito de los contratistas del adoquinado de las calles 18 de Julio y Pan de Azúcar de la villa de San Carlos (Maldonado), sobre cobro de afirmado.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de José Romero, propietario de la cantina del Club Progreso, de esta capital, solicitando garantías para su persona. Antecedentes relacionados con la aplicación de multa y pago por desperfectos ocasionados por el señor B. Pascal en la conducción de animales por la carretera en el kilómetro 11-300.

—A la Jefatura de Policía de Rocha— Expedientillo de Sixto Núñez sobre justificación de servicios prestados.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Cuenta por $ 45.40 por medicamentos adquiridos para el ex Comisario de Ordenes Antonio B. Cohelo.

—A la Jefatura de Durazno — Expedientillo iniciado por Elías Umpiérrez sobre constancia de servicios prestados.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la rotura de un árbol en la carretera a Florida, kilómetro 10-000.

—Se manda archivar — Jefatura de Rivera, relación de los delitos de abigeato cometidos en el tercer trimestre del año en curso. Relación de delitos de abigeato habidos en el mes de Septiembre próximo pasado en Tacuarembó.

La Secretaría.

Relación de las ordenes de pago expedidas con fecha 13 de Octubre de 1919.

1—A favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por veintiocho pesos veinte centésimos ($ 28.20), importe del servicio telefónico prestado a la Secretaría de la Presidencia de la República durante los meses de Enero al 30 de Junio del corriente año.

2—A favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por cincuenta y seis pesos cuarenta centésimos ($ 56.40), importe del servicio telefónico prestado a la Oficina de Claves y Comunicaciones de la Presidencia de la República desde Enero al 30 de Junio próximo pasados.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250), importe de la adquisición de 50 yeguarizos para uso del personal de esa Jefatura.

4—A favor de la Jefatura de Canelones por seiscientos pesos ($ 600.00), importe de forrajes adquiridos durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada polical de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Río Negro por treinta y nueve pesos sesenta centésimos ($ 39.60), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

7—A favor de la Jefatura de Río Negro por cincuenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 57.80), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril próximo pasados.

8—A favor de la Jefatura de Soriano por veinte pesos ($ 20.00), importe de la impresión de 400 hojas sueltas conteniendo los resúmenes del censo escolar levantado en ese Departamento.

9—A favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por treinta y ocho pesos veinte centésimos ($ 38.20), importe de traslado de aparatos y servicio telefónico desde Enero al 30 de Junio del corriente año a la Secretaría de este Ministerio.

10—A favor de la Jefatura de Minas por trece pesos setenta centésimos (pesos 13.70), importe de gastos originados a varias comisiones enviadas a esta Capital durante el mes de Septiembre próximo pasado conduciendo presos.

11—A favor de la Jefatura de Minas por treinta pesos ($ 30.00), importe de la limpieza de los pozos negros existentes en el local de esa Jefatura durante el mes de Septiembre próximo pasado.

12—A favor de la Jefatura de Salto por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartación correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

13— A favor de la Jefatura de Salto por cincuenta y un pesos ($ 51.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

14—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por setenta y tres pesos diez centésimos ($ 73.10), suma que deberá entregar a la Intendencia Municipal de ese Departamento por concepto del desagote de los pozos negros existentes en el local de esa Jefatura durante el mes de Septiembre próximo pasado.

15—A favor de la Jefatura de Rivera por cien pesos ($ 100.00), importe de forrajes adquiridos durtnte el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de las secciones "Fronteras" y "Extramuros".

16—A favor de la Jefatura de Rivera por cien pesos ($ 100.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de la fecha para la caballada policial de las secciones "Fronteras" y "Extramuros".

17—A favor de la Jefatura de Salto por cincuenta pesos ($ 50.00), suma destinada a la adquisición de un objeto de arte que será donado por esa Jefatura a la Comisión organizadora de los juegos florales, cuyo certamen literario se realizó en esa ciudad el día 12 del corriente mes.

18—A favor de la Jefatura de Salto por noventa y ocho pesos diez centésimos ($ 98.10), importe de reparaciones efectuadas en varias monturas pertenecientes a esa Jefatura.

19—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos (pesos 10.00), importe de gastos de locomoción del corriente mes del electricista de la Caca de Gobierno Pedro Regueiro (hijo).

20—A favor del médico de los emplea-

dos doctor José A. Rampini por cien pesos ($ 100.00), importe de los gastos de locomoción correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado.

21—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policía por veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50), importe de gastos originados a varias comisiones enviadas a esta Capital por las Jefaturas de campaña conduciendo presos y enfermos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Demetrio Ferreira, teniente 2.o de la Escuela de Tiro — Solicita autorización para cambiar nombre y apellido, pues legalmente le corresponde Delfino Ferrera. — Autorizado.

—Razetti y Fiorito — Solicitan permiso para despachar un cajón conteniendo siete revólveres. — Concedido.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite los antecedentes relacionados con la venta de cueros existentes en Almacenes. — Enterado, devuélvase.

—Arsenal de Guerra — Solicita el reingro de $ 595.64, importe de lo pagado en el mes de Septiembre próximo pasado por jornales de maestranza. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Compañía de Infantería número 3— Solicita premio de constancia para el tambor Fermín Portillo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Batallón de Infantería número 4 — Solicita premio de constancia de segunda clase para el sargento Anselmo Silva. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Williams y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Dalgada". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Williams y Compañía — Solicitan se le expida certificado de privilegio de paquete para el vapor "Dalgada". — Expídase el certificado que se solicita.

—Carlisle y Compañía — Solicitan permiso para remitir a la Estación Minas dos cajones de gelignita. — Concedido.

—Liquidación número 11459 por pesos 109.50 a favor del mayor retirado Carlos Castelar. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Luis Queirolo, coronel — Expediente por retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Félix Camejo — Solicita su ingreso en la Escuela Militar. — Vista al interesado para que justifique la causal que invoca.

—Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército — Solicita se le provea de una bandera nacional y una caja de fierro. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Héctor Suárez, ex guardia marina de la Armada — Solicita liquidación y pago de haberes. — Vista al Fiscal Militar de primer turno.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite los antecedentes relacionados con el aforo practicado de una finca en la ciudad de Paysandú utilizada para albergue del ganado al servicio del Regimiento de Artillería número 3. — Pase a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que se sirva informar al respecto.

—Fausta y María Pacífica, menores del teniente 2.o Juan López — Solicitan traspaso de pensión. — Vuelva en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite dos propuestas de las firmas Mario F. Delfino y Silva Hermanos relativas a la provisión de 250 tubos para caldera solicitados por el R. O. U. "Barón de Río Branco". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada donde se encuentran actualmente sus antecedentes.

—R. O. U. "Uruguay" — Solicita premio de constancia de cuarta clase para el suboficial de mar Ruperto de los Reyes. — Vuelva a la Direcçión de la Armada para que informe.

—Urbano Souto y Abrahan Jorge — Solicitan autorización para instalar una casa de comercio en el campo del cuartel del Arapey. — No se hace lugar a lo solicitado.

—Juzgado Letrado Departamental — Reitera el pedido de que el saldo perteneciente al extinto soldado del Regimiento de Caballería número 4, que se halla depositado en la Tesorería General de la Nación, sea consignado a ese Juzgado. — Pase al Ministerio de Hacienda.

—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita autorización para instalar en la ciudad de Paysandú una estación radiotelegráfica rodante. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Dirección de la Armada — Solicita se le liquiden las compensaciones del personal del vapor "Pesquero" y transporte "Ciudad de Montevideo". — Informe la Contaduría General de la Nación en lo que se relaciona con la liquidación de las compensaciones al personal del vapor "Pesquero número 1".

—Rufina Martínez Rodas — Por pensión. — Se resuelve: 1.o señalar un plazo de veinte días para que los causahabientes del extinto capitán Ciriaco Martínez Rodas presenten los testimonios relativos a su estado civil; y 2.o que vencido el plazo establecido precedentemente, vuelvan al despacho estos antecedentes.

—Dirección General del Servicio de Sanidad Militar — Solicita autorización para que en los casos de urgencia envíe los medicamentos a las fuerzas destacadas en Rocha por la Agencia de Diligencias y Transportes de Enrique A. Zoani. — Concedida.

—Ciriaco Silveira Acosta, teniente 2.o — Solicita el retiro por inútil para el servicio. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe en qué "función activa del servicio" quedó inutilizado el peticionante, debiendo agregar la hoja de servicios y hechos.

—Abrahan Jorge — Solicita autorización para poder seguir practicando su comercio en el ramo de tienda, mercería, etcétera, dentro del campo militar del Regimiento de Caballería número 10. — No se hace lugar a lo solicitado.

—Eustaquio Medina, ordenanza de primera clase — Por retiro militar. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Guillermo Klinger, coronel — Por retiro militar. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Salvador García, teniente 2.o — Reclamación de la calificación de servicios hecha por la Comisión Calificadora de Servicios Militares en el expediente de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue los antecedentes respectivos.

—Francisco G. López, teniente 2.o auxiliar 2.o de la Contaduría de la Caja de Pensiones Militares — Solicita se le haga conocer si los servicios que viene prestando no dan lugar a tener la nota de "actividad" en el escalafón militar donde figura con la de "reemplazo". — Para mejor prover, vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1919.

1—Decreto reglamentando la ley de 30 de Enero de 1919 que aprueba el contrato "ad-referendum" con la "Uruguay Railway Company" para la adquisición por parte del Estado del Ferrocarril Rocha a La Paloma.

2—Declárase que no corresponde la devolución de impuesto de ausentes solicitada por la "Female Academy of the Sacred Heart".

3—Autorízase la devolución a la señora Micaela S. de González de la suma de veinte pesos ($ 20.00) abonada indebidamente por infracción a la disposición del artículo 29 de la ley de Contribución Inmobiliaria.

4—Acuérdase al empleado de la Dirección General de Impuestos Directos don Homero Clara la suma de ciento cincuenta y nueve pesos veinticinco centésimos ($ 159.25) por concepto de servicios extraordinarios.

5—Apruébase la tarifa propuesta por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para el servicio de alumbrado particular que efectuará la Usina Eléctrica de Paysandú.

6—Desígnase empleado en comisión de la Administración de Rentas de Durazno al señor Aranzazú Fontaine.

7—Se resuelve reconocer que el señor Julio Aranda desempeña el cargo de Agente de Sellos y Timbres del Riachuelo (Colonia) con la antigüedad del 27 de Julio de 1918.

8—Autorízase la devolución a la sucesión de don Ezequiel Dávila de la suma de treinta pesos ($ 30.00), abonada de más por derechos de inventario en la planilla de costas del juicio sucesorio.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00) en la impresión de un millón de fajas para cigarros no habanos del valor de dos milésimos cada una.

10—Autorízase la devolución al señor Luis Ponce de León de la suma de cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 52.50), abonada por duplicado por concepto de impuesto a las hipotecas.

11—Apruébase la modificación introducida en el artículo 48 de los Esattutos del Banco de Crédito.

12—Autorízase a los señores Trabucati y Cía. para despachar una partida de arsénico en envase simple.

13—Declárase al señor Adrián Cazabán jubilado del cargo de practicante de la Sanidad Militar con una asignación anual de cuatrocientos cincuenta y tres pesos sesenta centésimos ($ 453.60).

14—Declárase que el señor Juan Cabrera, en su calidad de jubilado de la Nación, tiene derecho a una asignación anual de trescientos veinticuatro pesos (pesos 324.00).

15—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica Western la suma de siete pesos sesenta y ocho centésimos (pesos 7.68) por servicio telegráfico prestado en Agosto próximo pasado.

16—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la gestión promovida por el señor Antonio R. Braga, en representación de varios comerciantes de Paysandú, solicitando la devolución de mil

treinta y cinco pesos ($ 1.035.00) por concepto de demasía abonada por patentes de giro de café y despachos de bebidas.

17—Autorízase la devolución al señor Miguel Bartolomé de la suma de cuarenta y tres pesos veinte centésimos ($ 43.20), abonada indebidamente por derechos de importación.

18-19—Autorízase la devolución al señor Ramón Hurtado de las sumas de treinta y dós pesos con veintidós centésimos ($ 32.22) y doce pesos con treinta y un centésimos ($ 12.31), respectivamente, importe de los derechos de importación correspondientes al lienzo empleado en envases de harina librada a la exportación.

20—Se dicta resolución en la gestión de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, a fin de que se modifique la resolución de 22 de Septiembre último que la autorizó para invertir hasta trescientos pesos (pesos 300.00) en la impresión de tarjetas para índices de archivo.

21—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) en los gastos que demanda el empadronamiento del pueblo "Frayle Muerto" y de los barrios adyacentes a la ciudad de Melo.

22—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores Otero, Borrazás y Compañía.

23—Acéptase la garantía ofrecida por la agente de sellos y timbres de la Capital, señora Alejandrina B. de Martori.

24—Acéptase la garantía que ofrece el subtesorero de la Dirección General de Impuestos Directos don Francisco Fernández Capdevila.

25-26—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift de Montevideo.

27—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta de don Carlos Colombo para adquirir por la suma de treinta pesos ($ 30.00) varios materiales abandonados en la Receptoría de Santa Rosa.

28—Declárase que el señor Manuel Bado, en su calidad de jubilado de la Nación, tiene derecho a una asignación anual de cuatrocientos siete pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 407.52).

29—Cédula de jubilado a favor del señor Ovidio Grané.

30—Autorízase la devolución al señor Gregorio García de la suma de cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 52.65), abonada en demasía por concepto de impuesto inmobiliario.

31—Declárase comprendido al Hospital Italiano "Umberto I" en los beneficios de la tarifa oficial respecto a la provisión de corriente eléctrica para el servicio de luz.

32—Se dicta resolución en una nota de la Contaduría General de la Nación relativa a la venta de ciento once mil quinientos cincuenta pesos ($ 111.550.00) nominales en títulos de la Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o que existe en la Tesorería General de la Nación para atender algunas obligaciones comprendidas en el déficit del ejercicio económico de 1915-916, que se encuentran pendientes de pago.

33—Autorízase la devolución a los señores Delfino Hermanos de la suma de veintiocho pesos con setenta y siete centésimos ($ 28.77), remanente del producto líquido de la venta en remate, como abandono, de dos cajones propiedad de dichos señores, conteniendo mantillas para gas.

34—Declárase al señor Fructuoso Cabrera jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Maldonado con una asignación anual de ciento noventa y un pesos con setenta y cinco centésimos (pesos 191.75).

35—Cédula de jubilado a que hace referencia el número anterior.

36—Declárase que la señora Cora Vigliola de Renaud, en su calidad de jubilada de la Nación, tiene derecho a una asignación anual de mil novecientos cincuenta pesos ($ 1.950.00).

37—Acéptase la garantía que ofrece el Administrador de Rentas de Treinta y Tres don Jesús Vázquez.

38—Cúmplase la ley por la que se amplía el número de miembros del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se modifica la forma de integración del Comité Ejecutivo de la misma.

39—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

40—Mensaje a la Honorable Asamblea General devolviendo sin promulgación la ley que concede por gracia especial a doña Casimira Frascuelo de Lartigue e hijos menores una pensión alimenticia de trescientos pesos ($ 300.00) anuales.

41—Mensaje a la Honorable Asamblea General devolviendo sin la promulgación respectiva la ley que concede por gracia especial al señor Felipe Burgueño y esposa una pensión de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.

42—Cúmplase a la ley que acuerda pensión a la señorita Aurelia Viera.

43—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

44—Cúmplase a la ley por la que se concede a la señorita Isabel Olivera Calamet permiso para residir en el extranjero.

45—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

46—Se dicta resolución en la gestión del señor W. H. Boris a fin de que se le conceda autorización para efectuar las instalaciones necesarias para el desembarque y envase de petróleo y sus productos derivados.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1919.

1—Se revalida la resolución que autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para continuar utilizando los servicios de seis guardianes en la Cárcel Correccional.

2—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para llevar al déficit del ejercicio 1918-919 la cantidad de cincuenta mil doscientos setenta y ocho pesos con doce centésimos ($ 50.278.12), importe del exceso producido en los rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

3—Se dispone el despacho libre de derechos de maquinarias destinadas al Instituto de Química Industrial.

4—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para verter en la Tesorería General la cantidad de veintisiete pesos con trece centésimos ($ 27.13), importe de la demasía cobrada a la misma para el pago de cuentas adeudadas a los señores Barreiro y Compañía.

5—Idem ídem la cantidad de dos pesos con treinta y ocho centésimos ($ 2.38), saldo de la cantidad recibida para auxiliar a las víctimas de las inundaciones.

6—Idem ídem para girar la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00) para atender los gastos que demande la remisión de útiles a las Juntas Electorales.

7—Se autoriza a este Ministerio para disponer mensualmente de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) para refuerzo de la partida "Gastos de Secretaría".

8—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo del suyo por el que comunica la fecha fijada para la visita de cárceles.

9—Idem ídem comunicándole que se declaró jubilado al doctor Ovidio Grané.

10—Idem ídem acusando recibo del suyo comunicando el nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

11—Idem ídem comunicándolo que se declaró jubilado al Juez de Paz de Colonia don Juan J. Bruschera.

12—Idem ídem acusando recibo del suyo comunicando la libertad anticipada de un penado militar.

13—Idem ídem remitiéndoles notas de las Jefaturas de la Capital y Maldonado, relativas a la libertad anticipada de varios penados.

14—Se autoriza a la Junta Electoral de la Capital para utilizar los servicios de don Arturo V. Silveira en reemplazo de don José Salgueiro Silveira, que falleció, en los trabajos preparatorios del acto electoral de Noviembre.

15—Se autoriza a la Junta Electoral de Flores para utilizar los servicios de dos auxiliares en los trabajos del acto electoral de Noviembre.

16—Se dispone que la Contaduría General practique una liquidación talonaria por la cantidad de cincuenta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 58.20) a favor de la Intendencia de Treinta y Tres, importe de haberes devengados por el auxiliar encargado de la expedición de certificados del Registro Civil.

17—Se dispone la introducción libre de derechos de materiales destinados a la usina de Melo.

18—Se nombra auxiliar de la Comisión Auxiliar de Santiago Vázquez al señor Gilberto Fontana.

19—Se dispone la liquidación de la suma de doscientos setenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 270.50) a favor del Jefe de la Inspección Técnica de Maldonado, importe de medios sueldos que le fueron retenidos.

20-21-22-23—Se manda liquidar la suma de treinta y dos pesos con ochenta y tres centésimos ($ 32.83) adeudados al Ferrocarril Midland por pasajes expedidos en Junio próximo pasado.

24—Idem ídem la suma de ciento veintiocho pesos con diez centésimos (pesos 128.0) adeudados a la Administración del diario "El Día" por la publicación de avisos llamando a licitación para la construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas".

25—Idem ídem la suma de cinco pesos ($ 5.00) a favor del "Diario Oficial" por el mismo concepto que el anterior.

26—Idem ídem la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00) adeudados al diario "El Día" por la publicación de avisos llamando a licitación para las obras a efectuarse en la escuela rural número 43 de la Capital.

27—Se dispone imputar a "Eventuales" de este Ministerio la partida de noventa y seis pesos ($ 96.00) mensuales asignada al Instituto de Sordomudos, destinada a abordar diversas asignaciones.

28—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para presupuestar mensualmente la suma de veinte pesos ($ 20.00) con que se dota la beca de la señorita Isabel Lanúsa.

29—Cúmplase a la ley que autoriza la creación de un Liceo de Enseñanza Secundaria Nocturna en Montevideo.

30—Idem ídem cátedras libres y suel-

dos progresivos a los profesores universitarios.
31—Idem ídem "Monumento al Gaucho".

La Secretaría.

CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS.

De León Domingo, español.
Ribalta José, español.
Ricco López Jesús, español.
García Pose Manuel, español.
Rodríguez Modesto, español.
Herrera Francisco, español.
Loureiro de Castro Florampelio, brasileño.
Rivas José, español.
Hernández Juan, español.
Romero Manuel, español.
Grisco Martín, ruso.
De la Fuente Narciso, español.
Pérez Varela Manuel, español.
Ham Juan J., argentino.
Schverdfinger Miguel, rumano.
Medina Facundo, paraguayo.
Lario Isidro, español.
Alberiche Hércules, italiano.
Laporta Domingo, italiano.
Martínez Francisco, español.
García Félix José, español.
Stepek Soel, polonés.
Nevado Moreno Alvaro, español.
Burgos Bernardo, español.
Leiros Perfecto, español.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

—A la Contaduría General de la Nación —Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre revalidación de la autorización concedida el 21 de Enero. último. Nota del mismo acompañando la relación de la inversión de la catnidad de $ 10.000 de los $ 15.000 acordados para compra de ropa a los penados y asilados. Idem ídem solicitando el pago de varias cuentas. Idem ídem de la Dirección del Registro de Locaciones sobre inversión del saldo del ejercicio anterior.

—Al Ministerio del Interior — Mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre denuncia del señor Manuel Solsona y Flores contra el Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 10.a sección del Departamento de Montevideo. Mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre cuenta adeudada a la Empresa Ripoll (Durazno).

—A la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Transcripción del decreto nombrando Agente Fiscal Letrado de Artigas al doctor Ricardo Narvajas.

—A la Universidad—Acuse de recibo a su nota comunicando la elección del arquitecto Horacio Terra Arocena para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en representación de los estudiantes.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente iniciado por don Jaime Cary por reclamo de diferencias de sueldo.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Nota del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno sobre término de la condena del penado Sabino Silvera.

—Al Ministerio de Industrias — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo una vista del señor Fiscal de Corte expedida en los antecedentes relacionados con la gestión del Administrador de la Imprenta Nacional solicitando se le exima de producir ciertos informes.

—A sus antecedentes — Nota de la Dirección del Registro de Locaciones acusando recibo a la circular fecha 8 del corriente sobre aplicación de la estampilla de Biblioteca.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista el expediente sobre privilegio de invención para "Mejoras relativas a los agentes antisépticos y esterilizantes utilizados en el procedimiento de conservación de alimento", de la The Improved Chilling Company Limited.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 139 de la Compañía Swift, de Montevideo, relativa a franquicias aduaneras.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Pasa a informe el expediente iniciado por los señores Brocqua y Scholberg pidiendo se les facilite los dibujos y medidas exactas de los signos que componen el sistema oficial de señales para ganado denominado "Yaguarí".

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasa en vista el expediente iniciado por los señores Deandrois Hermanos pidiendo devolución de derechos por materiales empleados en la reparación del pontón "Montevideo".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista el expediente iniciado por la Comisión Nacional de Fomento Rural pidiendo se le acuerde personería jurídica a la Sociedad de Fomento del pueblo Olimar.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el expediente iniciado por los señores Veracierto y Cía. y Geis y Cía., propietarios de fábricas de harinas, de legumbres y cereales, manifestando que la industria a que se dedican está perjudicada por las actuales tarifas aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente del señor José P. Dibarboure pidiendo se incluya al sulfuro de potasio comercial entre las materias primas que gozan de franquicias aduaneras.

—Se da vista al señor Ramón Sánchez de la solicitud pidiendo autorización para rifar un automóvil.

—Se da vista al señor Enrique Ellauri de los antecedentes relacionados con una gestión sobre aumento de derechos aduaneros a las chapas de hierro esmaltado que se introduzcan al país.

—Se da vista a los señores Antonio Lavaggi (hijo) y Julián Laguigne del expediente relativo al aprovechamiento industrial de los animales que mueren en el Departamento de Montevideo.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 58 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, relativa a franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente del señor Andrés Ramponi pidiendo exoneración del pago de patente de giro para su fábrica de jugos tánicos extraídos del aserrín del quebracho.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 1 de M. A. Fontana Company, relativa a franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 16 de los señores Alvarez Lista y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la misma — Pasa a informe la solicitud número 161 de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre franquicias aduaneras.

—A la misma — Pasa a informe la solicitud número 32 del Frigorífico Artigas relativa a franquicias aduaneras.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acuerdan veinte días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Pedro F. Schiappapietra.

—Se nombra a don José Cao marinero del faro de la Isla de Flores en reemplazo de Augusto Goodtdofsky, que renunció.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre interpretación de la ley de impuesto a los planos de agrimensores.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasan diversas cuentas relacionadas con el pago de materiales y útiles que fueron entregados a la Dirección de Vialidad por trabajos realizados por los talleres del Ministerio por cuenta de la misma oficina.

—Informado por la Dirección de Topografía se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con la apertura de un camino en campo de Eliseo Marzol en el Departamento de Minas.

—Al Ministerio de Hacienda se remite la solicitud número 1112 del Ferrocarril Central del Uruguay por introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.830.64, importe de lo recaudado por renta de faros desde el 1.o al 10 del mes corriente.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite un escrito de la Compañía del Ferrocarril Midland, relativo a la venta de tubos de bronce.

—Se acusa recibo a la Memoria presentada por el Directorio del Ferrocarril del Norte y Administración Nacional de Tranvías.

La Secretaría.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Septiembre de 1919.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	920
Enfermos nuevos (ambos sexos)	156

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Nin y Silva

Enfermos nuevos (ambos sexos)	157
Operaciones	27
Curaciones	1.196

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	1 563
Enfermos nuevos (ambos sexos)	372
Operaciones	16
Curaciones	850

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	335
Enfermos nuevos (ambos sexos)	157
Operaciones	51
Curaciones	163

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	500
Enfermos nuevos (ambos sexos)	38
Masajes	490

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	60
Enfermas nuevas	50
Curaciones	100

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	767
Enfermos nuevos (ambos sexos)	117
Operaciones	13
Curaciones	243

SECCIÓN RADIOLÓGICA

A cargo del doctor Butler

Administración

Enfermos nuevos	398

Sección Rontgendiagnóstico

Enfermos nuevos	373
Radioscopías	293
Radiografías	217

Sección Rontgenterapia

Enfermos nuevos	14
Aplicaciones	213
Enfermos en asistencia	70

Sección Radiumterapia

Enfermos nuevos	14
Aplicaciones	423
Enfermos en asistencia	175

Sección Otoriñolaringológica

Enfermos nuevos	6
Aplicaciones	48
Enfermos en asistencia	10

Sección Fototerapia

Enfermos nuevos	7
Aplicaciones	100
Enfermos en asistencia	26
Sección fotografías	4

SECCIÓN ODONTOLOGÍA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Extracciones	970
Obturaciones	206
Curaciones	428
Pacientes	1.093

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Canessa

Consultas	188
Enfermos nuevos	43
Operaciones	29
Curaciones	180

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor May

Consultas	980
Enfermos nuevos	104
Operaciones	24
Curaciones	276

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	500
Radioscopías	293
Radiografías	217
Aplicaciones radioterapias	784
Consultas	4.818
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	3.099
Operaciones practicadas en ídem ídem	160
Curaciones practicadas en ídem ídem	3.436
Extracciones ídem odontológica	970
Obturaciones ídem ídem	206
Masajes	490
Enfermos en asistencia	281
Fotografías	4

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Septiembre de 1919:

Policlínica General	928
» Oftalmológica	935
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	530
» Quirúrgica	136
» Ginecológica	481
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.835
» Vías urinarias	170
» Asilo Buen Pastor	15
» Asilo Dámaso Larrañaga	45
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	715
» Sociedad «Cristóbal Colón»	9
» Conferencia de San Vicente de Paul	48
» Asilos Maternales	30
» Servicio Policial	124
» Gota de Leche	80
» Varias	736
» Liga contra la Tuberculosis	238
» Radiografía	48
Total	6.100

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1919

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Agosto último, ejercicio 1918 1919:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 762.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 59.854 07		
Existencia en Caja	» 24.323 12	$ 84.177 19	
Que pasa del 31 de Agosto, ejercicio 1919-1920:			
Existencia en Caja		» 2.964 37	
» Intereses			
Banco de la República — Cupones de la Deuda Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916	$ 426 33		
Cuenta corriente, 3.er trimestre	» 104 58	» 530 91	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Cuota correspondiente al mes de Agosto ppdo.		» 4.000 —	
» Fondos Públicos			
Banco de la República — Deuda Interior Unificada, custodia número 2076, entregada en canje de Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, custodia número 8378			» 47.800 —
» Descuento de 5 o/o			
Asistencia Pública Nacional — Sobre presupuestos de enseñanza primaria en el mes de Agosto ppdo.		» 175 73	

A Descuento de 6 o/o			
Escuela Elbio Fernández — Sobre presupuesto de enseñanza primaria en Agosto próximo pasado	$ 12 84		
Caja Escolar de Jubilaciones—Sobre presupuesto de empleados, en Agosto ppdo.	» 39 60	$ 52 44	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Escuela Elbio Fernández — Cuotas descontadas en el mes de Agosto ppdo.	—	» 14 46	
» Reintegro de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas en el mes de Agosto ppdo.		» 51 03	
		$ 91.966 13	$ 809.950 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión de 1 o/o			
Banco de la República—Por cobro de cupones en títulos en custodia	$ 4 26		
Tesorería General de la Nación — Sobre entrega de $ 4.000	» 40 —	$ 44 26	
» Fondos Públicos			
Banco de la República — Deuda de Obras Públicas y de Conversión de 1918, custodia número 8378, recibida en canje de Deuda Interior Unificada, ley de 24 de Junio de 1919			$ 47 800 —
» Presupuesto			
Abonado el presupuesto correspondiente al mes de Agosto ppdo:			
Jubilados	$ 27.493 97		
Pensionistas	» 1.675 77		
Empleados	» 660 —		
Gastos generales	» 16 —	» 29.845 74	
» Saldo			
Que pasa al 1.º de Octubre entrante:			
Banco de la República—Efectivo en cuenta corriente	$ 37.380 72		
Existencia en Caja	» 24.695 41	» 62.076 13	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 °/o 1916, valor nominal	» 26.250 —		» 762.150 —
		$ 91.966 13	$ 809.950 —

Montevideo, Septiembre 30 de 1919.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.º B.º: *Juan Aguirre y González*, Presidente.

2024-v.oct.15.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14 de Octubre de 1919

Trámite — El señor Fiscal del Crimen de tercer turno contra el Agente Fiscal de Rocha. Teodora y Carlos Robato contra las sucesiones de Robato y Peluffo de Robato. F. Rocco y Compañía contra Pedro Morás. Pedro F. Morás contra Francisco A. Mattos. Federico Casalia, queja. Testamentaría de José M. Amaro. Berchetti contra Anchorena, queja. La Intendencia Municipal contra Angel Bernasconi, un juicio. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Banco Mercantil del Río de la Plata. Facio y Peirano contra el Fisco. Machado Meneses Policarpo contra la sucesión de José Venancio da Costa Leites. Ferraro Rafael contra Cipriano Silveira. Erosa Juan contra Cipriano Silveira. Cauxen Asunción C. contra la sucesión de Juan M. Zavala. Fernández Rufina contra la Intendencia Municipal de Soriano. Cuatro en causas criminales.

Interlocutoria — Concurso de la sucesión del doctor José P. Ramírez contra Félix Revello.

Definitivas. — Nallen Hermanos, concordato. Soler Salvador, como tutor del menor Guillermo Toribio González y Palacio, contra José del Palacio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Sucesión de Alfredo Sckawrousky. Incapacidad de María Lofego. Clotilde Llanes contra Basilio Rodríguez. Incapacidad de Teófilo Alvarez. Sucesión de Natalio Zamboa. Isabel Bromo de Gutiérrez. José L. Rachetti contra la sucesión de Antonia Musso, incidente sobre honorarios. Luis M. Villar y Rafael Pintos contra Pablo Camisa. Sucesión de Manuela P. de la Hauty. Incapacidad de Juan Garibaldi Machado. Martínez Isaías de Rolando, medidas preparatorias. Testamentaría de Dalmiro M. Fis. Testamentaría de Listela Carvalho de Alonso. Josefa S. Osorio contra Ramón Avila. Sucesión de José Román Mendoza, incidente de Juan Lema. Francisco V. de Falco, auxiliatoria. Banco de Londres y Río de la Plata contra María García de Varela. Testamentaría de Manuela Pardo de Benedetti. Sucesión de Pedro Hedrelemings. Generosa G. de Castro contra "La Comercial", auxiliatoria de pobreza.

Definitivas — Felipe Badoc contra Rafael Cordano. Juana Vaquelli de Giorello.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Héctor Márquez. Milhas y Compañía. Diógenes Santos contra Urta y Compañía. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza y otros. José Noal Rodríguez contra la Compañía Nicolás Mihanovich. Gregorio Tixeira. Sucesión de Sebastián Zabalúa. Francisco A. Silvera y otros contra Francisco Dorrego. Testamentaría de Artidoro de Viana. María S. de Baute contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Agueda Bidela contra Ignacio N. Delmonte. Lucía G. de

d'Alto. Sucesión de Severiano de Olea y otros. Sucesión de Alejandro Trucillo. Testamentaría de Florisbina A. de Irrazábal. Sucesión de Lino G. Charquero. Testamentaría de Pelagio Réboli, incidente Da Campo.
Interlocutorias — Testamentaría de Julio Lena y otro. Sucesión de Santiago Abella. Sucesión de Saturnino Torado. Ramón Demare contra Muñoz e hijos.
Definitivas — Sucesión de José Rocca. José Otero Domínguez contra Miguel Franchesque, incidente.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite — Testamentaría Pedro Daufin. Test. Matilde Escardó de Platero. Test. Antonio Salvo. Test. Antonio Gutiérrez. Test. Isabel Stephens de Caustatt. Suc. Basilio Algorta Pallares. Suc. Carlos Castiglioni. Suc. Ruardo de la Rosa. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. Idem 2. Sucs. Baltasar Tognochi y otra. Suc. María Gabriela Bousquet. Suc. José Pédro R. Castillo y María Inés Castillo, tercería Juan L. Vadone. Menor Ana Perna. auxiliatoria de pobreza. Romilda Simonelli. Venta de propiedades. Idalina Soares da Silveira. Luis G. Fernández con Bautista Braceras y otro, auxiliatoria. Juan Lalanne. Incapaz Antonio Ruffa, prescripción Paseyro y Cía. con los herederos J. Ventura Díaz. Concurso José Panosetti. Intestado Emilio B. Landy. Máximo Herrera. Severiano Dalora con Donato Carballo. Gregorio Oroño y otra con Juan Silva. María Somenarrieta de Guerra. Walter C. Amy (hijo) con Jorge Wergmann (hijo). Concepción de Winterhalter.
Interlocutorias — Suc. Emeterio Soba. Suc. María Castillo de Musso. Suc. Juan Marroig. Suc. Nereo Bálsamo. Suc. José Chichizola. Suc. Román Sala. José Rossi y Cía. con María Gabriela Bousquet. Julián Alvarez Cortés con la suc. Gabriela Bousquet. Andrés Delfino con la testamentaría Félix Gutiérrez. Idem 2. Arturo M. Silveira con la suc. Eliseo A. Antúnez Maciel.
Definitivas — Test. Francisca Gallego de Velazco. Suc. Pedro Velazco Gallego. Suc. Filomena Bracesco de Passadore. Rita Wilson de Bankier y otra. José García Bouyrié. Rosa María Serratto de Cánepa con Federico Casalia.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite — Santiago A. Rocca, denuncia de mina Rosa. La Dirección General de Aduanas con Gardelle y Compañía, agente del vapor "Oberón". El Fisco con Enrique J. Vidal. La Dirección General de Aduanas con Carlos Ballarino, asunto relativo al permiso número 30643. El Estado con Carlos Cagnole. Miguel Carlorenzo Ezequiel Landím y otros. Pascual de Agostino y Salvador Fontella con el Estado. Enrique Cuore y otros denuncian las minas Trento y Trieste y San Francisco. José Echaran, denuncia la mina San Luis. Luis Ramello. Ramón Olazábal y otros, denuncian la mina Santa Luisa. B. de Crédito con Elvira Correa de Casalia y Federico Casalia. Pedro Ansaldai, denuncia fiscal. Fortunato Adan, denuncian la mina Presidente Wilson.
Interlocutorias — La Dirección General de Impuestos Internos con Sexto Bonomi. El Fisco con la sucesión Etchemendy.
Definitiva — La Dirección General de Aduanas con la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich limitada, agente del pailebote "Ferrocarril del Oeste".

Armando Baggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Cipriano Lages, solicitando título de corredor y rematador. Alfonso J. Berger con la Empresa puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada. Rabe, Walder y Cía. con Juan C. Pérez y Cía. Segade, Castro y Cía con Antonio Pays. Lanza y Cía. con Guillermo Laguna. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano al Registro Público de Comercio. Rolber Langel y Cía. con César Crosta. Enrique Menini con Antonio Jorgi. Enrique Martínez, matrícula. Asdrubal E. Delgado con Juan Berges y Oliver. Antonio Ithurralde con Antonio Brussoni y otro. Teófilo Braga, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Pittaluga y otro. Pedro Bozzolo con Antonio López. Manuel González y Francisco Granja, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Arturo Carbone. Esteban Tolosa con Carlos F. Gros. Guillermo Weil y Cía. con Nicolás Balbela (hijo). Juan L. Valle con Domingo Carabel. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolandó y Cía. con Juan Mare.
Interlocutorias — Rogelio Ocampo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Benítez. Compañía del Gas con Juan Inda. Suárez y Cía. con José M. Garmendia. Esteban Tolosa con Carlos F. Gros.
Reservadas — Dos providencias.
Libros rubricados — Diez.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Estapé, Rivera y Compañía con Juan A. López. Fiorito y Mántaras, matrícula. Anselmo R. Blanco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antonio Alfonso con Domingo Soares Maia. Ceferino M. Costa con Gandolfo y Morero, incidente por costas. José Montaner con José Fernández. Nelson Carrasco con Juan José Mariño. José Ferrari y Muscetti. Guichón y Compañía con Eulogio E. Corbo. Antonio Mera y Hermano, calificación. Alfredo Metz Green con Furtado y Compañía. Banco de Crédito con Juan Puyol y Tomás Bertonasco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Banco de Crédito con García y Cía. Alberto Ghiringhelli con Lisandro J. Lauz y Alberto Lauz. Registro Público de Comercio año 1919. Eugenio Robert y Compañía con Francisco A. López y Compañía. Kropp y Compañía con Vicente Ghigo. Andrés Temesio, matrícula. Carlos Kelman, quiebra. Compañía Nacional de Landhajes y Remolques con Sociedad Anónima Swif de Montevideo. José Segade con Juan Bombet. Ricardo Taboada con Juan Quartino. Della Cella y Compañía con Juan M. Casco. Pelufo y Compañía con Andrés J. Bianchi. José Francisco Ayestarán con Luis Citterio. Pesquera y Compañía con Agapito Moreira. Lorenzo Torres con Francisco Pérez Vila. Benito Traverso, verias medidas. Domingo Zenatti con Ernesto Fernández y Espiro (hijo). Trabucati y Compañía con José Bonti Cianchini. Max Kihler con Rubio y Compañía. Emilio Coelli y Compañía con Pedro Zunino (hijo). Julio Lausac e hijos con Juan Branas. José García Conde con Juan Branas. Rodríguez Hermanos con Juan Demarco.
Interlocutoria — Stratta hermanos y
Interlocutorias — Stratta Hermanos y Compañía con Metolico Hermanos.
Libros rubricados — Catorce.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Oroz y Uriz T. Cipriano con Amalia H. y Losa, divorcio. Oroño Gregorio y Francisca con Juan Silva, reivindicación. Quirico Graciana con Genaro Salinardi, divorcio. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Flor, ejecución de hipoteca. Delgado Nieves con Rafael González, divorcio. Varela Celedonio con Ramos T. Sóñora, cobro de pesos. Rodríguez J. Mabia, auxiliatoria de pobreza. López Manuel con Manuel Braco, daños y perjuicios. Guido Prando J. con Ricardo Liesack, cobro de honorarios. Bellmunt y Victoria María con Aurélio Palma, divorcio. Passalaqua Pascual. G. Weill y Cía., con Turcatti y Faratti, desalojo. Urta Constancia Enriqueta con Julio Fermín Tula. Iglesias y Freigal con Juan Iglesias, reconocimiento de firma. Méndez Julio, sucesión. Méndez Julio, sucesión, incidente sobre nombramiento de curador de la incapaz Celedonia Méndez. Suárez de Ortega Dolores con Guillermo Cassarotti, reivindicación. Caramés José con Julio de Medina, cobro de pesos. Reyes Indalecio con Guillermo Olariaga y Quirino Sixto, suc. Zunino Juan Bautista con F. Barros, ejecución de hipoteca. Fellppone Calvo Arnaldo, suc. Urta y Cía., con Guillermo Otero, cobro de pesos. Hevia Asunción con José Cárdenas, divorcio. Elbio Martínez Pueta y otros con Juana Pérez, desalojo. Baccino José con Juana Núñez. Rodríguez Nicanor con Exequiel Ordoqui, cobro de pesos. Núñez Dolores con Antonio Batallés, divorcio. Vallvé de Medina Julia, venia. Demarchi Livia y otros, rectificación de partidas. Vignoli Lucía con José Echevarría, divorcio. Pesquera Juan con María F. Laprida, divorcio. Rey Generosa con Genaro Barreiro, divorcio. Silva de Bermúdez Manuela, venia judicial. Divenuto César con Blanca Salto. Banco de Préstamos Inmobiliarios con A. T. Thevenet, desalojo. Apelo Vicente, suc. Lagomarsino Eugenia con Salvador T. Milans, investigación de la paternidad. Guido Prando Juan con Ricardo Liesack, cobro de honorarios. Moreno Juana con Luis Vago Cattaneo, cobro de alquileres y recisión de contrato. Torres María Luisa, antecedentes.
Interlocutorias — Segalerba Fernández Blanco con Ubaldo G. Buela, divorcio.
Definitivas — Berlín de Kuhun Martha con Alfredo Kuhns, divorcio. Ryan Bernardo José y Margarita Herminia Lapeyre, divorcio. Petrona Umile y Teresa Castagnello, divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Castro María, inscripción en el Registro del Estado Civil. Arghiru-

dies Demetrio contra Ernesto Saudriers, cobro de pesos. Curuchetti Dominga contra Juan B. Lastau, alimentos, incidente sobre entrega de hijos naturales. Domínguez de Pallas Manuela contra Ramón Naya, alimentos. Cascardo de Stilano Magdalena contra Francisco Stilano, alimentos. Contreras Herminia contra José Calero García, divorcio unilateral. Suárez María Inés, inscripción en el Registro del Estado Civil. Oficio de la Intendencia Municipal. Oyolás Angélica contra Mauricio Gaspari, divorcio unilateral. Freire María contra José María López, divorcio unilateral. Daguerre Elisa contra Baldomero Barros, divorcio unilateral. Siri Luis, solicitando el depósito de una jardinera. Bovío Angel, ciudadanía. Marzone Rafael, incapacidad. Messinetta Ernesta contra Francisco Franco, divorcio. Oliver Jaime H., por sí y por sus menores hijos Elvira y Sarah Oliver Eirin. Menéndez Baldomero, auxiliatoria.

Interlocutorias — Enrique Benigno, ciudadanía. Rodríguez Manuel, ídem. Vignoli Castellanos Margarita contra Enrique Gómez Cibils, divorcio. Presa Nicolás, ciudadanía.

Definitivas — Ameigenda Antonio contra la sucesión de Eduardo Rolando, daños y perjuicios. Makashima Alfonso contra Rufina Taramasco, divorcio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 14 de Octubre de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La pendiente barométrica es suave hacia el Norte y Sur. La Temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 14.50 y 11; Punta del Este, 15 y 9; Rocha, 15 y 8; Melo, 19 y 8; Rivera, 18 y 10; Paso de los Toros, 18 y 6, y Fray Bentos, 17 y 11. Dominan vientos moderados del Sur con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Sur al Este, menos intensos, en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 746 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en la parte Norte del río Negro y cubierto al Sur. En Rivera, el día 13 cayeron 20 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 767.55.
Temperatura: Normal, 12°10; a la intemperie, 13°10; máxima, 14°40; a la intemperie, 18°90; mínima, 10°90; a la intemperie, 9°90.
Viento Sur, 28 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 6.80. Humedad relativa o|o: 65.
Velocidad máxima del viento: 44 kilómetros a horas 17 y 15.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.40 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 21·01.
Temperatura del agua: 14°80.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur con descenso de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 14 de Octubre de 1919

600 pesos, acumulados.
6.000 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 14 de Octubre de 1919

1.900 pesos, al 8 por ciento anual.
2.651 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, a $ 10.80 por ciento anual.
100 pesos, al 12 por ciento anual.
150 pesos, al 12 por ciento anual.
1.600 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 6 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Octubre de 1919

5.200 pesos, casa en la calle Batoví número 2154, 8.a sección, 150 metros.
3.000 pesos, casa en la calle Monte Caseros (Unión), 369 metros.
1.000 pesos, terreno en Pocitos, calle Guayaquí, 32 metros.
11.000 pesos, casa en la calle Chaná número 2156, 276 metros.
3.971 pesos, terreno en el Balneario de Carrasco, 11.a sección, 567 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Octubre de 1919

Contribución de la Capital. — Ambrosio Idiarte, Mario Meichel, Sebastián Puppo, Petrona N. de Piquet, Francisco R. Saiz, Francisco Fuido, Luis Porro, María B. Cabo, José Alvarez, Francisco Piria, Enrique Cardozo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 14 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.050	para el 15 de Octubre.	70 —
4.700	ídem ídem.	70 —

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 15 de Octubre.	89 40
2.797 50	ídem ídem	89 40
4.662 50	para fin de Noviembse.	89 50
4.662 50	para fin de mes.	89 40
18.650	para fin de Noviembre.	89 50
4.662 50	ídem ídem.	89 50
4.662 50	ídem ídem.	89 50
9.325	ídem ídem.	89 50
9.325	ídem ídem.	89 50
3 730	para el 15 de Octubre.	89 30
932 50	ídem ídem.	89 30

Deuda Interior Conversión 1916 2.a serie

8.000	para el 15 de Octubre.	101 30
7.000	ídem ídem.	101 30
5.000	ídem ídem.	101 30

Títulos Hipotecarios serie L

1 500	para el 15 de Octubre.	99 90
2.000	ídem ídem.	99 90

Títulos Hipotecarios serie Q

3.000	para el 15 de Octubre.	99 80
1.000	ídem ídem.	99 80
1.000	ídem ídem.	99 80

Títulos Hipotecarios serie S

8.000	para el 15 de Octubre.	100 80
10.000	ídem ídem.	100 80
9 000	ídem ídem.	100 80
5.000	ídem ídem.	100 80
10.000	ídem ídem.	100 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
11.750	al contado.	70 —
18.800	para el 15 de Octubre.	70 —
23.500	ídem ídem.	70 —
9.400	ídem ídem.	70 —
9.400	para fin de mes.	70 10
4 700	ídem ídem	70 10
4.700	para fin de Noviembre.	69 50
4.700	ídem ídem.	69 60
4 700	para fin de mes.	70 20
9 400	para fin de Noviembre.	69 60

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000	para el 14 de Octubre.	98 20
1.000	ídem ídem.	98 20
1.000	ídem ídem	98 20
5.000	ídem ídem.	98 20

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1919

2.000	para el 15 de Octubre.	97 —
5.000	ídem ídem.	97 —
5.000	ídem ídem.	97 —
1.000	ídem ídem.	97 —

Empréstito de Conversión

9 325	para el 15 de Octubre.	89 30
18.650	para fin de Diciembre.	89 80
18.650	para fin de Noviembre.	69 50
2.797 50	para el 15 de Octubre.	89 20
4.662 50	ídem ídem.	89 20
1 865	ídem ídem.	89 20
9 325	para fin de Noviembre.	89 50
9 325	ídem ídem.	89 50
9 325	para el 15 de Octubre.	89 20
982 50	ídem ídem.	89 30
9.325	para fin de mes.	89 30
9.325	para fin de Diciembre.	89 90

Deuda Interna 1916

1.500	para el 15 de Octubre.	101 50
2 000	ídem ídem.	101 50
10.000	ídem ídem.	101 50

Deuda Interior Conversión 1916 2.a serie

11.000	para el 15 de Octubre.	101 30
8.000	ídem ídem	101 30
11.000	para el 16 de Octubre.	101 30

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
1.000	para el 15 de Octubre.	98 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
15.300	para el 15 de Octubre.	100 20
3.500	ídem ídem.	100 20
1.000	ídem ídem.	100 20
	Títulos Hipotecarios serie Q	
15.000	para el 15 de Octubre.	99 80
	Títulos Hipotecarios serie R	
6.000	para el 15 de Octubre.	99 80
	Títulos Hipotecarios serie S	
1.000	para el 15 de Octubre.	100 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2[illegible]
Para Rivera, Cu[illegible]ú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Octubre de 1919

José A. Garrido, oriental, 43 años, casado, Colonia 983.
Santiago Manito, oriental, 45 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Inés Díaz, brasileña, 85 años, soltera, Juan Paullier 1229.
María Florentina Carballal, oriental, 2 años Pérez Castellanos 1578.
Rosendo Trinidad, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Felicia Terra de Terra, oriental, 69 años, viuda, Inmobiliaria 2383.
Rosa Machín, española, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Flor de Lino Romero, oriental, 15 meses, Municipio 1812.
Cristóbal Rasquín, español, 40 años, casado, Hospital Maciel.
Salvador Herrera, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente Pintos, oriental, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
José Bares, oriental, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
José Barbé, francés, 58 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

97.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Conclusión. — Véase el número 4099, Poder Legislativo, página 250)

Señor Gilbert — Como dije hace un instante, los Auxiliares de las Agencias de Rentas están clasificados en tres categorías: la primera, comprende solamente a dos empleados que figuran actualmente en el Presupuesto General de Gastos como Auxiliares 1.os de Rentas, porque en el Presupuesto General vigente figuran 20 Auxiliares 1.os de Rentas y sólo hay 18 Administraciones. De manera, que ha tenido que ubicarse a estos otros dos en las Agencias de Rentas.

Realmente el sueldo que ganan actualmente no es ya un sueldo de Auxiliares, porque los Auxiliares de campaña ganan mucho menos; pero la Comisión no ha querido tocar esos sueldos porque habría tenido que rebajarlos; pero tampoco ha querido equiparar los demás a esos dos empleados únicos que figuran en el Presupuesto General de Gastos con ese sueldo.

Por eso es que aceptó la situación de estos dos empleados tal como están y creó las otras dos divisiones de Auxiliares con sueldos de 600 y 540 pesos.

Esa es la razón por qué no había aumentado a este auxiliar de Sarandí del Yi, ni acepta tampoco que se le aumente el sueldo porque sería hacer una excepción.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero ésta es una agencia que tiene una importancia, no digo superior a todas las similares, no llegaré a eso; pero que los señores diputados, sin moverse de su asiento, deberían apreciar con sólo tener en cuenta la extensión y configuración geográfica del Departamento de Durazno, cuya propiedad en esa zona Este está más subdividida que en la Oeste, donde están las estancias de Porciúncula, Bordaberry, Castellanos, y otras de grandes superficies.

Por consiguiente, dicha agencia tiene un trabajo mucho mayor que otras análogas.

Señor Gilbert — Yo invitaría al señor diputado a que hiciese esa moción oportunamente, cuando se trate el Presupuesto General de Gastos, como anunció lo iba a hacer.

Señor Ponce de León (don Luis) — No, señor. La que pienso hacer en aquella oportunidad, se refiere a la Agencia del Carmen, porque ahí trataría de reorganizar la Oficina de Correos, de la que no se trata ahora.

Señor Gilbert — Le advierto al señor diputado que voy a proponer un artículo acumulando los sueldos de los empleados de Correos y Rentas. De manera que se contempla esa situación.

Señor Ponce de León (don Luis) — Me parece muy bien; pero eso es otra cosa.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la planilla en discusión, excepto el renglón observado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar ahora el renglón observado. Primeramente, tal como lo propone la Comisión, que es un Auxiliar con quinientos cuarenta pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va a votar con la enmienda propuesta por el señor representante Ponce de León.

Léase.

(Se lee):

"1 Auxiliar (Sarandí del Yi) $ 894 24"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente al Departamento de Colonia.

(Se lee):

"Colonia

1 Administrador	$	2.760 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.200 —
1 Idem 2.o	"	960 —
1 Idem 3.o	"	840 —
1 Idem 4.o	"	540 —
1 Portero	"	360 —
Gastos de Oficina	"	120 —
Quebrantos de Caja	"	120 —
Gastos de locomoción	"	240 —

Agencias de Rentas

Rosario

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	"	894 24

Carmelo

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	"	894 24

Nueva Helvecia

1 Agente de 1.a clase	$	1.080 —
1 Auxiliar	"	600 —"

En discusión.

Señor Salvagno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salvagno — Voy a pedir que se equipare el sueldo del Auxiliar de la Colonia Nueva Helvecia a los que tienen los de Carmelo y Rosario, es decir, que tengan la misma asignación de ochocientos noventa y cuatro pesos. Creo que la Comisión acepta esta modificación.

Señor Gilbert — ¿Cuál es la modificación?

Señor Salvagno — Que el Auxiliar de Nueva Helvecia sea equiparado a los Auxiliares de Rosario y Carmelo.

Señor Gilbert — Las Agencias de los Departamentos de Colonia, las de Rosario y Carmelo, son las más importantes del país. Nueva Helvecia sigue también en importancia a esas Agencias. Pero ya que me he opuesto al aumento de Sarandí del Yi, me opongo también a éste. La Comisión observa el mismo criterio en todos los casos. La Cámara resolverá.

Señor Salgado — Yo voy a pedir un aumento en esta planilla de la Administración de Rentas del Departamento de Colonia. El Auxiliar 1.o figura en este proyecto, con un sueldo de mil doscientos pesos anuales. Ahora bien: el trabajo que tiene este Auxiliar, es, sin duda alguna, igual al trabajo del Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Canelones, que recordaba hace un momento el señor diputado Cabrera, y que le sirvió de base

para proponer que se le aumentara el sueldo a mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales. Yo propongo, pues, que el Auxiliar 1.o de esa Administración goce del mismo sueldo asignado para el Auxiliar 1.o del Departamento de Canelones, es decir, mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales. Hago moción en ese sentido. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la planilla con excepción de los dos renglones observados.

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora el renglón correspondiente al Auxiliar de la Agencia de Rentas de Nueva Helvecia, tal como lo propone la Comisión, con seiscientos pesos de sueldo anuales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el sueldo del Auxiliar 1.o, mil doscientos pesos, como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Quedan desechadas las enmiendas propuestas a estas dos partidas.

Léase la planilla siguiente.
(Se lee):

"Minas

1 Administrador	$	2.760
1 Auxiliar 1.o	"	1.200
1 Idem 2.o	"	960
1 Idem 3.o	"	840
1 Idem 4.o	"	540
1 Portero	"	360
Gastos de oficina	"	120
Quebrantos de caja	"	120
Gastos de locomoción	"	240

Agencias de Rentas

José Batlle y Ordóñez

1 Agente de 1.a clase	$	1.080

Zapicán

1 Agente de 1.a clase	$	1.080
1 Auxiliar	"	540

Solís

1 Agente de 2.a clase	$	900

Pirarajá

1 Agente de 2.a clase	"	900"

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.
(Se lee):

"Tacuarembó

1 Administrador	$	2.760
1 Auxiliar 1.o	"	1.200
1 Idem 2.o	"	960
1 Idem 3.o	"	840
1 Idem 4.o	"	540
1 Portero	"	360
Gastos de oficina	"	120
Quebrantos de caja	"	120
Gastos de locomoción	"	240

Agencias de Rentas

San Gregorio

1 Agente de 1.a clase	$	1.080

Santa Isabel

1 Agente de 1.a clase	$	1.080"

En discusión.

Si no se observa, se vá a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.
(Se lee):

"Cerro Largo

1 Administrador	$	2.760
1 Auxiliar 1.o	"	1.200
1 Idem 2.o	"	960
1 Idem 3.o	"	840
2 Auxiliares 4.os, a $ 540 c/u.	"	1.080
1 Portero	"	360
Gastos de oficina	"	120
Quebrantos de caja	"	120
Gastos de locomoción	"	240"

Agencias de Rentas

Río Branco

1 Agente de 2.a clase	$	900
1 Auxiliar	"	540"

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.
(Se lee):

"San José

1 Administrador	$	2.760
1 Auxiliar 1.o	"	1.200
1 Idem 2.o	"	900
2 Auxiliares 3.os, a $ 480	"	1.680
1 Auxiliar 4.o	"	540
1 Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	120
Quebrantos de Caja	"	120
Gastos de locomoción	"	240

Agencias de Rentas

Libertad

1 Agente de 3.a clase	$	720"

En discusión.

Señor Gilbert—Hay un error de imprenta; en el sueldo de auxiliar 2.o dice: "$ 900", cuando debe ser: "$ 960", como todos los demás de esta categoría.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar la planilla con la rectificación hecha por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.
(Se lee):

"2.a Categoría

Río Negro

1 Administrador	$	2.520
1 Auxiliar 1.o	"	1.020
1 Idem 2.o	"	840
1 Idem 3.o	"	720
1 Idem 4.o	"	480
1 Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	120
Quebrantos de Caja	"	120
Gastos de locomoción	"	240".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.
(Se lee):

"Artigas

1 Administrador	$	2.520
1 Auxiliar 1.o	"	1.020
1 Idem 2.o	"	840
1 Idem 3.o	"	720
2 Auxiliares 4.os, a $ 480	"	960
1 Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	120
Quebrantos de Caja	"	120
Gastos de locomoción	"	240"

Agencias de Rentas

Santa Rosa

1 Agente de 1.a clase	$	1.080"

En discusión.

Señor Mier Velázquez — Hago moción para que se cree en la importante población de Tomás Gomensoro una Agencia de Rentas de 3.a clase con el sueldo que le corresponde, que son setecientos veinte pesos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Fajardo — Yo opino que corresponde, puesto que es pueblo declarado oficialmente. ¿Cómo no va a tener siquiera una Agencia de 3.a clase?—(Apoyados).

Señor Mier Velázquez — Es un pueblo bastante importante, tiene mucha agricultura.

Señor Gilbert—La Comisión acepta, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se acepta la planilla con la enmienda propuesta y que la Comisión acepta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.
(Se lee):

"Rocha

1 Administrador	$	2.520
1 Auxiliar 1.o	"	1.020
1 Idem 2.o	"	840
1 Idem 3.o	"	720
1 Idem 4.o	"	480
1 Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	120
Quebrantos de Caja	"	120
Gastos de locomoción	"	240"

Agencia de Rentas

Lazcano

1 Agente de 1.a clase	$	1.080

Castillo

1 Agente de 2.a clase	$	900

Chuy

1 Agente de 3.a clase	$	720"

En discusión.

Señor Lezama — Voy a hacer moción para que se subsane un error que me parece existe en esta planilla y es que la Agencia de Castillo figura en segunda clase, cuando por su importancia es poco menor a Lazcano.

En ese sentido hago moción para que Castillo figure como de primera clase y Chuy, a su vez, figure como de segunda clase.

Yo creo que el señor miembro informante no tendrá inconveniente en acceder.

Señor Presidente — Sería con $ 1.080 y $ 900, respectivamente, en lugar de $ 900 y $ 720.

Señor Carvallido — Castillo con $ 1.080 y Chuy con $ 900.

Señor Gilbetr — La Comisión ha tenido en cuenta para esta clasificación de categorías de las Agencias de Rentas el producido de esas mismas agencias, es decir, el monto de su recaudación.

Tenemos que en Lascano la Agencia de Rentas recaudó $ 25.689 y $ 24.471 en los dos últimos Ejercicios 17-18 y 18-19; Castillo recaudó mucho menos: $ 18.923 y $ 18.225, y el Chuy una tercera parte de eso, es decir $ 6.115 y $ 5,886.

De manera que la Comisión ha hecho perfectamente bien, teniendo su base en la recaudación, en asignarle la primera categoría a Lazcano, la segunda a Castillo y la tercera a Chuy. No hay una razón para pasar a Castillo a primera, ni a Chuy a segunda. Sería hacer una excepción a la regla general que se ha contemplado en todos los Departamentos y en todas las Agencias de Rentas.

Por esa razón no es posible aceptar el temperamento propuesto.

Señor Lezama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Lezama.

Señor Lezama — Hace ya cuatro o cinco años los entonces diputados por Rocha presentaron un proyecto para elevar la Agencia de Castillo a la primera categoría. Eran los señores Vidal Belo y Almada, y se fundaron precisamente en la importancia de la recaudación de esa Agencia...

Señor Gilbert — Ya ve el señor diputado que no es así...

Señor Lezama — ...En cuanto a Chuy, no insisto, pero respecto a Castillo y Lazcano me parece que está en un error...

Señor Gilbert — Este es un dato oficial que nos ha trasmitido la Dirección General de Impuestos Directos. Está firmado por el Director de esa oficina.

Señor Lezama — Yo retiraría la enmienda con respecto a Chuy, pero insistiría en cuanto a Castillo. Es poca la diferencia. Yo le puedo asegurar que en importancia es equivalente a Lazcano. Retiraría la proposición relativa a la Agencia en Chuy, porque reconozco que es inferior.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Lezama mantiene las enmiendas tal como las propuso, o las modifica?

Señor Lezama — No, señor Presidente: mantengo únicamente la relativa a Castillo: que se equipare a las Agencias de primera categoría.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla en discusión, sin las observaciones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la enmienda propuesta por el señor representante Lezama.

(Se lee):

"Castillo — Una Agencia de primera clase, $ 1.080."

Se va a votar primero el renglón tal como lo propone la Comisión, con un sueldo de 900 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va a votar la enmienda propuesta por el señor representante Lezama.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Flores

1 Administrador	$	2.520
1 Auxiliar 1.o	"	1.020
1 Idem 2.o	"	840
1 Idem 3.o	"	720
1 Idem 4.o	"	480
1 Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	120
Quebrantos de Caja	"	120
Gastos de locomoción	"	240"

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Rivera

1 Administrador	$	2.520
1 Auxiliar 1.o	"	1.020
1 Idem 2.o	"	840
1 Idem 3.o	"	720
2 Idem 4.os, a $ 480	"	960
1 Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	120
Quebrantos de Caja	"	120
Gastos de locomoción	"	240

Agencias de Rentas

Corrales

1 Agente de 1.a clase	$	1.080

Tranqueras

1 Agente de 3.a clase	$	720"

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Si mal no recuerdo, por moción del señor diputado Salgado se elevó el sueldo de los porteros en general a 35 pesos mensuales; vale decir que ahora, entre los auxiliares 4.os y los porteros, existe una diferencia de 5 pesos mensuales. Me parece razonable que debería establecerse la misma diferencia, por lo menos de 10 pesos que existía, según el criterio que tuvo la Comisión para establecer las asignaciones éstas.

Así es que hago moción en el sentido de que se les asigne a los auxiliares 4.os 45 pesos mensuales.

Me parece que es equitativo, desde luego que está de acuerdo con el criterio seguido por la Comisión.

Señor Gilbert — Con ese criterio debiamos ir aumentando los sueldos progresivamente a todos los demás.

Señor Nieto Clavera — Bueno: pero entre un portero y un auxiliar hay alguna diferencia, que también debe tenerse en cuenta. Cinco pesos no es diferencia ninguna.

Señor Gilbert — Ahí está el trastorno que implican estas modificaciones en Cámara, cuando vienen los presupuestos ya calculados desde la Comisión con la proporción debida.

Señor Nieto Clavera — Yo lo propongo teniendo en cuenta esa otra moción anterior. Me parece lógico que haya una diferencia por lo menos de 10 pesos entre el sueldo de un portero y el de un auxiliar...

Señor Gilbert — Yo creo que debe aceptarse tal como está.

Señor Nieto Clavera — ... que va a formar parte del personal de la oficina, máxime si se tiene en cuenta que en las Administraciones de Rentas todo el personal desempeña las mismas funciones, tanto los auxiliares cuartos, como los terceros, como los segundos, en general: tienen la misma responsabilidad.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Gilbert — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla en la parte que no ha sido modificada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar primero el renglón observado por el señor Nieto Clavera, tal como lo propone la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"2 Auxiliares 4.os a $ 480, $ 960".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Treinta y Tres

1 Administrador	$	2.520
1 Auxiliar 1.o	"	1.020
1 Idem 2.o	"	840
1 Idem 3.o	"	720
1 Idem 4.o	"	480
1 Portero	"	360
Quebrantos de Caja	"	120
Gastos de Oficina	"	120
Gastos de locomoción	"	240

Agencias de Rentas

Cerro Chato

1 Agente de segunda clase	$	900

Vergara

1 Agente de segunda clase	$	900

Olimar

1 Agente de tercera clase	$	720"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

"Maldonado

1 Administrador	$ 2.520
1 Auxiliar 1.o	" 1.020
1 Idem 2.o	" 840
1 Idem 3.o	" 720
2 Auxiliares 4.os, a $ 480	" 960
1 Portero	" 360
Gastos de Oficina	" 120
Quebrantos de Caja	" 120
Gastos de locomoción	" 240

Agencias de Rentas

San Carlos

1 Agente de 1.a clase	$ 1.080
2 Auxiliares, a $ 600	" 1.200

Aiguá

1 Agente de 2.a clase	$ 900

Pan de Azúcar

1 Agente de 2.a clase	$ 900
1 Auxiliar	" 540"

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Al empezar la discusión de este presupuesto, debió comenzarse por darle forma de proyecto de ley, desde que debe ser desglosado de aquel otro proyecto que aconsejaba la Comisión.

En consecuencia, paso a la Mesa el proemio de ese artículo para darle forma de ley.

Este proyecto que hemos votado figuraría, pues, en el artículo 1.o, que dice, más o menos: "El presupuesto de las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas será el siguiente", y a continuación viene el detalle de estos 18 Departamentos votados. Ahora, correspondería un artículo segundo para eliminar del presupuesto vigente todas las partidas asignadas a las Administraciones Departamentales de Rentas que están englobadas: habría que detallar, y, entonces, correspondería formular un artículo 2.o que diría: "Elimínanse del Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas", que son las que están a continuación en este repartido.

Propongo eso, pues, para ordenar la discusión.

Señor Presidente — Se discutirán por su orden los dos artículos que propone el señor miembro informante.

Léase el proemio del artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El presupuesto de las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas será el siguiente:"...

Señor Gilbert — Este es el proemio, y, después, a continuación, se colocan todos los presupuestos votados.

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Suprímense del Presupuesto General de Gastos vigente las siguientes partidas..."

Señor Ponce de León (don Luis) — Hago moción para que se suprima la lectura de las planillas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor representante.

Si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Las planillas cuya lectura se suprime son las siguientes):

"18 Administradores de Rentas de campaña, a $ 1.944	$	34.992 —
8 Agentes de 1.a clase, a $ 966	"	7.728 —
5 Idem de 2.a clase, a pesos 720	"	3.600 —
1 Idem (Nueva Helvecia)	"	720 —
1 Idem 1.a clase (Pando)	"	966 —
2 Idem 2.a clase (Santa Lucía y Las Piedras), a $ 828	"	1.656 —
2 Idem (San Ramón y Tala), a $ 720.......	"	1.440 —
10 Idem de 3.a clase, a $ 504	"	5.040 —
20 Auxiliares 1.os, a pesos 894.24	"	11.884 80
1 Idem 2.o	"	648 —
18 Idem, a $ 583.20........	"	10.497 60
1 Agente de 2.a clase (Salto)	"	583 20
1 Idem de 2.a idem (Pueblo de Vergara)	"	583 20
2 Auxiliares 3.os, a pesos 538.56 (San Carlos).	"	1.077 12
19 Idem 3.os, a $ 466.56.	"	8.864 64
4 Idem para las Agencias de Tala, Sauce, San Ramón y Santa Rosa, a $ 504	"	2.016 —
1 Idem 3.o (Agencia en Artigas)	"	466 56
1 Agente en San Antonio	"	504 —
1 Auxiliar 4.o en Nueva Helvecia	"	388 80
18 Auxiliares 4.os, a $ 360	"	6.400 —
8 Idem 4.os, a 360......	"	2.880 —
1 Idem en San Juan Bautista	"	504 —
1 Idem en San Jacinto .	"	504 —
1 Idem en Carmen......	"	144 —
1 Idem en Santa María de Piraraja	"	144 —
1 Agente de 2.a clase en Zapicán	"	583 20
1 Idem de 2.a clase en Libertad	"	72 —
2 Idem de 2.a clase en Solís y Rosario, a $ 144	"	288 —
1 Idem en La Paz (Canelones)	"	465 60
1 Idem en Santa Clara..	"	216 —
1 Idem en Pan de Azúcar	"	72 —
1 Jefe de Sucursal de Correos y Agente de Rentas en el pueblo del Carmen	"	720 —
18 Porteros para las Administraciones de Rentas, a $ 228.........	"	5.184 —

Canelones

2 Auxiliares, a $ 432...	$	864 —
Suplemento al Auxiliar de Rentas de Las Piedras	"	120 —

Flores

1 Auxiliar	$	504 —

Florida

1 Auxiliar	$	432 —

Durazno

1 Auxiliar	$	432 —
1 Auxiliar	"	360 —

Rivera

1 Auxiliar	$	360 —

Treinta y Tres

1 Auxiliar	$	432 —

Maldonado

1 Agente en Aiguá	$	583 20
1 Auxiliar en Pan de Azúcar	"	432 —

Minas

Diferencia de sueldo al Agente en Solís	$	432 —
1 Agente en Piraraja...	"	439 20
1 Auxiliar	"	360 —

Gastos generales

Quebrantos de caja para las Administraciones de Rentas	$ 2.160 —"

Se va a votar el artículo propuesto por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Voy a proponer un artículo 3.o, señor Presidente, modificando el sueldo de un empleado único, superior a estos Administradores de Rentas, que es el Inspector Departamental de Rentas y Agencias de la misma clase, que figura en el presupuesto actual con una diferencia apenas de diez pesos con relación a los Administradores de Rentas. Mejorados estos empleados en el sueldo, como lo han sido por el proyecto que acaba de sancionar la Cámara, corresponde que a este empleado superior, que va a inspeccionar sus libros, sus cuentas y hasta sus procederes, se le dé una asignación un poquito más elevada, en relación a los sueldos votados para los Administradores de Rentas, que son sus inferiores.

El artículo 3.o, solucionando esa situación, diría así: "El sueldo del Inspector de Administraciones y Agencias de Rentas se fija en dos mil ochocientos ochenta pesos, y los gastos de locomoción del mismo en mil doscientos."—(Apoyados).

Me parece que no puede haber inconveniente en aumentar el sueldo de este empleado, desde que es superior a los otros, y apenas se le asigna una diferencia de diez pesos.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor representante Gilbert.

(Se lee):

"Artículo 3.o (Aditivo). El sueldo del Inspector de Administraciones y Agencias de Rentas se fija en dos mil ochocientos pesos, y los gastos de locomoción del mismo en mil doscientos pesos."

En discusión el artículo aditivo.

Señor García Morales — ¿Es un artículo aditivo?

Señor Gilbert — Sí, señor.

Señor García Morales — ¿No figura en el repartido?

Señor Gilbert — No, señor. He modificado el sueldo del Inspector de las Administraciones de Rentas, nada más, que no figura en esta planilla, sino en la planilla de la Dirección General de Impuestos Directos.

Señor García Morales — ¿Cuánto tiene actualmente ese empleado? ¿Cuál es la modificación que propone la Comisión en el sueldo a este empleado?

Señor Gilbert — La modificación es en el sueldo de este empleado a efecto de que tenga una diferencia de diez pesos con respecto a los Administradores de Rentas, que son sus empleados inferiores.

Señor García Morales — Y, ¿actualmente, cuánto tiene?

Señor Gilbert — Actualmente tiene la misma diferencia de diez pesos.

Señor García Morales — Aquí está en la página 25 al principio.

Señor Gilbert — En la página 99 del proyecto de Presupuesto vigente.

Señor García Morales — Aquí, en este repartido, figura en la página 25, arriba: "Un Inspector de Administraciones y Agencia de Rentas, dos mil ochocientos ochenta pesos". Es lo mismo que propone el señor diputado.

Señor Gilbert — Es lo mismo, exactamente. Y en el Presupuesto vigente, página 90, se ve el sueldo de este Inspector de Administraciones de Rentas con dos mil pesos.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar el artículo 3.o aditivo propuesto por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor García Morales — En el proyecto primitivo de la Comisión figuraba un artículo 2.o del que creo que no se ha dado lectura.

Señor Gilbert — Sí, voy a proponerlo inmediatamente.

Señor García Morales — Ah! Lo va a proponer el señor diputado.

Señor Gilbert — Propondría también un artículo, que es el mismo 2.o del repartido, destinando a rentas generales el producido del 20 o|o que se distribuye actualmente entre estos empleados de las Administraciones de Rentas.

El artículo diría así: "El producido de los recargos de la Contribución Inmobiliaria será vertido íntegramente a rentas generales".

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor García Morales — Yo, cuando se trató por primera vez este asunto, fuí contrario a la elevación de los sueldos de los Administradores de Rentas. Se me adujo que, en realidad, no habría un nuevo recargo para el Tesoro Público, porque parte, o todo ese aumento, se costearía con el porcentaje de los recargos de la contribución que hoy se entrega a dichos funcionarios. Yo creo que el sistema es inconveniente, y no pude insistir en mi proposición anterior en el sentido de que fuera rechazada la propuesta de aumento de los sueldos de los Administradores de Rentas, por hallarme en ese momento inadvertidamente en antesalas.

Sigo creyendo, sin embargo, que ese sistema es malo, que era mejor que esos funcionarios sacaran la misma retribución mensual en parte por su sueldo, y el resto por los recargos de la contribución, desde que esto significa un estímulo para el mejor cumplimiento de sus deberes. Ahora se les dará todo en forma de sueldo. Las rentas no se perjudicarán en poco o en nada, es cierto; pero en cambio se suprime aquel estímulo, que es muy importante.

A esta altura de la discusión, reconozco que no tienen razón de ser estas observaciones. Quería simplemente aclarar por qué no insistí en mi proposición anterior de que se mantuvieran los sueldos viejos de los Administradores de Rentas, sin perjuicio de asignarse los recargos de que hoy gozan o de aumentarles aún el porcentaje que les toca en dichos recargos.

Lo que me parece indiscutible es que ya que se han subido los sueldos, procede votar el artículo que propone la Comisión, de que los recargos pasen a rentas generales. Esa es la base financiera del proyecto.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar el artículo propuesto por el señor representante Gilbert.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o (Aditivo). El producido de los recargos de Contribución Inmobiliaria será vertido íntegramente a rentas generales."

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Voy a proponer otro artículo, señor Presidente, relativo a los empleados de Correos que actualmente ejercen a la vez funciones de Agentes de Rentas.

Hay una serie de empleados distribuídos en todo el país, que ejercen funciones de Agentes de Correos y que tienen anexadas las otras funciones; sin embargo, no tienen más que un sueldo, ya sea por Correos, ya sea por Rentas. Son funcionarios que trabajan activamente en las dos clases de funciones y, no obstante, no perciben más que un sueldo. Esto no es justo; me parece que se debe remunerar el trabajo donde quiera que se produzca... — (Apoyados).

... y si estos empleados ejercen a la vez dos funciones de dos ramas administrativas distintas, pero que al fin todo sale del erario común, deben necesariamente tener derecho a acumular esos dos sueldos, no sólo para premiar su trabajo, sino también a los efectos de la jubilación, cuando les llegue el tiempo.

En ese sentido presento el siguiente artículo: "Los empleados de Correos que desempeñen simultáneamente funciones de Recaudadores de Impuestos Directos podrán acumular ambos sueldos. A los efectos de la jubilación se tendrá en cuenta el monto de los dos sueldos".

Creo que no puede haber inconveniente en aceptar esta solución, que es de justicia.

Señor Rossi — ¿De que empleados se trata?

Señor Gilbert — De los Agentes de Rentas, que a la vez ejercen funciones de Agentes de Correos.

Señor Rossi — Yo encuentro muy justo lo que propone la Comisión; pero le voy a hacer esta observación: que los auxiliares de esas Agencias de Rentas también tienen un recargo de tareas por los mismos servicios, y no es justo que a ellos, a la vez, no se les retribuya esos servicios.

Señor Martínez García — No es mucho trabajo. Es una carta o dos por semana.

Señor Rossi — ¡Cómo que no es mucho trabajo, si los que atienden esos servicios son los auxiliares! Si los señores diputados conocieran bien cómo se hacen esos servicios, sabrían que los que atienden el Correo en las Agencias de Rentas son los Auxiliares.

Señor Gilbert — Pero los Auxiliares son nombrados por una de esas dos ramas administrativas, ya sea por Rentas, ya sea por Correos. De manera que esas ramas perciben sus sueldos.

Señor Infantozzi — Pero eso está mal. Habría que separar las dos oficinas.

Señor Rossi — Si hay una razón para que se aumente al Jefe, también ha de haber una razón para que se aumente al Auxiliar que hace la misma tarea.

Señor Presidente — ¿Insiste en la modificación que propone el señor representante?

Señor Rossi — La Cámara, que resuelva lo que le parezca, pero yo propongo esa modificación.

Señor Presidente — ¿En qué consiste la modificación que propone el señor representante?

Señor Rossi — Yo le preguntaba, por eso, al señor diputado Gilbert qué clase de empleados eran.

Señor Gilbert — El artículo comprende a toda clase de empleados de Correos y de Rentas que gocen de dos sueldos a la vez y que desempeñen dos funciones a la vez. Si un Auxiliar desempeña funciones de Recaudador de Rentas y de Correos, también debe acumular.

Señor Infantozzi — Es que no tienen dos sueldos. Lo que pasa es que los empleados de Correos pasan en comisión a la Administración de Rentas. De manera que no puede haber dos sueldos. Pasa en comisión a Correos, como ocurría en Flores antes de que hubiese un Auxiliar 1.o; había un empleado en comisión en la Administración de Rentas.

Señor Gilbert — Yo creo que el que pueda desempeñar dos funciones debe recibir dos sueldos, y los debe acumular.

Señor Presidente — ¿El señor representante Rossi ha redactado su modificación?

Señor Rossi — Yo creo que todo quedaría resuelto de esta manera: los Agentes y Auxiliares, o sino todos los empleados que tengan derecho a percibir dos sueldos por esos servicios.

Señor Gilbert — Muy bien.

Señor Infantozzi — Pero no es posible atender las dos cosas; tienen que desatender una para atender la otra.

Señor Rossi — Es que el señor diputado Infantozzi no sabe cómo se realiza ese servicio.

Señor Infantozzi — ¡Cómo no voy a saberlo bien!

Señor Rossi — Si lo supiera, sabría que las tareas son desempeñadas simultáneamente por el mismo.

Señor Gilbert — Si el señor diputado Rossi hubiese atendido un poco la lectura de mi artículo, vería que están comprendidos. El artículo dice así: "Los empleados de Correos que desempeñen simultáneamente funciones de recaudadores de impuestos directos, podrán acumular ambos sueldos".

Señor Rossi — Por eso le preguntaba si todos estaban comprendidos.

Varios señores representantes — Están comprendidos.

Señor Rossi — Si por lo menos me hubiese contestado "todos los empleados", no habría hablado. Estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por el señor representante Gilbert.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o (Aditivo). Los empleados de Correos que desempeñen simultáneamente funciones de recaudadores de impuestos directos, podrán acumular ambos sueldos. A las efectos de la jubilación se tendrá en cuenta el monto de los dos sueldos."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

13—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a las planillas de Presupuesto de la Secretaría de los Ministerios.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Carvallido — La Comisión de Presupuesto ha pasado a la Mesa un proyecto que importa una escala de sueldos. De manera, que no va a ser necesario estar tratando planilla por planilla. El abarca y comprende todos los sueldos, según

los cargos y las categorías de los funcionarios; por lo tanto yo pediría a la Mesa que se sirviera ordenar su lectura para que la Cámara se imponga de ese proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los sueldos de los empleados que se mencionan en el presente artículo y que figuran en el Presupuesto General de Gastos en la planilla número 1 de todos los Ministerios, serán los siguientes:

Subsecretario	$ 4.800 c/u
Directores de Secciones ...	" 3.000 "
Jefes de Sección y Archivero General del Ministerio de Obras Públicas	" 2.160 "
Oficiales de Sección y Bibliotecario del Ministerio de Obras Públicas	" 1.380 "
Auxiliares 1.os	" 1.200 "
Auxiliares 2.os y Auxiliar del Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas .	" 1.020 "
Auxiliares 3.os y Supernumerarios	" 840 "

Art. 2.o Créase el cargo de Prosecretario de Comisiones en el Departamento de Industrias, con la asignación de $ 1.200 anuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

En discusión.

Señor Carvallido — Las designaciones que establece este proyecto de Auxiliares supernumerarios es la misma que figura en el Presupuesto General de Gastos y a fin de no cambiar esa designación la Comisión la ha tomado tal como estaba establecida allí. Lo único que ha hecho es fijar los sueldos en relación a la importancia de cada uno, de acuerdo con los cometidos que tienen los funcionarios referidos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — En el Ministerio de Relaciones Exteriores figuran los Jefes de Sección con un sueldo de 180 pesos mensuales. Hay veces, como sucede actualmente, que los cónsules de 2.a clase son llamados al Ministerio a desempeñar esas funciones de Jefes de Sección. Los cónsules de 2.a clase apenas tienen un sueldo de 150 pesos mensuales. De manera que yo voy a proponer una autorización al Poder Ejecutivo, para que en los casos de que los cónsules sean llamados al Ministerio a desempeñar las jefaturas de las secciones, perciban ese sueldo que se asigna a los Jefes de Sección. — (Apoyados).

Señor Presidente — Estamos en la discusión general. Esa enmienda la propondrá el señor diputado cuando entremos a la discusión particular.

Señor Barbato — Por ley les corresponde.

Señor Dufour — No, señor, no les corresponde: los cónsules tienen sueldo fijo.

Señor Jiménez de Aréchaga—Está perfectamente bien la indicación del señor diputado.

Señor Carvallido — En ese caso se podría presentar un artículo que diría más o menos así: "Los cónsules de 2.a clase cuando queden adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores gozarán como sueldo el que la ley fija a los Jefes de Sección."

Señor Jiménez de Aréchaga — Como artículo 3.o.

Señor Carvallido — Como artículo 3.o.

Señor Dufour — Muy bien.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor representante Dufour.

(Se lee):

"Artículo 3.o (Aditivo). Los cónsules que sean llamados a desempeñar las funciones de Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, gozarán de la asignación que a éstos corresponden."— (Apoyados).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — He presentado este artículo aditivo, nada más que con el propósito de solucionar una situación de inmediato.

Señor Carvallido — La Comisión está conforme.

Señor Dufour — Pero quiero hacer una declaración anticipando que cuando se trate el Presupuesto, voy a pedir que todos los cónsules de 2.a clase, que son aquellos con los cuales están equiparados los Jefes de Sección, gocen de este mismo sueldo.

Señor Carvallido — Eso ya sería entrar de lleno a toda la discusión de la planilla y la moción había sido puramente...

Señor Dufour — Yo anticipo...

Señor Carvallido — La Comisión ya manifestó al señor diputado que aceptaba.

Señor Dufour — Lo lógico sería que los funcionarios en el extranjero gozaran de un sueldo mayor que los que residen en el país.

Quiero sentar el criterio que tengo. Esta es una solución transitoria.

Señor Carvallido — La Comisión entiende que quedaría mejor redactado el artículo propuesto por el señor Dufour en la siguiente forma: "Los cónsules de 2.a clase que pasen a prestar servicios como adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, gozarán de los sueldos que les corresponden a los Jefes de Secciones."

Señor Mibelli — Los cónsules "cuando pasen".

Señor Carvallido — O "que pasen".

Varios señores representantes — Es igual.

Señor Carvallido—"Que pasen" o "cuando pasen" es igual.

Señor Presidente—¿Acepta el señor representante Dufour?

Señor Dufour — Yo acepto, pero no es mi criterio.

Señor Presidente — Léase el artículo tal como lo propone la Comisión y que acepta el señor diputado Dufour.

(Se lee):

"Los cónsules de 2.a clase, cuando pasen a prestar servicios como adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, gozarán como sueldo el correspondiente a los Jefes de Secciones".

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Habiéndose prorrogado la sesión para este asunto...

Señor Rossi—Habíamos quedado con terminar el asunto que seguía en la orden del día y que ya está votado en general. Serán cinco minutos más, señores diputados.

Señor Arias — Es el asunto sobre el cual hice moción para que se tratara en primer término en la sesión de ayer: es un proyecto referente a la jubilación de los empleados de los Juzgados de campaña.

Señor Presidente — Léanse los antecedentes.

Señor Fajardo — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes y se lea solamente los artículos porque ya se habían leído. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo quedado la Cámara sin número, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 y 58).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

84.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Stirling, Otero, Gallinal (don Alejandro), Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Etchevest, Sosa, Roxlo y Canessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Freire, Aguirre, Gallinal** (don Hipólito), **Mendívil, Abellá y Escobar y Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a leer la relación de los asuntos entrados.

(Se leyeron):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se refuerza con la cantidad de veinte y siete mil pesos ($ 27.000.00) el rubro "Leyes Dictadas" a objeto de atender el presupuesto que demande el funcionamiento del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sustitutivo del artículo 11 de la de 15 de Enero de 1919, sobre reorganización de la Justicia Militar."

—A la Comisión de Milicias.

"Justa Ibarra de Ortiz, solicita pensión, —y Alicia B. de Varzi y Concepción Barreiro, solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Manuela Dolores Ortega, solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio del señor Manuel de Vila."

—Repártase.

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto presentado por los miembros de la Comisión encargada de mediar en el conflicto Universitario, sobre reglamentación obligatoria de las asignaturas, exámenes complementarios y matrículas condicionales."

—Repártase.

"Natividad Egusen, solicita aumento de pensión."

"El señor senador por Artigas, don Julio María Sosa, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre concesión de una parcela de terreno en Maldonado, a la Sociedad "La Popular", para ejercicios físicos."

—A la Comisión de Fomento.

3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., ets.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para ceder a la Sociedad Deportiva "La Popular", por el término de quince años, una parcela de terreno Municipal ubicada en los suburbios de la capital de aquel Departamento.

Art. 2.o La Sociedad "La Popular" dedicará ese terreno a juegos atléticos, ejercicios físicos y recreos diversos, con ellos relacionados.

Art. 3.o En caso de disolución de la Sociedad, todas las instalaciones o mejoras realizadas en el terreno municipal concedido, pasarán a ser propiedad de la Comuna. Lo mismo ocurrirá, si, vencido el plazo del artículo 1.o, no fuese prorrogado por las autoridades locales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 3 de 1919.

Julio M. Sosa, senador por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad "La Popular", de Maldonado, desde hace años atrás, está patrió-

ticamente interesada en una campaña tendiente a difundir el hábito de los ejercicios físicos, desde el football hasta el juego de pelota. No puede lograr por completo sus fines, a causa de la falta de terreno amplio donde instalar canchas de juego, frontones, etc. La Municipalidad dispone de algunas parcelas cerca de la plaza, de terreno arenoso e improductivo. La Sociedad "La Popular" solicitó hace tiempo una de ellas. La Junta Económico-Administrativa accedió, pero con carácter precario, sin plazo determinado. En esas condiciones no podía aceptarse la concesión, pues se expondría la Sociedad a que apenas hechos los gastos de instalaciones diversas, se le pudiera reclamar el terreno, y sufrir serios perjuicios. Como la Municipalidad no podía hacer concesiones de otra índole sin venia legislativa, el asunto pasó al Poder Ejecutivo. Y como hasta ahora el Poder Ejecutivo no ha requerido la autorización que la Municipalidad necesita, y "La Popular" podría de inmediato establecer sus canchas de juego con beneficio para la población de Maldonado, he creído oportuno recavar, con el proyecto de ley adjunto, aquella autorización del Poder Legislativo, en la certidumbre de que se hará obra de cultura física concediéndola.

Montevideo, Octubre 3 de 1919.

Julio M. Sosa, senador por Artigas."

"El señor senador por el Salto presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, concediendo pensión a la señorita Soledad Luna Herrera y Reissig."

—A la Comisión de Peticiones.

"Honorable Senado:

El que suscribe ha creído cristalizar un honroso deber al imponerse la misión que lo trae ante Vuestra Honorabilidad.

Vengo a cumplir en parte una sagrada deuda que acaso todos tengamos con uno de los más excelsos genios literarios de nuestra época: Julio Herrera y Reissig. Efectivamente, este hombre que avanzó el porvenir con un fabuloso cielo de bellezas, nos ha dejado un camino abierto hacia la Posteridad — indiscutible e indiscutida — que debemos recorrer con la serena voluntad que crea el reconocimiento.

Camino extenso y amplio — ha derribado en palmos las fronteras de Atlántida — nos depara sin embargo un pasaje triunfal como ninguno. Magno fué el esfuerzo del esteta que trazó su caprichosa simetría, a cuya delicada estructura asoman vastos panoramas de la Egloga, el Génesis y la radiante trayectoria de los mundos lejanos...

Laboratorio silencioso como la Vida, el de este hombre — niño que tradujo a la naturaleza en armoniosas combinaciones de la Gaya Ciencia, y en sus preciosos moldes plasmó la fecunda simiente en que se nutrirán las nerviosas generaciones del futuro.

Egregio Maestro del verso, artífice creador de países inenarrables, Julio Herrera y Reissig vivió la alcurnia imperativa de los cisnes. Su obra toda es un monumento de belleza suprema. Preciosista incomparable, puso en cada soneto la dulzura infinita de su alma hecha a las más hondas concepciones de la imaginación. Su sentido estético, su dulce humanismo — *flor de la nueva epopeya* — su estilo generoso y la propia aplicación de su léxico nos revelaron una ética desconocida.

Sus imágenes, de una natural magnificencia, han visto los encantados cielos de Arabia y Palestina; — las vengadoras arenas de Egipto, cuyas Esfinges interrogan a la Eternidad; — los impolutos mármoles de Pharos; — la atormentante desolación de las estepas; — el prodigio de pedrería, oro, tragedia y sol de la fabulosa India — país de leyenda y silencio; — las costas lujuriantes del Mediterráneo; — la bravura juvenil de la Vascuña; la gigantezca germinación de los trópicos y las fecundas cuchillas de la patria gaucha, — charrúa y montaraz, — cuna heroica, tierra madre, hospitalaria y grande, donde fué pastor de almas y cumbre de prolíficos destinos.

Julio Herrera y Reissig dejó de herencia una obra grande, noble y de recios perfiles, que manos de obrero probo se han encargado de fijar en letra impresa de seis o siete libros. De que esa obra sea el plan intelectual de nuestras Instituciones culturales y de nuestros hogares, será provechosa tarea de Vuestra Honorabilidad determinando por ley su propiedad y difusión, cuando oportunamente se resuelva otorgar a nuestro gran poeta los honores del mármol o del bronce. Mientras tanto, procuremos honrarlo y honrarnos: Julio Herrera y Reissig dejó una hija, Soledad Luna Herrera y Reissig. Niña aún, ya ha tenido motivos para dar vida a una ley de la biología: la herencia. Esta se patentiza tanto en el esquema moral como en las variadas aptitudes del intelecto. Temperamento, educación, modales, todo nos habla en esta niña de su glorioso origen. A su indistinto desarrollo han concurrido factores de selección: un hogar de cristalina honestidad donde la aurora del recuerdo vivió en un perenne alumbramiento de virtudes; una escuela docta, de valientes aspiraciones: justificarse y superarse, y un entrañable amor al terruño.

Toda una vida dedicada a educar un hijo en los moldes de la valiosa herencia, ya es una heroicidad. Sustraer con ingentes sacrificios a un ser de la aplastante acción exterior, de donde convergen caprichosas y contradictorias formas de la psicología, es un triunfo. Formar un carácter, una personalidad y acrecentar con ella el prestigio de la nación, es responder a un postulado patriótico.

Así tenemos a Soledad Luna Herrera y Reissig haciendo que supervivan, — trasmigrados por su delicado temperamento, — los ensueños de belleza de su augusto padre.

El piano y el violín, — que domina con criteriosa ductibilidad, — pocos misterios guardan para ella. Los más afamados maestros del clacicismo son su devoción y es preferente tarea suya la de penetrar hondamente en el vasto mundo de la armonía. Los salones bonaerenses han vibrado ya con las polifonías que sus virtuosas manos produjeron al volar sobre la "dentadura del monstruo que despedazó a Chopin" o sobre los cuatro "caminos de cristal" que magnificaron a Sarasate y Brindis de Sala.

Soledad Luna estudió recitado, arte que en nuestro Continente tiene escasos cultores. Sus composiciones literarias le vienen creando un sólido prestigio. Es que una fecunda orientación agregada a dotes excepcionales hacen de esta niña una personalidad embrionaria desde luego, pero de raras y promisoras cualidades e inconfundibles carácteres de superioridad.

Nuestros hombres-cumbres aún no han sido debidamente glorificados. No podemos aún arrodillarnos ante el altar de Artigas, cada día más grande, cada década más glorioso, cada centuria más sublime. No podemos aún ante la sagrada figura del héroe de Las Piedras, — que buriló con su espada y su cerebro la lápida moral del Continente, — entonar la magna oración que nos enseñó la historia. Nuestras tumultuosas falanjes infantiles no han arrullado aún la legendaria silueta del forjador, eternizado en refulgente bronce por las manos dúctiles del artista. Los peregrinos nada saben aún del más grande de los héroes del Sud...

José Enrique Rodó, formidable contextura, de cuyo potente cerebro surgieron las más acabadas orfebrerías del estilo, las parábolas lapidarias, el recio caudal de ideas madres que amamantarán las aulas de América, descansa en tierras de los Césares, gloriosas pero no nuestras...

Igual Florencio Sánchez, precursor generoso y bueno como un niño, que se otorgó, — videntemente, — en una fructífera explosión de ideales vindicatorios, ideologías preciosas y constructivas.

Y también Julio Herrera y Reissig que marcó un punto culminante, insuperable, entre los valores literarios de ambos mundos. Sus restos no honran al Panteón, ni su efigie de soberbia vertical, — que dijera de una raza nueva y bella, — tampoco engalana el paseo público. Apenas si una modesta vía urbana lleva en pomposos caracteres y formas su nombre, vasto y sonoro para los más estruendosos homenajes...

Vuestra Honorabilidad nunca negó su patriótico apoyo a los que deben sobrellevar con altura el nombre de nuestros héroes, menos aún cuando median virtudes acrisoladas, aspiraciones que exigen ineludible y obligado estímulo para sabérseles superiores, y capacidad llamada a culminar si se protege su desarrollo.

Julio Herrera y Reissig grabó con letras de oro reluciente el pórtico sagrado de nuestro prestigio cultural.

Soledad Luna Herrera y Reissig es dueña de grandes condiciones para llegar a donde se propone y darnos una obra de soberbia belleza que compense con creces los incentivos otorgados.

Premiad entonces en la persona de esta niña luminosa el ilustre abolengo intelectual de su glorioso padre.

Adjuntamos a esta exposición el certificado que acredita su estado civil; y cinco testimonios más, de reputados maestros que justifican el notable temperamento artístico de la señorita Soledad Luna Herrera y Reissig.

Félix Etchevest, senador por Salto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la señorita Soledad Luna Herrera y Reissig una pensión graciable de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales, por el término de tres años, con el objeto de que perfeccione en Europa sus conocimientos musicales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 3 de 1919.

Félix Etchevest, senador por el Salto."

5

Señor Presidente — Antes de entrar a ocuparnos de los asuntos que constituyen

la orden del día, voy a solicitar por breves instantes, la atención del Honorable Senado.

El telégrafo nos ha dado la noticia del fallecimiento del doctor don Victorino de la Plaza, ocurrido ayer, en circunstancias en que regresaba de Córdoba a Buenos Aires, donde había ido con motivo del cincuentenario del Código Civil argentino y donde había sido objeto de grandes homenajes populares.

La personalidad del ilustre antecesor del actual gobernante, es de todos conocida y su obra vasta como su existencia, está escrita en iniciativas sociales y legales y en institutos jurídicos y económicos a que dió forma y ser, su espíritu intenso y creador.

En su juventud fué colaborador de los organizadores de la República y en su ancianidad venerable, dió incomparables ejemplos de probidad y de virtudes republicanas.

Es en homenaje de este hombre verdaderamente consular, que yo propongo al Senado que autorice a la Mesa a dirigir un mensaje de condolencia al Senado argentino y se ponga de pie en señal de duelo. — (Apoyados).

Al mismo tiempo deseaba manifestar que, desgraciadamente, puedo decir al Senado que ha fallecido en el día de ayer el señor Director de la Oficina de Crédito Público; que durante treinta y cinco años ha puesto su competencia y su honradez acrisolada al servicio de los intereses públicos. — (¡Muy bien!).

Y ha caído en el bizarro ejercicio de sus funciones, en el ejercicio de la aviación, siempre abnegada y siempre temible, el teniente Rinaldi, brillante esperanza tronchada por la fatalidad. — (¡Muy bien!).

En honor y homenaje de estos caros compatriotas propongo también al Senado que se ponga de pie en señal de duelo y autorice a la Mesa a dirigir mensajes de condolencia a sus deudos. — (Apoyados). —(¡Muy bien!).

Señor Sosa — Pido la palabra.

¿Se va a votar primero lo que se refiere al doctor de la Plaza?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Sosa — A ese respecto yo quiero hacer constar que votaré afirmativamente la indicación de la Mesa por solidaridad amistosa con la República Argentina, pero sin compartir muchas de las expresiones del señor Presidente con respecto a aquella personalidad.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, la parte que se refiere al homenaje al doctor Victorino de la Plaza.

Señor Otero — No he oído bien las últimas palabras del señor senador por Artigas.

Señor Sosa — Me refiero a las palabras del señor Presidente del Senado.

Señor Otero — Ya que he dicho algo, señor Presidente, al hablarse del doctor de la Plaza, debo manifestar que, en la época en que me tocó ejercer el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, se tramitaron asuntos delicados con la República Argentina, entre ellos el relativo al Río de la Plata; y, debido a la intervención del señor Moreno que, por su vieja actuación en asuntos diplomáticos era un verdadero maestro, se llegó a ciertos acuerdos que pueden considerarse definitivos, aunque no alcanzaron a ser firmados.

Con la intervención, pues, de los señores Moreno y José León Suárez y con la aquiescencia del señor de la Plaza, se llegó a ajustar el borrador de un tratado sobre Reglamentación de la Pesca, que,— virtualmente, resolvía todas nuestras cuestiones.

Y me es grato, en este momento solemne, hacer presente que, en vez de crear dificultades para este país, el ex Presidente de la República Argentina procedió con altura, con discreción y con justicia.

Supongo que, más adelante, cuando se termine ese asunto, y el público pueda conocer los detalles se podrá, sin reservas, tributar el debido homenaje a la memoria del señor don Victorino de la Plaza.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Invitó al Senado a ponerse de pie. — (Así lo hizo).

Se va a votar la segunda parte de la proposición de la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Invito al Senado a ponerse de pie. —(Así lo hizo).

Si no se hace uso de la palabra...

6

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Hay en las carpetas de la Comisión de Fomento, un asunto de escasa importancia y que podría ser resuelto favorablemente en breves minutos. Se trata de un Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos, para premios de exposiciones-ferias. Es el saldo de una ley acordada anteriormente a la Asociación Rural del Uruguay, que estaría afectada al pago de premios que se deben por exposiciones ya celebradas.

Hago moción para que se trate en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿En primer término?

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Flores.

Se va a votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos ($ 4.388.94) importe del saldo disponible de la ley de 13 de Junio de 1917, que destinó la cantidad de $ 26.000.00 para la Exposición Internacional de Ganadería celebrada en Montevideo en el mes de Agosto del año citado, en la siguiente forma: Dos mil cien pesos ($ 2.100.00) para los premios en metálico a adjudicarse en la Exposición Internacional de Lanares a celebrarse en Enero de 1919; setecientos pesos ($ 700) para abonar los premios obtenidos por las Estancias "Media Agua" y "La Primavera" en la Exposición de Ganados Gordos organizada por los señores Ponce de León y Dutra; y mil quinientos ochenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos (pesos 1.588.94) para reparaciones y mejoras del local de Exposiciones del Prado.

Art. 2.o En caso de que la totalidad de la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100) no se aplique al fin que se le destina, el sobrante que resulte se invertirá en mejoras del citado local de Exposiciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 26 de Septiembre de 1919.

ESTEBAN J. TOSCANO,
1.er Vicepresidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Mociono para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

7

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día con la primera y segunda discusión del proyecto de ley que modifica la de Julio de 1885.

Léase.

(Comenzada la lectura...)

Señor Canessa — De acuerdo con el autor del proyecto, la Comisión de Fomento ha estudiado un articulado sustitutivo, que paso a la Mesa y que creo que es el que se debe discutir.

Señor Presidente — Léase el proyecto a que se refiere el señor senador.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícanse y amplíanse las prescripciones de los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 8 de Julio de 1885 sobre construcciones, en la forma siguiente:

A) En los edificios cuyas fachadas estén en la línea oficial de edificación de las vías públicas, el zócalo del basamento demarcará la alineación, y ningún saliente podrá ultrapasarla a menor altura de tres metros (3 m.) del nivel, medido de la rasante de la acera. Sólo se tolerarán dentro de esa altura los cuerpos avanzados u otros elementos constructivos o decorativos cuyo saliente no pase de cinco centímetros (0m05) cuando el ancho de la acera sea igual o inferior a tres metros (m 3); de diez centímetros (10) cuando el ancho de la acera esté comprendido entre tres y cuatro metros (3 y 4 m.) y de quince centímetros (0.15m) cuando dicho ancho sea mayor de cuatro metros (4 m).

B) A partir de la altura de 3 metros (3 m) sobre el nivel de la acera, el límite máximo de todos los salientes que formen parte integrante de las fachadas, como ser cornisas, balcones abiertos o cerrados, bow-windows, lo-

gias o elementos arquitectónicos análogos, estará determinado por un plano vertical paralelo al plano de la alineación, trazado a la distancia de un metro para los edificios situados en calles de menos de 10 metros (10 m) de ancho. Para calles de 10 metros (10 m) o mayor ancho, el límite máximo de los salientes estará determinado por un plano vertical, paralelo al plano de alineación trazado a la distancia de 1 metro, más dos centímetros del ancho de la calle, sin poder pasar en ningún caso de un metro cincuenta centímetros (1 m 50). Toda fracción de metros del ancho de las calles se apreciará como un metro a los efectos de lo que dispone este artículo.

El plano de alineación deberá siempre servir de fondo a la decoración, y ocupar en cada piso una décima parte, por lo menos, de la superficie de la fachada de ese piso, deducida de esta superficie la de las aberturas.

C) Los "bow-windows" u otros cuerpos salientes cerrados, en toda su altura, deberán ceñirse al vuelo máximo fijado por el inciso anterior, y la superficie total de sus frentes, proyectados sobre un plano vertical paralelo al de alineación, no podrá exceder del tercio de la superficie total de las fachadas de los pisos que correspondan a esos cuerpos volados para los cuerpos salientes de planta curva u ochavada, la superficie de sus frentes estará determinada por la intersección de la curva o de la ochava con un plano vertical paralelo al de alineación trazado a una distancia igual a la mitad del vuelo mayor del cuerpo saliente. Sobre las ochavas los cuerpos salientes podrán ocupar su anchura total. Las aristas exteriores de esos cuerpos volados deberán distar de las líneas divisorias entre propiedades, por lo menos, una medida igual a su vuelo.

D) Las marquesinas se colocarán a una altura de tres metros (3m) por lo menos del nivel de la acera, y su vuelo máximo será siempre de treinta centímetros (m30), menor que el ancho de la acera. Las aguas deberán ser recogidas para que no viertan a la vía pública.

E) Para los edificios cuyas fachadas estén retiradas de la alineación, pero situadas a la distancia mínima que establecen las leyes de Diciembre 13 de 1909 y Enero 19 de 1916, regirán todas las prescripciones de los incisos anteriores.

Art. 2.o Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las construcciones cuyos permisos estén pendientes en la fecha de su promulgación, y aquellas construcciones cuyos propietarios soliciten nuevos permisos para ajustarse a ellas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó el inciso A).

Señor Gallinal (don Alejandro) — Podría votarse por incisos, señor Presidente; son tan largos, que algún señor senador podría pedir alguna aclaración.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Florida.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Está en discusión particular el inciso A) del artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso B).

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso C.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso D).

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso E).

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Stirling — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para instalar en la Capital un Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para instalar en la Capital un Liceo nocturno de Enseñanza Secundaria, cuyo funcionamiento se hará en uno de los locales ocupados por los liceos de la Capital o en la Sección de Enseñanza Secundaria.

Art. 2.o Este Liceo se regirá en todo lo que le corresponda por las disposiciones de la ley del 18 de Enero de 1916 y la del 30 de Diciembre de 1911, relativas a los liceos de la Capital y a los Departamentales.

Art. 3.o Regirán para este Liceo las siguientes asignaciones:

1 Director	$ 2.400
1 Bedel	" 720
2 Peones, a $ 480 cada uno ...	" 960
Gastos de laboratorio y de oficina	" 900
	$ 4.980

Art. 4.o Los empleos de profesores se irán llenando gradualmente según lo exija el desarrollo del Liceo.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Agosto de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Supongo que ese Liceo no empezará a funcionar hasta el 1.o de Marzo del año entrante, porque si no fuera así, creo que sería conveniente hacer un agregado, pues no valdría la pena hacer funcionar el Liceo nocturno por un mes y medio o dos.

Señor Narancio — La Comisión tiene entendido que el Liceo no podrá funcionar hasta que se reabra el nuevo período universitario, y no puede ser de otro modo, porque se necesita buscar local aparente para instalarlo.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No: porque se dice que se establecerá en uno de los locales de los Liceos que ya funcionan.

Señor Narancio — A pesar de eso, es necesario buscar los profesores, hacer los nombramientos de ellos...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo hacía esta observación...

Señor Narancio — Conviene que quede constancia para sus efectos.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Creo que basta la declaración del señor miembro informante para que quede constancia de que no empezará a funcionar hasta el 1.o de Marzo.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Y los profesores?

Señor Narancio — Los profesores se irán proveyendo a medida que la necesidad lo exija, lo dice el otro artículo, y gozarán exactamente las mismas asignaciones que los profesores universitarios.

Señor Otero — Entiendo que este Director es el encargado de alguna clase.

Señor Narancio — Como todos los Directores de Liceos. Es igual; se sigue la misma reglamentación que en todos los Liceos...

Señor Jiménez de Aréchaga — Y ¿por qué, si trabaja de noche, no gana nada más que doscientos pesos?

Señor Narancio — Como es algo que se inicia, conviene abaratarlo, aunque tendría derecho ya que los Directores de los Liceos de Montevideo ganan trescientos pesos y éste no gana más que doscientos. Pero después, más adelante, va a ser necesario aumentarle el sueldo y ponerlo en

igualdad de condiciones que los demás, directores de Liceos.

Señor Presidente — Se va a votar, si se aprueba el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — No es necesario este artículo.

Si no fuera que el proyecto viene de la otra Cámara y que obligaría a volver allá, me opondría a la inclusión de este artículo.

Señor Narancio — Es una obligación constitucional del Poder Ejecutivo reglamentar las leyes.

Señor Sosa — Lo malo es que tendría que volver el proyecto a la otra Cámara.

Señor Narancio — Es un artículo innocuo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Más que innócuo.

Señor Presidente — Se va a votar, si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Narancio — Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Colonia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Está en primera y segunda discusión el proyecto de ley sobre cátedras libres y sueldos progresivos de los profesores universitarios.

Léase.

(Se empezó a leer el proyecto...).

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra, para hacer una moción de orden. Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto o hasta terminar la orden del día si no se oponen los señores senadores. — (Apoyados).

Señor Narancio — Se podría prorrogar por media hora con el fin de poder despachar las solicitudes de pensión. — (Apoyados).

Señor Gallinal (don Alejandro) — Declaro que yo no puedo quedarme por media hora, digo esto porque el Senado está en número justo y no deseo que vayan a creer que me retiro para dejarlo sin "quorum".

Señor Jiménez de Aréchaga — Aunque se vaya el señor senador, yo creo que queda número.

Señor Presidente — Se va a votar, si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el proyecto de ley sobre cátedras libres y sueldos progresivos de los profesores universitarios.

(Se empezó a leer...).

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra, señor Presidente.

Este proyecto es conocido de todos los señores senadores.

De modo que yo hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Y del informe también?

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo que en este caso no corresponde la indicación del señor senador por Flores, porque este asunto no tiene discusión general: es una modificación que ha hecho la Cámara a un asunto aprobado ya por el Honorable Senado. Por consiguiente, las modificaciones de la Cámara tienen que leerse, porque deben votarse en block.

Señor Jiménez de Aréchaga — Tiene razón.

Señor Presidente — ¿Retira su moción el señor senador por Flores?

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, señor Presidente.

Léase el proyecto.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los profesores titulares de los Liceos, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatorios, Facultades, Institutos y Escuelas de Enseñanza Superior, serán designados:

A) Por nombramiento directo cuando así lo resuelvan por dos tercios de votos los Consejos científicos que correspondan y estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación.

B) Por concurso cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes mértos científicos y pedagógicos para el puesto.

Art. 2.o Cualquiera sea la forma de su desingnación, el profesor no será confirmado en su cargo sino después de haber dictado un año su cátedra y demostrado suficientemente su preparación en la materia y sus condiciones pedagógicas.

Art. 3.o Una vez confirmado en su cargo, el profesor durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto previa resolución fundada del Consejo respectivo y a mayoría absoluta de votos.

Art. 4.o Previa autorización de la mayoría del Consejo respectivo, toda persona de competencia notoria podrá dictar en carácter de profesor libre cualquier asignatura o temas de las mismas de las que se enseñan en las instituciones indicadas en el artículo 1.o.

Por extensión, los catedráticos libres podrán enseñar materias afines a las que figuren en los programas aceptados oficialmente.

Art. 5.o Si el Consejo respectivo negara a un solicitante autorización para dictar una cátedra libre, el interesado podrá presentarse en apelación ante el Consejo Universitario, y en su defecto, ante el Consejo de Administración.

Art. 6.o Los sueldos de los profesores de las Facultades Superiores, los de Enseñanza Preparatoria de la Universidad de la República, los de los Institutos y Escuelas de Enseñanza Superior, podrán variar entre noventa y trescientos pesos mensuales.

Art. 7.o Servirán de base para establecer las asignaciones:

A) Los trabajos originales, los descubrimientos e investigaciones relacionados con la asignatura que dicten.

B) Las obras originales o didácticas de méritos indiscutibles y que no impliquen repeticiones o recopilaciones.

C) El número de años en el ejercicio de la misma cátedra.

Art. 8.o Las asignaciones mayores de cien pesos podrán ser disminuídas cuando se demuestre evidente abandono o deficiencia en el desempeño de la cátdra.

Art. 9.o Los profesores titulares actuales que se consideren amparados por las disposiciones del artículo 7.o, podrán solicitar los beneficios de esta ley dentro de los tres meses de su promulgación.

Art. 10. Entenderán en la aplicación de los artículos 6.o y 7.o los Consejos científicos que correspondan, resolviendo con fundamento de causa por dos tercios de votos, y debiendo tener aprobación del Consejo Central Universitario, en caso de pertenecer el catedrático a la Universidad, y en su defecto, del Consejo de Administración.

Art. 11. Los profesores libres podrán ser pagos por sus discípulos, pudiendo los estudiantes reglamentados de la Sección de Enseñanza Secundarias, Facultades, Institutos y Escuelas de Enseñanza Superior, optar por asistir a la cátedra oficial o a la cátedra libre.

Art. 12. El catedrático libre integrará en las mismas condiciones que el catedrático oficial las Mesas examinadoras, que en tal caso serán presididas pór el Decano o un miembro delegado del Consejo, pero no podrá examinar a los alumnos que lo remuneren.

Art. 13. El profesor que ocupe actualmente alguna cátedra que hubiese ganado en concurso, continuará desempeñándola durante diez años, a contar desde la promulgación de esta ley.

El que la posea por nombramiento directo permanecerá cinco años en la cátedra.

En todo lo demás quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley.

Art. 14. El Consejo de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Septiembre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — Están en discusión particular, en conjunto, las disposiciones que se acaban de leer.

Señor Narancio — El artículo 6.o del proyecto enviado con sanción de la otra Cámara, y que modifica el proyecto remitido por la nuestra, ha encontrado algunos inconvenientes entre varios señores senadores; pero como hay interés en que este asunto no vaya a Asamblea General, vamos a presentar, a la brevedad posible, un proyecto interpretativo. Este artículo dice así: "Los sueldos de los profesores de las Facultades Superiores, los de Enseñanza Preparatoria de la Universidad de la República, los de los Institutos y Escuelas de Enseñanza Superior podrán variar entre noventa y trescientos pesos mensuales".

Después, dice el 7.o: "Servirán de base para establecer las asignaciones: A) Los trabajos originales, descubrimientos e investigaciones relacionados con la asignatura que dicten. B) Las obras originales o didácticas de mérito indiscutible y que no impliquen repeticiones o recopilaciones. C) El número de años en ejercicio en la misma cátedra".

Pues bien: lo que pretendemos es estatuir claramente cuántos años en ejercicio son necesarios para un aumento del sueldo, y estatutir exactamente cuál es la escala progresiva de estos sueldos. Eso lo pensamos establecer en un proyecto que presentaremos a la brevedad posible a la consideración del Honorable Senado. Por el momento aceptamos el proyecto tal como está.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo quiero dejar constancia, para ser consecuente con manifestaciones que he hecho al tratarse, me parece, el proyecto de reorganización del Instituto de Veterinaria, quiero, digo, dejar constancia que no estoy de acuerdo con la disposición del artículo 11 del proyecto que se ha leído, que no he aceptado en aquella ocasión y que no aceptaría tampoco, de ningún modo, en este. Creo que es un error el que se comete: el dejar librado al criterio de los estudiantes la opción entre asistir a las cátedras libres o a las cátedras reglamentadas; pero las razones que acaba de manifestar el señor senador Narancio, de que estas modificaciones de la Cámara tienen que ser aceptadas en block, yo no insisto en esa observación.

Señor Narancio—¿Si me permite?

Le hago notar que en la Escuela de Veterinaria, en la Escuela de Comercio y en este proyecto, es la tercera vez que se colocan las cátedras libres en igualdad de circunstancias que los profesores rentados.

Ya hay experiencia hecha, en cuatro años, de la Escuela de Comercio, y los profesores libres han dictado cursos con gran éxito.

Por lo tanto, no es una cuestión arbitraria, ni una cuestión nueva: es una cuestión en la que ya se tiene experiencia, y ha dado buenos resultados en nuestro país, sin tener en cuenta los excelentes resultados que también ha dado en todo el mundo.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Muy bien; yo no voy a contradecir al señor senador en las manifestaciones que acaba de hacer; pero sostuve entonces, y sostengo ahora, que no es posible equiparar las clases prácticas de asignaturas esencialmente prácticas, que creo y sigo creyendo deben ser reglamentadas.

Yo no voy a renovar, señor Presidente, la discusión habida entonces en el Senado. Quiero, en este caso, dejar a salvo mi voto en el asunto.

Señor Narancio—Le advierto al señor senador que la Comisión de Instrucción Pública, al informar el proyecto presentado por el señor senador Sosa y los doctores Aragón y Etchart y Aguirre, afirma que las clases prácticas son todas obligatoriamente reglamentadas.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Siendo así, muy bien.

Señor Narancio—Por lo tanto, estamos de acuerdo en la cuestión.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueban las modificaciones leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Quedan aprobadas en primera discusión particular.

Señor Narancio—Pido que se suprima la segunda.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó lo siguiente):

"Rosaura de María de Marín

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Rosaura de María de Marín, como nieta del guerrero de la Independencia sargento mayor don Juan Angel Navarrete, una pensión vitalicia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

Carlos Roxlo. — José Ramasso. — Florencio Aragón y Etchart. — Alberto F. Canessa."

(El informe, cuya lectura fué suprimida, es el siguiente):

"INFORME

Honorable Senado:

Doña Rosaura de María de Marín, de ochenta y cinco años de edad, viuda y sin recursos para atender las más imperiosas necesidades de su vejez, comparece ante Vuestra Honorabilidad haciendo valer los títulos de descendiente, por línea materna, del guerrero de la Independencia sargento mayor don Juan Angel Navarrete, y demanda del Estado la protección a que se cree merecedora por aquella causal.

Las partidas que esta Comisión ha examinado confirman lo aseverado por la peticionaria y es necesario reconocer que, como en su caso, todos los nietos de los soldados de nuestra emancipación nacional han alcanzado el beneficio de la gracia especial cuando ella ha sido indispensable a las exigencias de su vida.

La señora de María de Marín eludió siempre, según sus propios dichos, la invocación de esos antecedentes, a fin de no gravitar sobre el Tesoro Público, aun cuando lo fuera en muy pequeño grado, pero en la actualidad la carencia de recursos y la avanzada ancianidad, que la imposibilita para toda acción útil, la obligan a ponerlos de manifiesto con el orgullo que produce siempre saberse cercana por vínculos indestructibles a los ciudadanos que contribuyeron con su esfuerzo a la libertad de la patria.

Por estas ligeras consideraciones, la Comisión informante aconseja a Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente..."

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido, señor Presidente, que se suprima en este y en los demás asuntos análogos la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si se suprime la segunda discusión en este asunto y en todos los del mismo orden que se consideren en la presente sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión general el proyecto leído.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado.

Léase el asunto referente a Colonia C. de Alonso.
(Se leyó):

"Colonia C. de Alonso

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a doña Colonia C. de Alonso, viuda del ex maquinista del vapor "Atlántico" don Alfredo Alonso, y a su hijo Alfredo Manuel, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Salá de la Comisión, Septiembre 25 de 1919.

Aragón y Etchart. — José Ramasso. — A. F. Canessa."

(El informe, cuya lectura fué suprimida, es el siguiente):

"Honorable Senado:

La señora Colonia C. de Alonso, viuda del ex maquinista del vapor "Atlántico", se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando se le conceda por gracia especial una módica pensión, atendiendo a las angustiosas condiciones pecuniarias en que han quedado ella y su pequeño hijo con el fallecimiento imprevisto de su esposo.

Como recordará Vuestra Honorabilidad, el vapor "Atlántico" integraba la flotilla de la Administración del puerto de Montevideo cuando fué hundido en una colisión con otro vapor dentro de nuestra bahía.

El extinto Alfredo Alonso formaba parte de la dotación del vapor en el carácter de maquinista, y la muerte le sorprendió en el desempeño de su puesto, pereciendo de una manera realmente horrible.

Ha sido éste, según el juicio de Vuestra Comisión, un caso de muerte en el servicio público, y ello autoriza el otorgamiento de una gracia especial; pero tanto más se inclina la Comisión a concederla, cuanto que, aparte de las circunstancias enunciadas que justificarían por sí solas ese otorgamiento, media la consideración de que don Alfredo Alonso, según le consta a la Comisión, había prestado servicios en la flotilla de Lussich desde 1909 hasta la nacionalización de ésta y luego continuó al servicio del puerto; y recordará Vuestra Honorabilidad que en el mismo Parlamento se trató en 1918 un proyecto de ley concediendo los beneficios de la jubilación a los ex empleados de las casas navieras cuyos buques adquirió el Estado.

Por estas razones, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente..."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado.

Léase el asunto referente a Enrique Artigas.
(Se leyó):

"Enrique Artigas

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, y a los fines de la jubilación, nueve años y nueve meses de servicios prestados por don Enrique Artigas, como soldado de infantería de línea, sereno, guardia civil y peón de la Intendencia del Ejército y la Armada, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 26 de Septiembre de 1919.

A. F. Canessa. — Florencio Aragón y Etchart. — José Ramasso."

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

"INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión entiende que procede otorgar el cómputo que, por gracia especial, solicita don Enrique Artigas, quien ya en clase de soldado de línea, ya al servicio de la policía o de la Intendencia del Ejército y la Armada, ha desempeñado funciones subalternas por espacio de casi diez años.
En la comprobación que acompaña, todos ellos están debidamente justificados, y sumarían un tiempo mucho mayor si fuera posible tenerle en cuenta los que en carácter de guardia civil dice que prestó en la Jefatura de Policía de Montevideo, bajo el nombre de Casimiro Artigas, desde Abril de 1898 a Septiembre de 1903. Descartados éstos, en virtud de la diferencia de nombre, es equitativo reconocerle los que le corresponden perfectamente, y en tal concepto vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente proyecto..."

Señor Presidente — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado.

Léase el asunto referente a Juan M. González.
(Se leyó):

"Juan M. González

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don Juan M. González, ex empleado del Cuerpo de Serenos y de la Asistencia Pública Nacional, una pensión vitalicia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 25 de 1919.

José Ramasso. — F. Aragón y Etchart. — A. F. Canessa."

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Juan M. González presenta a Vuestra Honorabilidad los comprobantes oficiales de los servicios que durante doce años prestó a la Administración Pública en el Cuerpo de Serenos, primero, y últimamente como cochero del Asilo Piñeyro del Campo de la Asistencia Pública Nacional, y, a su amparo, solicita una modesta pensión graciable que le permita salvar las necesidades de la vida, ya que, impedido por una ceguera absoluta, no puede, por su esfuerzo, concurrir a llenarlas.
Vuestra Comisión cree que la más elemental equidad aconseja oír el clamor del peticionario, ya que fatalidades físicas lo imposibilitan para continuar las tareas de índole pública a que se dedicaba, tareas que, probadas ampliamente como lo están, justifican el otorgamiento de la gracia que demanda, y que vuestra Comisión recomienda por el siguiente..."

Señor Presidente — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado.

11

Señor Canessa — Mociono para que se trate la solicitud del señor Vila, de la que se dió cuenta hoy, señor Presidente.
—(Apoyados).
Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el asunto referente a la señora Nicolasa Vicente de Moneo.
(Se leyó):

"Nicolasa Vicente de Moneo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Nicolasa Vicente de Moneo, como viuda del ex practicante de medicina y cirugía don Miguel Moneo, una pensión alimenticia de 300 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

(El informe suprimido es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La demanda de pensión graciable que formula la señora Nicolasa Vicente de Moneo, viuda del ex practicante de medicina y cirugía don Miguel Moneo, reconoce como fundamento los largos servicios que aquél prestó a la sanidad militar de nuestros ejércitos en campaña, a las policías del interior y a centenares de heridos en los hospitales de sangre que hicieron indispensables nuestras desgracias intestinas.
Una serie de comprobantes suscriptos por actores, — muchos ya desaparecidos, —de aquellos dramas de los días angustiosos, como así también por funcionarios que pudieron apreciar el valioso y humano concurso dispensado a los enfermos de la campaña por el ex practicante Moneo, además de las opiniones científicas de profesionales como los doctores Garabelli, Ricaldoni, Morelli, Bosch, Rivas, Servetti y Larraya y Quelo, que atribuyen el fallecimiento de aquél a la grave enfermedad adquirida a causa de los fríos o traumatismos a que se vió expuesto durante su meritoria actuación en la guerra civil, son ejecutorias más que suficientes, a juicio de la Comisión dictaminante, para acordar a su esposa, anciana de más de 70 años, una modesta pensión que contribuya a la tranquilidad de su vejez.
En virtud de lo expuesto, y estando probados los vínculos que unían a la postulante con el extinto Miguel Moneo y a la avanzada edad de aquélla, considera vuestra Comisión que es de toda equidad otorgarle el apoyo que demanda, y así os lo aconseja por el adjunto.

Sala de la Comisión, 29 de Septiembre de 1919.

José Ramasso. — F. Aragón y Etchart. — Alberto F. Canessa."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado.

Léase el artículo referente a doña Juana Carril de Pereyra.
(Se leyó):

"Juana Carril de Pereyra

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase, por gracia especial, a doña Juana Carril de Pereyra y a los menores Julián Epifanio, Juana Paula y María Cristina Pereyra, como viuda e hijos, respectivamente, de don Leandro Pereyra, la pensión alimenticia de 240 pesos anuales que éste gozaba.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión estima de perfecta equidad traspasar a la peticionaria y a sus hijos menores la pensión graciable que la Legislatura otorgó en Agosto de 1918 a su fallecido esposo don Leandro Pereyra en atención a los servicios prestados a la Administración Pública.

En tal concepto, y teniendo en cuenta que se trata de una familia desamparada y algo numerosa, la Comisión dictaminante mantiene íntegramente la cantidad que en aquélla se contiene, aconsejando a Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente...

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

F. Aragón y Etchart. — José Ramasso. — Alberto F. Canessa."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado.

Léase el artículo referente a doña Casimira Frascuelo de Lartigue.

(Se leyó):

"Casimira Frascuelo de Lartigue

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Casimira Frascuelo de Lartigue e hijos menores una pensión alimenticia e inembargable de 300 pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 25 de Septiembre de 1919.

ESTEBAN J. TOSCANO,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de decreto que acuerda pensión a la señora Casimira Frascuelo de Lartigue e hijos menores, dejando sin efecto la que actualmente percibe.

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado con preferente atención el asunto que motiva este informe, y no tiene reparo alguno que oponer al respecto.

Hace suyo, en todas sus partes, el informe de la otra rama del Cuerpo Legislativo, y, en consecuencia, os aconseja prestéis vuestra aprobación al proyecto de decreto referido.

Sala de la Comisión, Septiembre 30 de 1919.

F. Aragón y Etchart. — Alberto F. Canessa. — Manuel Stirling."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado.

Léase el asunto relacionado al petitorio del señor Felipe Burgueño.

(Se leyó):

"Felipe Burgueño

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Felipe Burgueño y esposa, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 22 de Septiembre de 1919.

ESTEBAN J. TOSCANO,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes prestó su aprobación a la iniciativa del señor diputado Enrique Andreoli, que tendía a recompensar con una modesta pensión graciable los servicios prestados a la Administración por el señor Felipe Burgueño, descendiente directo del guerrero de la Independencia general don Tomás Burgueño.

El señor diputado Andreoli relató, en la fundada exposición de motivos con que acompañó su proyecto, las razones que, a su juicio, bastaban a justificar el otorgamiento de la gracia, y la Honorable Cámara las aceptó sin discusión al prestarle su voto favorable.

Vuestra Comisión cree, como la Honorable Cámara, que es de perfecta equidad amparar la vejez del ciudadano que se pretende agraciar y, en tal sentido, os aconseja la aprobación del proyecto de decreto adjunto.

Sala de la Comisión, a 26 de Septiembre de 1919.

Carlos Roxlo. — Florencio Aragón y Etchart. — José Ramasso.—Alberto F. Canessa."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado.

Léase el asunto relacionado a don Manuel de Vila.

(Se leyó):

"Manuel de Vila

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al ex subcomisario don Manuel de Vila una pensión vitalicia de setecientos veinte pesos anuales, transmisible a su esposa e hijos menores, dejando sin efecto el derecho que pudiera asistirle para acogerse a los beneficios de la jubilación que le correspondiese.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1919.

A. F. Canessa. — Carlos Roxlo. — Manuel Stirling."

(El informe, cuya lectura fué suprimido, es el siguiente):

"INFORME"

Honorable Senado:

Estudiados los antecedentes que constituye el petitorio de don Manuel de Vila, vuestra Comisión considera justo atender su solicitud.

Se trata de un ex empleado policial que durante 35 años ejerció funciones activas en la policía de la Capital, ascendiendo últimamente en premio a su comportación en acto del servicio y a consecuencia del cual fué herido de bala.

Además, durante tan prolongada como meritoria actuación nunca mereció de sus superiores la menor observación que pudiera afectar su conducta de funcionario celoso del cumplimiento de sus deberes y sólo fatalidades inherentes a esta clase de empleos pudieron estancar la carrera de quien todo lo supeditó a llenar plenamente sus cometidos.

Declarado cesante por razones que no afectan su buen nombre ni sus actos de funcionario, el beneficio que obtendría acogiéndose a las prescripciones legales que rigen la situación administrativa de los servidores del Estado, él no recompensaría, ni aproximadamente, sus largos afanes, y es por ello que vuestra Comisión considera de evidente justicia amparar,—siquiera sea poniendo en uso la prerrogativa constitucional,—la existencia de quien invirtió sus mejores años en custodiar la vida y los bienes de los habitantes del lugar donde ejercitaba sus funciones.

Por lo expuesto, la Comisión dictaminante os aconseja la sanción del siguiente..."

Señor Presidente — Está en dicusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado.

12

No hay más asuntos de qué tratar.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Hace varios días, creo que dos sesiones, se dió cuenta de que la Comisión de Hacienda había informado el asunto referente a las modificaciones de la carta orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay; para el caso de que ese informe haya podido repartirse antes de la sesión del martes, yo mocionaría para que ese asunto fuera incorporado en la orden del día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si se reparte, la Mesa lo pondrá en la orden del día.

13

Señor Narancio — Yo quería citarle al Honorable Senado un caso, cuya petición tengo en la mano. Se trata de la señorita María Blanca Portillo, maestra, con 11 años del ejercicio de la profesión, en cuyo desempeño contrajo una afección crónica que la imposibilita para continuar dictando cursos.

Las leyes vigentes le otorgan una jubilación de 11|25 avos de su sueldo en el último quinquenio, es decir, de 19 pesos. Con ese sueldo no puede esa señorita, de ninguna manera, atender a su salud, ni mantenerse su vida y la de los suyos.

Solicita, señor Presidente, que a los fines de la jubilación le sean computados tres años por cuatro, y le sea tomado en cuenta el porcentaje del último sueldo. Es lo único que ella pide.

Yo solicitaría, — dado que este es un caso especial y que la afección que tiene esta señorita es, desgraciadamente, incurable y le impide de todas maneras ejercer la profesión; más: hay un grave peligro en que ella la ejerza,—pediría al Honorable Senado que aprobara un proyecto de decreto concediendo lo que solicita. —(Apoyados).

Actualmente tiene diecinueve pesos mensuales, y llegaría a alcanzar a treinta pesos mensuales.

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor senador para que se trate en la sesión de hoy?

Señor Narancio —Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Está en discusión la moción.

Señor Canessa — Pido la palabra.

El caso que plantea el señor senador es, sin duda alguna, un caso especial que hay que atender. Ahora, en cuanto a la forma que propone, me parece que no es la conveniente, o, mejor dicho, no es la correcta, porque nosotros legislamos sobre organismos instituídos, que tienen su carta orgánica, como es la Caja Escolar de Jubilaciones.

Así es que propondría la forma en que puede hacerlo el Senado, es decir, una gracia especial con cargo a rentas generales...

Señor Narancio — Apoyado.

Señor Canessa — ... que no afecte los intereses de este organismo, que debemos respetar.

De manera que hago la indicación para que se conceda a la señorita de Portillo una pensión, por gracia especial, de trecientos sesenta pesos anuales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Con renuncia a la que por derecho le corresponde.

Señor Canessa — Con renuncia a la que le corresponde.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata el asunto a que ha hecho referencia el señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el proyecto.
(Se leyó):

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita María Blanca Portillo, ayudante de la escuela práctica de 1.er grado número 6, una pensión vitalicia de trescientos sesenta pesos anuales, dejando sin efecto el derecho que pueda asistirle para reclamar la jubilación que le corresponda.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Canessa—¿El señor senador por la Colonia acepta la proposición que he propuesto?

Señor Narancio — Yo acepto.

Señor Etchevest — Pido la palabra.

En vista de la sconsideraciones que ha hecho el señor senador por la Colonia, acerca de la situación verdaderamente dolorosa en que se encuentra la maestra mencionada, — si se tiene en cuenta que no podrá ejercer la profesión, y dada la exigüidad de la pensión que se le va a acordar en estos momentos en que hay un encarecimiento extraondinario en los alimentos de primera necesidad, — haría moción para que se aumentara la pensión a cuarenta pesos mensuales, porque me parece que la otra es realmente insuficiente.

Señor Presidente — En la discusión particular se tendrá en cuenta la moción del señor senador.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).

¿Acepta la Comisión la moción del señor senador por el Salto, que eleva la pensión a cuatrocientos ochenta pesos anuales?

Señor Roxlo — Yo voy a votar la primera de las dos mociones; la razón es muy sencilla. Estamos sancionando pensiones de veinte pesos, entre ellas, para personas que estaban en condiciones de perder la vida y otras para personas que tenían muchos años de servicios en el Magisterio, y no veo por qué razón hemos de elevar esta hasta cuarenta pesos, haciendo una excepción. Por lo tanto, acepto la pensión de treinta pesos y no la de cuarenta propuesta por el señor senador por el Salto. — (Apoyados).

Señor Canessa — Yo acompaño al señor senador.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, la primera de las pensiones aconsejada por la Comisión de Peticiones.

Si se aprueba el artículo 1.o.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto.

14

Señor Sosa — Pido la palabra.

Ha venido de la otra Cámara un proyecto por el cual se exonera de impuesto a los materiales de construcción, a fin de aumentar la edificación en Montevideo, cosa necesaria, y que contribuirá al abaratamiento de los alquileres.

Sé de muchas personas que están esperando la sanción de esta ley, que también exonera del pago de Contribución Inmobiliaria, por algún tiempo, para realizar edificaciones importantes que pueden solucionar en parte el problema a que me acabo de referir.

Por consiguiente, yo haría moción para que este asunto, de verdadera urgencia, sea tratado en primer término en la sesión próxima.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Sin el informe respectivo?

El señor senador por Artigas pertenece a la Comisión de Fomento, en cuyos carpetas se encuentra este asunto. La Comisión no lo había despachado porque ha encontrado una controdicción entre los fundamentos del proyecto presentado a la Cámara de Representantes y el proyecto mismo.

Los fundamentos del proyecto establecían que debía exonerarse de todos esos impuestos a que se ha referido el señor senador por Artigas, a las casas que se construyeran para alquilar, casas económicas para obreros y pequeños empleados; y el proyecto votado ha generalizado a toda clase de construcciones, y eso es lo que ha detenido a la Comisión para expedirse.

Yo le pediría al señor senador, más bien, que nos reuniéramos en Comisión...

Señor Sosa — Podríamos reunirnos el lunes y tratarlo el martes, si la Comisión considera que puede hacerse.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Perfectamente.

Señor Presidente—¿El señor senador por Artigas no insiste en su moción?

Señor Sosa — Puede depender de lo que diga la Comisión de Fomento, que lo advertirá a la Mesa.

Señor Jiménez de Aréchaga — La Comisión puede manifestarse el martes, y hasta pedir que se trate sobre tablas, si se ha llegado a un acuerdo.

Señor Sosa — Muy bien.

15

Señor Narancio — Los señores senadores Sosa, Aragón y Etchart y Aguirre, presentaron un proyecto de ley que soluciona el conflicto universitario y que, al mismo tiempo, traza normas respecto a la enseñanza.

La Comisión de Instrucción Pública se encuentra preparada para informar este asunto. Como hay verdadera urgencia en tratarlo, yo pediría que se agregara a la orden del día del martes, sin repartido, porque sé que la imprenta no puede, de ninguna manera, entregar ningún repartido a la Secretaría hasta de aquí a quince días, por lo menos.

Por lo tanto, pido que se trate en la sesión del martes.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo le pediría al señor senador que modificara su moción y se tratara ese asunto en la sesión del jueves.

Reconozco el móvil elevado que han tenido los miembros de la Comisión interventora al presentar este proyecto de ley; pero debe tenerse en cuenta por el Senado que no es cosa baladí querer solucionar conflictos entre estudiantes y las autoridades universitarias, por intermedio de leyes que ya suponen una intromisión grave del legislador en las cuestiones universitarias y que van contra su autonomía.

Señor Sosa — Es una ley de carácter general.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Por eso digo que no se pierde nada con esperar al jueves y que se publiquen los antecedentes.

Señor Narancio — ¿No se soluciona ese conflicto lo mismo, con una ley, el jueves o el martes?

Señor Gallinal (don Alejandro) — No es para solucionar el conflicto: la cuestión está en la intromisión del legislador en los asuntos universitarios.

Señor Narancio — Si la intromisión existe, procederá como tal, lo mismo el jueves que el martes.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Se da tiempo para estudiar.

Señor Narancio — Es un asunto que está en la mente de todos.

Yo acepto que sea para el jueves, porque no quiero, de ninguna manera, que el señor senador crea que la Comisión....

Señor Gallinal (don Alejandro) — No, señor; ¡cómo voy a pensar eso de la Comisión de Instrucción Pública!

Señor Presidente — Se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor senador por Colonia en la sesión del jueves.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Así se hizo.

(Eran las 18 y 20).

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

98.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Andreoli, Arias, Aubriot, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bustillo, Caballero, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Colistro, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Durán, Enciso, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Ferrería, Foladori, Garat, García Morales, Haedo Suárez, Halty, Icasuriaga, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Mibelli, Miér Velázquez, Mora Magariños, Muñoz, Navarrete, Nieto y Clavera, Olivera, Otero, Pan, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salgado, Salterain, Salvagno, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schinca, Seguí, Segundo, Semblat, Sóñora, Sorín, Terra, Tiscornia, Toscano, Vianna, Vidal, Zeballos y Patrón.

Total: 81.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Aramendia, Bethencourt, Bonnet, Borrás, Bürmester, Cabrera, Dufour, Fernández Ríos, Gilbert, Infantozzi, Mendía, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Moreno, Negro, O'Neill, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Schelotto y Vázquez Ferreiro.

Total: 23.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Antuña, Barbato, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Capillas, Del Campo, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquín, Gutiérrez, Pacheco, Pelayo, Ponce de León (don Luis), Uriarte y Viera.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto por el que se refuerza el rubro "Leyes Dictadas" para atender el presupuesto que demande el funcionamiento del Consejo de la Caja Nacional de Ahorro Postal."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los proyectos de decreto recaídos en las siguientes peticiones: Domingo S. González, Samuel Vergara, Esteban Díaz, Ricardo Olivencia, Concepción Barboza, Pedro J. Martino, Fernando Pensado, Aureliano Calleriza, Benjamín Sierra y Sierra, Joaquín Puig, María Josefina Oliver de Zabalúa, Manuel Collazo, Juan Timonel, José León Ellauri, Florentino Felippone, Luis Paissé, Ricardo Sierra, Francisco C. Calamet, Zeelmira O. de Irar, Modesta Asunción Candiota, Carlos Goñi, Bloser, Félix Núñez, Julio Brunel Solsona, Juana Vázquez, Rosa Oddone de Escuder, Irene Leandro de Romero, Justa Tomasa Larrobla, Consuelo Rodríguez de Grellano, Isabel Ayala de De León, Herminia Prando de Laviña, Hermilia y Carolina Lagomarsino, Petrona López de Marichal, Catalina Alzugarat de Alcatearena, María Balaguer y Andreu, María Josefa Decia de Delpiano y Manuela Rufina Luida Delpiano, Casilda Victorina, Juana María y Agueda Latorre Feria, Adelaida García de Simonet, Carolina A. de Arizaga, Lucía Tancredi de Grande, Dolores Crovetto de Sagrera y Soledad Vigo."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Honorable Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de decreto que acuerda pensión al señor Roberto M. Gervais."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto que modifica el artículo 13 de la ley que creó las Usinas Eléctricas del Estado".

—Repártase.

"Don Plácido M. Laguna, solicita aumento de sueldo".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Angel Gallardo, Miguel Dinegri Costa, Carmen García y Antuña".

—A la Comisión de Peticiones.

"El Comité Departamental de Maestros del Salto solicita pronto despacho del proyecto sobre escala de sueldos escolares".

—A sus antecedentes.

3—"Los señores representantes don Alberto Nieto Clavera y don Jenaro Gilbert presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de treinta mil pesos, en la construcción de un puente en el "Paso del Cerro" del río Tacuarembó Grande.

Art. 2.o La referida cantidad la tomará el Poder Ejecutivo de Rentas Generales o del Fondo de Reserva de Vialidad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alberto Nieto Clavera. — Jenaro Gilbert.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Seremos breves en nuestra exposición, por considerar inoficioso extendernos en mayores consideraciones tendientes a fundar el proyecto que sometemos al estudio de Vuestra Honorabilidad, en razón de que la construcción de puentes, así como toda obra cuyo fin sea facilitar la vialidad constituyen una sentida necesidad nacional, reconocida unánimemente por todos los círculos y esferas.

La prueba más concluyente de la veracidad de nuestro aserto, la tiene la Honorable Cámara en la propaganda constante y conteste de toda la prensa nacional.

Es verdaderamente desesperante la situación de la mayor parte de la campaña de nuestro país, que está condenada al aislamiento más absoluto durante la mayor parte del año, aislamiento que trae aparejado innumerables perjuicios, pues obstaculiza considerablemente el progreso y desenvolvimiento económico de la nación.

La ganadería y la agricultura que constituyen la fuente principal de producción nacional, exigen para su desarrollo efectivo la seguridad del transporte de sus productos en todas las épocas del año; pues sólo así se les asegura la colocación en plaza, cuando las cotizaciones son más favorables. La falta de esa seguridad somete al hacendado y al agricultor a la voluntad y conveniencia de los especuladores, los cuales no tienen reparo en ponerse de acuerdo para concertar los precios, que en la mayor parte de los casos resultan irrisorios, ocasionando así una sensible disminución en el monto de las entradas de los productores.

Es absolutamente necesario colocar al productor en condiciones de defenderse contra las combinaciones de los compradores, pues de lo contrario, se produce irremisiblemente el sometimiento incondicional de aquellos a éstos y surje como lógica consecuencia el desaliento de los primeros y con ello el estancamiento de las industrias correspondientes.

Y bien Honorable Cámara, la construcción del puente sobre el "Paso del Cerro" en el río Tacuarembó Grande, tiende precisamente a dar esas seguridades a una inmensa zona de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, en los cuales es dado presumir un desarrollo rápido de la agricultura, en virtud de que las tierras de aquellas regiones reúnen condiciones inmejorables para los cultivos en general.

Es menester tener muy en cuenta también que el puente que se proyecta, está llamado a prestar incalculables servicios a varios núcleos de población del Departamento de Rivera, al fomento de los cuales contribuiría eficazmente en virtud de que la estación de ferrocarril más próxima a ellas, es la denominada "Paso del Cerro" ubicada a 10 kilómetros del paraje donde podría construirse el puente y a 30 y 35 kilómetros de las poblaciones aludidas, que lo son: "Minas de Corrales", "Zapucay", "Cuñapirú" y "Santa Ernestina". La primera cuenta actualmente con una población de 1500 habitantes y en las tres últimas están las minas de oro, únicas del país.

En Minas de Corrales hay establecidas importantes casas de comercio, y esa población llamada a prosperar considerablemente pues está situada en el centro del Departamento de Rivera e inmediata a las zonas más ricas de dicho Departamento. Como prueba de ello, está la resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, que ha dispuesto fundar una sucursal en la mencionada población.

Los vecinos de aquella región, han prometido contribuir para la construcción del mencionado puente, con una suma respetable, habiéndose suscripto hasta la fecha más de $ 5.000.

Esta cooperación del vecindario revela en forma evidente, la absoluta necesidad del puente, pues si así no fuera, los vecinos se mantendrían, como en la generalidad de los casos, a la espera de la acción exclusiva del Estado.

En mérito a los fundamentos expuestos, los legisladores que suscriben confían en que Vuestra Honorabilidad le prestará su aprobación al proyecto adjunto.

Genaro Gilbert. — Alberto Nieto Clavera."

—A la Comisión de Fomento.

"El señor representante doctor José Salgado presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Exonérase del pago de derechos de importación, por el término de cuatro años, a toda máquina de volación de mar y tierra y a su respectivo material de repuestos, que reunan las condiciones técnicas modernas requeridas para su aplicación eficaz en el país.

Art. 2.o A los fines indicados en la última parte del artículo anterior, el Poder Ejecutivo requerirá, siempre que lo crea conveniente, la opinión del Centro Nacional de Aviación, por intermedio de las oficinas respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 3 de 1919.

José Salgado, diputado por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los inmensos beneficios que aporta el desarrollo y la práctica de la aviación a los intereses científicos, comerciales, económicos y militares de un país obligan al legislador a estimular la aeronavegación en todas las formas posibles dentro de nuestra ley fundamental, y a inaugurar una política de amplia protección para sus abnegados cultores.

Cumpliendo con ese patriótico deber, y siguiendo el ejemplo de lo que ocurre en otros países, presento el siguiente proyecto de ley, para el que solicito la sanción de la Honorable Cámara.

José Salgado, diputado por Colonia."

—A la Comisión de Hacienda.

4—"Los señores representantes don M. Oribe Coronel, don L. Enrique Andreoli y don Carlos M. Joanicó hacen moción para que se invite al señor Ministro de Guerra y Marina a concurrir a la sesión del miércoles próximo a fin de dar informes sobre el funcionamiento de la Escuela Militar de Aviación y sobre las causas del accidente que ocasionó la muerte del teniente Alfredo Rinaldi".

Se va a votar.

Si la Honorable Cámara desea tratar en una sesión especial el asunto de que acaba de darse cuenta.

Señor Coronel — Yo hago moción para que se trate en la sesión de hoy.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Coronel.

Señor Almada — No sabemos de qué asunto se trata.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda.

Usando de la facultad que acuerda a los legisladores el artículo 50 de la Constitución de la República, hacemos moción para que la Honorable Cámara invite al señor Ministro de Guerra y Marina para concurrir a la sesión del miércoles próximo, con el objeto de que dé informes sobre el funcionamiento de la Escuela Militar de Aviación y sobre las causas del accidente que ocasionó la muerte del teniente Rinaldi.

Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Manuel Oribe Coronel, representante por Montevideo. — L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo. — Carlos María Joanicó, representante por Montevideo."

En discusión.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel — Voy a fundar, señor Presidente, la moción que conjuntamente con los señores diputados Andreoli y Joanicó presenté hace un momento a la Mesa.

Hace apenas unos días, señor Presidente, la población de la República fué sorprendida por la noticia de que había ocurrido un accidente de aviación. Se creyó al principio que fuera uno de esos accidentes comunes, pero, luego pudo comprobarse que no había tal: parece que el accidente obedece a razones que convendría explicar en Cámara, ya que se acusa a la Dirección de la Escuela de cierta incompetencia, de descuido, etcétera.

Es notorio que nuestra Escuela de Aviación ha estado aproximadamente un año sin funcionar; que no se dictaban clases, no se daba instrucción de ninguna naturaleza, y los aparatos se encontraban colgados en los hangares. Durante el tiempo que el extinto capitán Boisso Lanza desempeñó la jefatura de la Escuela de Aviación, se efectuaron 2.000 vuelos sin que ocurriera ningún accidente. Ahora, señor Presidente, al reabrirse la Escuela con motivo de la adquisición del aparato "Avro" de propiedad del mayor Scott, al tercer vuelo, se produce esta caída fatal.

El señor Scott, aviador competentísimo, que goza a justo título de fama bien saneada, ha hecho declaraciones gravísimas con respecto al funcionamiento de la Escuela. Yo creo que bien vale la pena de que se conozcan esas declaraciones.

Un corresponsal de "El Plata" envía desde Buenos Aires las impresiones del mayor Scott con respecto al accidente que ocasionó la muerte del teniente Rinaldi.

Ha dicho el mayor Scott: "Lo único que puedo poner de manifiesto es que el oficial que ha muerto no recibió instrucción ninguna de mí; no sabía volar, como lo pude comprobar durante mi permanencia en la Escuela de Aviación de

Montevideo, y si él dirigía el aparato, como parece desprenderse de las noticias recibidas, era lógico el accidente. Si él no comandaba el aparato, no debía haber ocupado el asiento del piloto. Todo pasajero o alumno, — prosiguió Scott, — debe ocupar el asiento de atrás. Del accidente, el que vuela es el responsable, y debe anteponerse en caso de peligro, y no su alumno."

Señor Presidente — ¿Me permite el señor representante?

En realidad, el señor representante está entrando al fondo del asunto.

Señor Coronel — Yo creía que se había resuelto tratar el asunto.

Señor Presidente — La Mesa le dió la palabra para que fundara su moción respecto de la urgencia que existe para que se trate hoy este asunto.

Señor Coronel — Estaba dando los fundamentos de mi moción para que la Cámara resolviera luego, si lo creía oportuno, que se tratara sobre tablas el asunto.

Me parece que estoy perfectamente dentro de la cuestión.

Señor Presidente — No le he oído, señor representante.

Señor Coronel — Decía que estaba dando los fundamentos de mi moción para que la Cámara pudiera formar juicio con respecto a la urgencia que existe para que se trate hoy este asunto.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor representante?

Señor Coronel — No he terminado, señor Presidente.

Y agregaba el mayor Scott esto, que es muy interesante y que debe conocer la Honorable Cámara: "Si Sáenz Lacueva volaba, debía haber ocupado el asiento de adelante. A Lacueva, a quien yo adiestré por poco tiempo, pues a pesar de poseer el brevet de piloto civil y militar conseguido en Chile, no es capaz de enseñar, no debiósele haber permitido llevar a ningún pasajero."

Este es un cargo muy grave que bien vale la pena que sea tenido en cuenta por el señor Ministro de la Guerra.

"Ya rehusé — agrega el mayor Scott — terminantemente conducir pasajeros hasta que había practicado lo menos 20 horas solo y hasta que supe conducir al aparato desde el asiento delantero.

Todas estas cosas manifestéselas a Sáenz y a todos los pilotos cincuenta veces por día, pero parece que mis palabras no han sido atendidas."

El reputado piloto inglés agregaba luego con perfecta cordura:

"Accidentes de esta clase hacen mucho daño,—agregó el mayor Scott,—y pueden evitarse. Resultan de ellos pérdidas inútiles de vidas. La víctima no estaba aprendiendo a volar, porque es imposible aprender en el asiento de adelante y porque no hay instructor capaz de enseñar en esa forma.

Con este caso sostengo que el accidente es consecuencia de la instrucción.

Esta, para tener éxito (incluso el entrenamiento o sea la práctica), tiene que ser continua e incesante. De Lacueva,—terminó diciendo Scott, — después de haber aprendido y practicado unas seis horas, no voló durante dos meses. Ahora recién principia de nuevo, y no contento con practicar, se le permite llevar pasajeros y enseñar. Estas cosas jamás sucederían si los institutos de enseñanza de aviación tuvieran una mano firme y competente."

Como se ve, el mayor Scott, ex propietario del aparato "Avro", hace aquí manifestaciones en cierto modo graves, que comprometen a la Dirección de la Escuela, porque si el aviador Sáenz Lacueva no estaba capacitado para dirigir un aparato de esa naturaleza, como lo dice el piloto inglés, la Dirección de la Escuela no debió permitir de ninguna manera que efectuara vuelos, y menos con pasajeros.

Pero, lo que ocurre, señor Presidente, es que al frente de la Escuela de Aviación no se encuentra un aviador, sino un distinguido oficial de artillería, como se encontraba hasta hace poco tiempo al frente de la misma otro distinguido y culto militar, pero perteneciente a la caballería.

Esto es de lo más raro que puede darse, y sería útil que se explicase.

Por estas consideraciones creo que debe invitarse al señor Ministro de la Guerra a que concurra a la sesión del miércoles próximo a fin de dar explicaciones sobre este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se trata en la sesión de hoy, en primer término, la moción formulada por los señores representantes Andreoli, Coronel y Jeanicó para que se invite al señor Ministro de la Guerra a concurrir a la sesión de la Cámara del próximo miércoles, a fin de dar explicaciones sobre el funcionamiento de la Escuela Militar de Aviación.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

5—**Señor Carvallido** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Carvallido — En la sesión anterior, al sancionarse la planilla referente a los Ministerios, se cometió una omisión que la Cámara la puede reparar. Es referente a la planilla número 1 del Ministerio de Guerra y Marina. Ya la Comisión, en el informe que hizo respecto a la prórroga del Presupuesto, pedía que se suprimiera el cargo de Oficial encargado de la Mesa de los Tribunales, que tiene una asignación de 1.104 pesos, y se creara en cambio el de Jefe de Sección con 2.160 pesos. El puesto mencionado en primer termino, lo está ocupando un meritorio empleado desde hace muchísimos años, y el cargo que en realidad desempeña es el de Jefe de Sección.

Es un error que se ha padecido, y yo, en nombre de la Comisión, pido a la Cámara trate de repararlo...—(Apoyados).

... y que al comunicarse se estableciera que se crea el cargo de Jefe de Sección en la planilla 1 del Ministerio de Guerra y Marina y se suprime el de Encargado de la Mesa de los Tribunales.

Señor Presidente — ¿El señor representante Carvallido, desea que ese asunto se trate en la sesión de hoy?

Señor Carvallido — Sí, señor. En primer término, puesto que se desea corregir un error, lo que no absorberá mayor tiempo a la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Carvallido.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Almada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Almada.

Señor Almada — Hace tiempo, señor Presidente, fué sancionado por la Asamblea un proyecto de ley, el de la Prenda Agraria, que es hoy ley de la República.

Pero esta ley puede decirse que es inaplicable, o de muy difícil aplicación, mientras no se sancione un proyecto de ley que está a la consideración de la Cámara y que ha merecido ya informe de la Comisión respectiva.

Yo voy a hacer moción, en consecuencia, para que, dada la verdadera urgencia que hay en sancionar este proyecto,—que pondría en condiciones a los agricultores de obtener ventajas respecto al crédito en la próxima cosecha,—hago moción, digo, para que se trate dicho proyecto en primer término y en ambas discusiones en la sesión del viernes próximo.

Este proyecto es el referente a la aplicación de la ley de Prenda Agraria que fué sancionada hace tiempo por la Asamblea.—(Apoyados).

Señor Presidente—Para ese día ya existe una preferencia votada: la moción formulada por el señor representante Segundo para tratar el presupuesto del personal gráfico del "Diario Oficial".

Señor Blanco Acevedo—Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Es para ocuparse de la moción del señor representante Almada?

Señor Blanco Acevedo—Es para decir que el asunto a que se acaba de referir el señor representante Almada es de fácil solución, pues hace referencia a una ley que ha sido ya dictada, y lo que se trae ahora a la Cámara son detalles, que han sido ya informados por la Comisión de Códigos. Es una simple modificación en cuanto a la forma de aplicación de la misma ley. Se trata de dos artículos de fácil discusión, que no darán motivo a mayor debate.

Por lo tanto, adhiero al pedido del señor representante Almada creyendo que va a ser una cuestión de resolución fácil.

Señor Cortinas—Sobre todo que es una ley que no se ha cumplido nunca.

Señor Blanco Acevedo—Pero no se ha cumplido por eso mismo: porque hay un defecto para la aplicación de la ley, que es lo que la Cámara considerará. — (Apoyados).

Señor Cortinas—Hay varios defectos.

Señor Presidente — Para el viernes, señor representante Almada.

Señor Almada — Para el viernes en primer término y en ambas discusiones.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se trata el viernes en primer término y en ambas discusiones el asunto a que hace referencia el señor representante Almada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Fajardo—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fajardo—Señor Presidente: en la sesión última de la Cámara se había comenzado a tratar ya el asunto relativo a la jubilación de los Actuarios y de los empleados no presupuestados de los Juzgados Letrados, asunto para el cual se había prorrogado la sesión, y se había empezado a tratar, como digo; pero resulta que quedó la Cámara desierta.

Uno de los autores del proyecto, y algún miembro de la Comisión informante, habían manifestado que el asunto se sancionaría en dos minutos, y efectivamente esto era así, porque la persona que había anunciado hacer oposición, que es el que hace uso de la palabra en este momento, había convenido ya con el miembro informante una pequeña variación en uno de los artículos. En consecuencia, señor Presidente, ese asunto, para tratarse el cual se había prorrogado la hora, debía tener preferencia, puesto que ya estaba su discusión en comienzo; y, como se trata de un asunto en que todos estamos de acuerdo y que no va a demorar más que un par de minutos en sancionarse, hago

moción para que, después de las preferencias votadas hoy, se trate inmediatamente, en la seguridad, como digo, de que no se ha de demorar más de dos minutos en solucionarlo.—(Apoyados).

Varios señor representantes — ¿Qué asunto es?

Señor Fajardo—Es un asunto relativo a la jubilación de los Actuarios y empleados no presupuestados de los Juzgados Letrados.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Fajardo, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mibelli—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—En la última sesión en que se trató el presupuesto de las Secretarías de los Ministerios, señor Presidente, impensadamente, nos olvidamos de considerar las planillas relacionadas con la Dirección de Contabilidad y Tesorería suscriptas al Ministerio de Obras Públicas.

Yo haría moción, señor Presidente, para que fueran tratadas hoy, inmediatamente después de la moción aprobada que formuló el doctor Carvallido hace un momento. Es un asunto igual, tiene relación con el que resolvimos en la última sesión, y pido que se trate conjuntamente con el propuesto por el señor representante Carvallido. Tiene la misma relación, es un asunto de presupuesto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Mibelli.

Señor Arias — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — Después de haber sido sancionada la planilla de los Ministerios, estudiada hoy, como va a serlo la planilla de la Dirección de Impuestos Internos, consideradas las modificaciones que propone el señor diputado Mibelli a otras planillas, conceptúo, señor Presidente, que sería lógico que la Cámara hiciera una obra de consecuencia continuando con el estudio completo del Presupuesto General de Gastos. En ese sentido yo hago moción para que el jueves próximo la Cámara celebre sesión extraordinaria, con una finalidad primordial: estudiar el Presupuesto General de Gastos. — (Apoyados).

A propósito del Presupuesto General de Gastos, debo señalar que además de las planillas ya informadas y modificadas por la Comisión de Presupuesto, existen otras que conceptúo deben estudiarse en esa misma sesión. Me refiero al presupuesto de Enseñanza Industrial que ha sido informado y repartido hace mucho tiempo, y cuyas modificaciones no se encuentran en el repartido que se ha pasado a los señores diputados. Creo que la Mesa podría hacer circular nuevamente.

De manera, pues, señor Presidente, que hago moción para que el jueves próximo la Cámara celebre sesión extraordinaria para estudiar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Colistro—¿Y los veinte días que tienen los diputados para presentar las modificaciones?

Señor Arias — No es el Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — Eso se debe presentar a su debido tiempo, señor diputado. Ahora se está discutiendo la moción formulada por el señor representante Mibelli.

Señor Arias — Pero yo la hago ampliatoria, para que todos estos asuntos que importan modificaciones al presupuesto se estudien en ese día.

Señor Presidente—¿El asunto que promueve el señor diputado Mibelli, también?

Señor Mibelli — Yo había pedido, señor Presidente, que se tratara hoy, de acuerdo con lo que había resuelto la Cámara.

Señor Rossi — Mejor es celebrar una sesión especial.

Señor Presidente—¿El señor representante Mibelli insiste en su moción?

Señor Mibelli — Yo insisto, señor Presidente. Se trata de una cuestión fácil.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor representante.

Señor Colistro — ¿Cuál es la moción que formula el señor representante Arias?

Señor Presidente — Para que el asunto a que se ha referido el señor representante Mibelli se trate en una sesión especial el jueves próximo, conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos.

Señor Arias — Aun en el caso de que la Cámara resuelva tratar hoy el asunto a que se ha referido el señor representante Mibelli, mi moción queda en pie, en el sentido de que el jueves la Cámara celebre una sesión especial a fin de tratar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Colistro — ¿Y los veinte días que tienen los diputados para presentar las enmiendas? — (Murmullos).

Señor Almada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Yo votaría la moción del señor diputado Mibelli, con tal de que este señor diputado consintiera que se pospusiera el asunto a otras preferencias ya votadas por la Cámara con anterioridad. Hoy se debe tratar el presupuesto de la Dirección de Impuestos Internos. Y bien: yo propondría que el asunto a que se refiere el señor diputado Mibelli se trate a continuación de ese.

Señor Mibelli — Por mi parte, no tengo inconveniente.

Señor Rossi — Pero si podemos tratar todo eso el jueves en una sesión especial!

Señor Mibelli — Pero así, se va adelantando trabajo: "Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas".

Señor Blanco Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Blanco Acevedo —Es para adherirme a la indicación que acaba de hacer el señor diputado Mibelli, pero con la circunstancia siguiente: que se trate también, desglosándolo del Presupuesto General de Gastos, en la misma sesión y en la forma que acaba de indicar el señor diputado Mibelli, la planilla correspondiente a la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

Se trata, señor Presidente, de ligeros aumentos en los sueldos de los empleados de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, empleados que desde hace mucho tiempo perciben una asignación sumamente escasa por el Presupuesto. Yo creo que sería realmente una gran obra de justicia de la Honorable Cámara que votara especialmente estas planillas del Presupuesto. Se puede considerar inmediatamente después del asunto a que se ha referido el señor diputado Mibelli.

Señor Carvallido — Se podría tratar el jueves, porque se va a tratar todo. La planilla que ha indicado el señor diputado también está comprendida.

Señor Blanco Acevedo—*Si se trata* el jueves, yo no diría que se tratara hoy.

Señor Carvallido — Se trata todo el jueves, de acuerdo con la moción del señor diputado Arias.

Señor Arias — Yo hice moción para que se tratara todo el jueves en sesión extraordinaria. — (Murmullos).

Señor Presidente — Continúan en discusión las dos mociones.

Señor Salvagno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salvagno — Por vía de discutir parcialmente determinadas planillas, estamos abocándonos paulatinamente a la consideración del Presupuesto General de Gastos, y, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, se necesita un plazo para estudiar las enmiendas que crean conveniente hacer a ese presupuesto los señores diputados. — (Apoyados).

Señor Almada — No se trata del Presupuesto General de Gastos: se trata del proyecto de prórroga.

Señor Salvagno — Pero el proyecto de prórroga es el presupuesto viejo.

Nosotros hemos prorrogado el Presupuesto General de Gastos por tiempo indeterminado, y creo que, de acuerdo con el Reglamento, no debemos abocarnos al estudio parcial de planillas que forman parte integrante del presupuesto a discutirse. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Pero son modificaciones ya informadas.

Señor Enciso — Pero a esas modificaciones se han agregado otras. Estamos tratando parte del Presupuesto, dejando lo que interesa; debemos tratar todo el Presupuesto, o de lo contrario, dejarlo. Yo creo que es completamente injusto tratar parte del Presupuesto, y, en consecuencia, apoyo la moción del señor Salvagno, porque es lo razonable.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar primero la moción formulada por el señor representante Mibelli con la modificación propuesta por el señor representante Almada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Arias para que el jueves próximo, en sesión especial, se trate el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos en discusión general y particular.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Salvagno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salvagno — Existen informados por las Comisiones respectivas dos proyectos importantes que afectan, uno al ahorro privado y otro a la exigencia de la construcción y a la expansión de la edificación. El segundo es el que se refiere a la higiene de la habitación. Ese proyecto está informado y está en la orden del día desde hace meses y aún no se ha ventilado, y hay urgencia en tratarlo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 15 de Octubre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

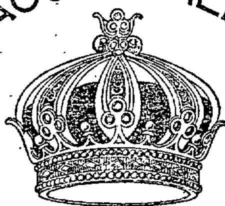
El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6642



CORONA

Con fecha 13 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 8.a y 13.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2032-v.oct.31.

ACTA N.o 6641



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:

"ARIZU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2028-v.oct.31.

ACTA N.o 6640



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:

"ATUEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2027-v.oct.31.

ACTA N.o 6639



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:

"FLORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2026-v.oct.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1465, y doña PILAR FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Wáshington número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Daymán número 1187, y doña MARIA TALLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad spañola, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Durazno número 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

920-v.oct.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BALLESTEROS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña SARA PUYO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

919-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUCETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1068, y doña CONSUELO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

918-v.oct.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Diciembre de 1889, domiciliado en Colón, y doña MARIA DEL PILAR VALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el 12 de Octubre de 1891, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

930-v.oct.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MANDORLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión despostador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña AIDA BELTRAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

923-v.oct.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BORRAT FABINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1045, y doña OFELIA B. OLIVERO MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

922-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO A. BOCCA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1275, y doña MARIA PIZZIGATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Forli, domiciliada en la calle Colorado número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

921-v.oct.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Coquimbo número 2204, y doña DOLORES CARRACEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

927-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARDANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2061, y doña MARIA CRISTALINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

928-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUAN BAUTISTA SIRI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2098, y doña ADA AMANDA MOSTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

926-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BRITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2024, y doña ROBUSTIANA COR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

925-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO TABARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2053, y doña EMA ABREU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

924-v.oct.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juana María Apheceix de Muape, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Muape con Juana María Apheceix, a efecto de establecer que donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Apecech, debe decir Apheceix. Y los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Young de Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2045-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bobocca a Bubuca o Boboca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2050-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Manuel Ruiz, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Y vistos los autos promovidos por don Manuel Ruiz, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 2 a fojas 3, celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato, en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de este convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Declárase homologado el concordato de fojas 2 a fojas 3. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación; y, ejecutoriada, levántese la intendicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario, don Manuel Ruiz, de las costas, y agregación de las publicaciones correspondientes. — Ovidio Grané". — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.15-2033-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jun José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña María Audi contra Estanislao Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Estanislao Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Septiembre 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2031-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Vicente Indart, de su esposa Petrona Lima y de su hija Josefina Juana Indart, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-2047-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brancaccio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-2044-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Cayetano Porcile y Magdalena Inario, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, el que en la parte pertinente dice: Partida de defunción de Cándido Porcile, donde dice Porchile, debe decir Porcile; la de nacimiento de Cayetano Porcile, donde dice Gaitan, debe decir Cayetano, y donde dice "compareció Cándido Porchile, que es nieto por línea paterna de Gaitan Porchile y Magdalena Ignario", debe decir Cándido Porcile, Cayetano Porcile y Magdalena Inario. En la partida de nacimiento de Juan Ramón Porcile, donde dice que su abuela paterna es Magdalena Hinarez, debe decir Magdalena Inario. En la de nacimiento de Francisco Eugenio Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Porchile y Magdalena Inazio, debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Bernardo Cándido Porcile, donde dice que es hijo legítimo de Cayetano Porchile, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de Matilde Manuela Porcile, donde dice que es hija de Cayetano Purcela y de Magdalena Inari, cuando debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Faustino Raimundo, donde dice que es hijo de Magdalena Inaris, cuando debe decir Magdalena Inario, y donde dice Faustino Raimundo, debe decir Fausto Raimundo. La de nacimiento de Cándida Teresa Porcile, donde dice que es hija de Cayetano Porchele y de Magdalena Ignacia, debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de María Magdalena, donde dice que es hija de Gaitan Porchiles y de Magdalena Inarias, cuando debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Juan Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Puceri, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de María Porcile, donde dice que se llama María, debe decir María Angela, y donde dice que es hija de Gaitan Podrile, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de Patricio Nereo está equivocada, pues donde dice que se llama Patricio Nereo, debe decir que se llama Patricio Nereo, y donde dice que es hijo de Gaitan Porchive y de Magdalena Inave, cuando debe decir Cayetano Porcile e Inario. La de nacimiento de Luis Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Pordriel y de Magdalena Ignacia, debiendo decir Porcile e Inario. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-2037-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Píriz de Almada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-2036-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Elvira Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-2035-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduegue, dictada en el expediente caratulado "Toribio Escarón, 2.a copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramiro Mas y Pardo, en su carácter de mandatario del referido don Toribio Escarón, exponiendo que habiéndose extraviado la hijuela que expidió el escribano don Solano A. Riestra a Nemesio Escarón el 12 de Diciembre de 1899 en los autos sucesorios de Dorotea Martínez de Escarón, solicita, en consecuencia, que por el referido escribano señor Riestra se le expida segunda copia de la referida hijuela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-2042-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Pou para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-2041-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Vaccaro y Juana Rivara de Vaccaro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1919. — José Durañona y Vidal, Actuario.

Oct.15-2038-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente respectivo, se hace saber al público que a solicitud de doña Dámasa I. Muñoz ha sido declarada en concurso necesario la sociedad conyugal de los ex esposos Dámasa I. Muñoz y Loreto Castillos, habiéndose nombrado síndico de dicho concurso a don Elías Manuel Alvarez, a quien, en consecuencia, deberá entregársele todo lo que sea de pertenencia de la referida sociedad conyugal concursada. En cumplimiento de lo mandado, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.15-2029-v.nov.15.

FELIPE G. LEZAMA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Pedro Julián Calatayud y Petrona Pisanes, se hace saber que el treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Felipe G. Lezama, asistido del infrascripto, se procederá a la venta en remate público de una finca y terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo, cuyo terreno se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con Olegario García; por el Sud, con Norberto Vera, y por el Este, con Aurora Escalla. Tasada en trescientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 8 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.15-2043-v.oct.30.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Agente Fiscal contra Rafael Malzoni, pérdida de la patria potestad", se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de setenta pesos, de un terreno solar de posición central y sus mejoras anexas, señalado con el número 23 en el plano de deslinde y amanzanamiento del Barrio López, adyacente a esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros de frente a la calle López, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por una de ellas, con propiedad de don Gregorio Pérez; por otro, con el de don Ramón Cabral, y por el otro, con terreno de los señores Próspero Sosa y José M. Díaz. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.15-2039-v.oct.30.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Aurora Gongorra de González, por sus menores hijos, y otros, venta"; se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones, compuesta de ciento tres hectáreas, ocho mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, lindera: por el Norte, camino nacional por medio, con Eufrasia y Luciano Silveira; por el Oeste, con Juan Silveira; por el Sur, con el arroyo Tío Diego, y por el Este, con Dámasa Silveira. El bien relacionado está aforado en la suma de $ 8.306.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2049-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participo, al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el nueve de Octubre del corriente año, he vendido a los hermanos Universina, Corina y Mauricio Ribas todas las existencias de mi casa de comercio situada en Cuchilla de Haedo, novena sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1919. — Martín Ibarrola.

Oct.15-2040-v.nov.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público que en fecha 15 de Junio de 1917 el señor Juan Prats adquirió del señor Juan Cecilio la peluquería situada en la calle Constituyente número 2020, lo que pone en conocimiento de los acreedores. — Juan Prats.

Oct.15-2034-v.nov.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Avelino Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1550, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — García y Rodríguez.

Oct.15-2049-v.nov.5.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el miércoles, día 29 del corriente mes de Octubre, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Asunción número 1229.

El objeto de la convocatoria es la de someter a la aprobación de los señores accionistas la compra de un inmueble.

El artículo 7.o de los Estatutos dispone que los señores accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, en la calle Asunción número 1229, esquina Asunción, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — El Directorio.

Oct.15-2030-v.oct.29.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 34

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1919 y de Enero de 1920. (Producción o elaboración nacional):

Setenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve (75.759) kilos de fideos peso neto.

Tres mil (3.000) kilos de harina de maíz, peso bruto.

Diez y siete mil setecientos cincuenta y cuatro (17.754) kilos de maíz pisado, peso bruto.

Sesenta y siete mil docientos cuarenta y ocho (67.248) kilos de papas, peso bruto.

Cuatro mil doscientos (4.200) kilos de harina de trigo, peso bruto.

Doscientos setenta (270) mazos de mondadientes.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre, hasta las 9 horas, en cuya fecha y a las 9.15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.11-1941-v.oct.21.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACION

Esta Dirección llama a propuesta para la provisión de formularios, cuyo detalle y pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 15 de Octubre, a las 15 horas, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta o propuestas que considere más ventajosas.— Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Luis Eduardo Surraco. — Vo. Bo.: Cuñarro.

Oct.10-1897-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Administración N. del Puerto

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos locomotoras, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la División Terrestre, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División Terrestre hasta el día 8 de Enero de 1920, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración Nacional del Puerto el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — José C. Perichón, Jefe.

Oct.9-1885-v.oct.21.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha, y a solicitud del interesado, se ha concedido el cambio de nombre de la lancha a nafta "Mackling" por el de "Angela". — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Sep.30-1240-v.oct.16.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6605



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1890-v.oct.25.

ACTA N.o 6589



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"AGUA DE COLONIA AÑEJA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1727-v.oct.18.

ACTA N.o 6593

Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAVO POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1739-v.oct.18.

ACTA N.o 6619

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OIKOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1910-v.oct.27.

ACTA N.o 6632

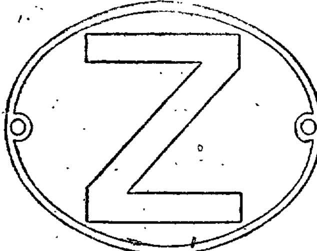
Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GRANADERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1946-v.oct.28.

ACTA N.o 6591



Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"Z"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a y 19.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1737-v.oct.18.

ACTA N.o 6622

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE HERVEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1911-v.oct.27.

ACTA N.o 6583

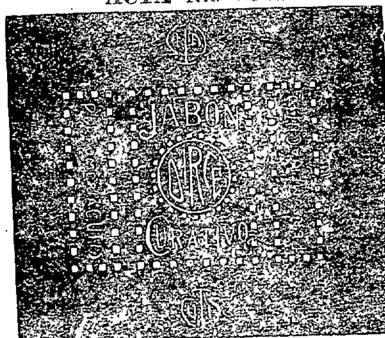
Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PEÑON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1776-v.oct.21.

ACTA N.o 6603



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-1838-v.oct.23.

ACTA N.o 6597

IMPERIAL

Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de North-Evington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1780-v.oct.21.

ACTA N.o 6596

Con fecha 2 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:

"LEMON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1762-v.oct.20.

ACTA N.o 6633

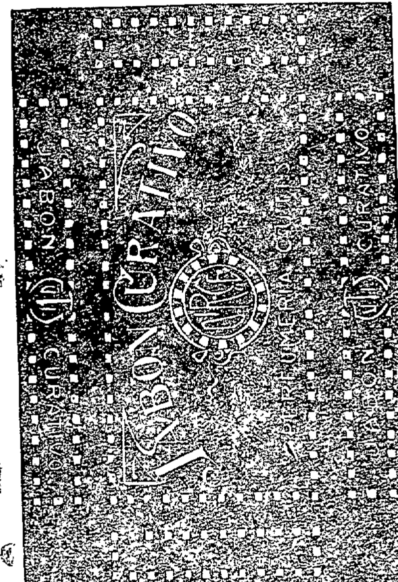
Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALKIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1947-v.oct.28.

ACTA N.o 6604



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIRCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-1839-v.oct.23.

ACTA N.o 6574



Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, especialmente tes, y tes medicinales). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1719-v.oct.18.

ACTA N.o 6583



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"JABON FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1722-v.oct.18.

ACTA N.o 6572

Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ULTRAMAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1717-v.oct.18.

ACTA N.o 6612



Con fecha 7 de Octubre de 1919, el señor Abel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1884-v.oct.25.

ACTA N.o 6595



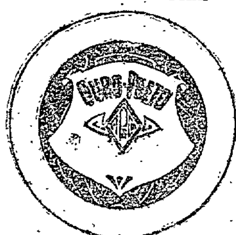
Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIRIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1741-v.oct.18.

ACTA N.o 6621



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OURO PRETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1973-v.oct.29.

ACTA N.o 6581

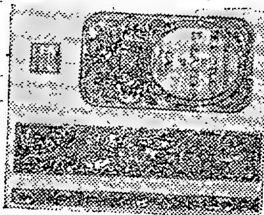
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"GAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1721-v.oct.18.

ACTA N.o 6587



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"EXTRACTO DE FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (extracto). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Oct.2-1735-v.oct.18.

ACTA N.o 6579



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MINAS GERAES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1693-v.oct.17.

ACTA N.o 6578



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MIRIAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1692-v.oct.17.

ACTA N.o 6626

Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FEDERAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1923-v.oct.28.

ACTA N.o 6577



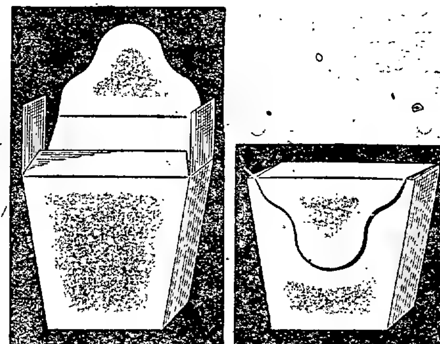
Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MAGNIFICA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1691-v.oct.17.

ACTA N.o 6571



Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Carlos E. Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ANEXO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.30-1667-v.oct.16.

ACTA N.o 6571

WHIZ

Con fecha 25 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The R. W. Hollingshead y Co, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WHIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 1.a, 14.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.29-1630-v.oct.15.

ACTA N.o 6572



Con fecha 26 de Septiembre de 1919, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIKING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1716-v.oct.18.

ACTA N.o 6598

Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ALEGRIA" (Renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1781-v.oct.21.

ACTA N.o 6599



Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Automobile Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "CLEVELAND" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (para distinguir automóviles). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1909-v.oct.27.

ACTA N.o 6618

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COHEN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1921-v.oct.27.

ACTA N.o 6614

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "JABOROSA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1917-v.oct.27.

ACTA N.o 6613

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SAETA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1916-v.oct.27.

ACTA N.o 6601

Con fecha 3 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Co. Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "GAUCHADA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1876-v.oct.25.

ACTA N.o 6602



Con fecha 3 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca: "CIDRIZ" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1870-v.oct.25.

ACTA N.o 6617

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DAHLIA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1920-v.oct.27.

ACTA N.o 6616

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CIRIO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1919-v.oct.27.

ACTA N.o 6615

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DIGITAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1918-v.oct.27.

ACTA N.o 6610



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ROMEO Y JULIETA" (renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1892-v.oct.25.

ACTA N.o 6623

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BENZOPINOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

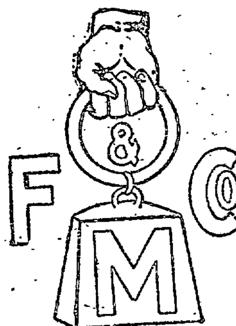
Oct.10-1912-v.oct.27.

ACTA N.o 6608

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Golino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CUTINOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1889-v.oct.25.

ACTA N.o 6592



Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "F. M. & Co." destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

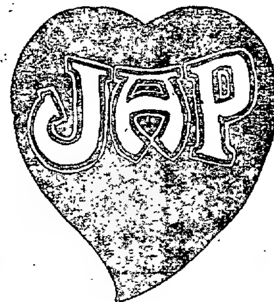
Oct.2-1738-v.oct.18.

ACTA N.o 6594

Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CLAVO PERFECCION" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1740-v.oct.18.

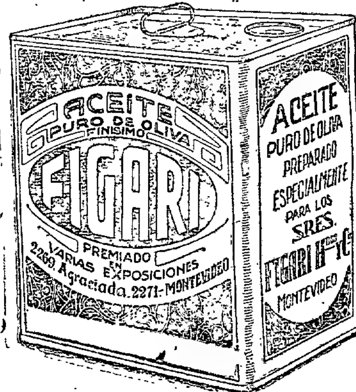
ACTA N.o 6606



Con fecha 6 de Octubre de 1919, el señor Félix de la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JAP" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1877-v.oct.25.

ACTA N.o 6611



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Figari Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FIGARI" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1883-v.oct.25.

ACTA N.o 6609



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio M. Origo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "ESTRIBO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 9.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a, 42.a, 53.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1891-v.oct.25.

ACTA N.o 6627

Con fecha 8 de Octubre de 1919. el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JACHTING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1924-v.oct.28.

ACTA N.o 6631



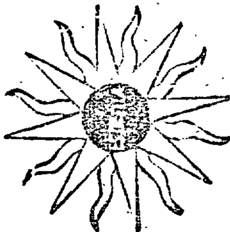
Con fecha 9 de Octubre de 1919, el señor Santiago Alvarez, representado por don Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CUBANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1928-v.oct.28.

ACTA N.o 6630



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Zerboni y Bergamino, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IBERICA DEL URUGUAY" (Estrella) (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 28.a, 32.a a 35.a, 38.a a 43.a, 60.a, 74.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1927-v.oct.28.

ACTA N.o 6600



Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. S. Tyree Chemist Incorporated, de Washington (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

"POLVO TYREE O TYREE S. POWDRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un polvo medicinal antiséptico). — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1782-v.oct.21.

ACTA N.o 6634

IZAL

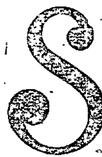
Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Newton Chambers y Co. Ltd., de Thorncliffe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IZAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo. de. 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1948-v.oct.28.

ACTA N.o 6628



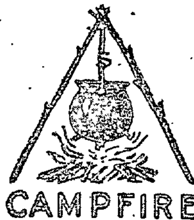
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1925-v.oct.28.

ACTA N.o 6625



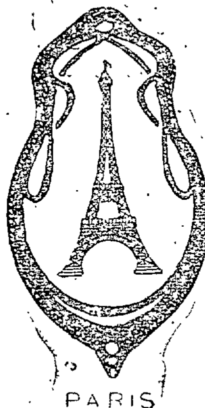
Con fecha 8 de Octubre de 1919. el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPFIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1922-v.oct.28.

ACTA N.o 6629



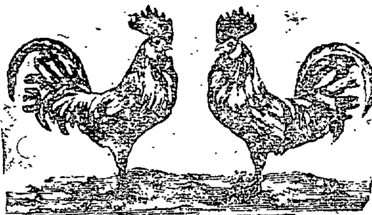
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1926-v.oct.28.

ACTA N.o 6580



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pons Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOS GALLOS" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Montevideo. de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1720-v.oct.18.

ACTA N.o 6584

Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"DENS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1723-v.oct.18.

ACTA N.o 6607



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fairbanks Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FAIRBANKS-O. K."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1913-v.oct.27.

ACTA N.o 6588



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"POLVOS FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1726-v.oct.18.

ACTA N.o 6620



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OURO PRETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1974-v.oct.29.

ACTA N.o 6536

Con fecha 15 de Septiembre de 1919, el señor Francisco D. Faig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BISCUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 64.a y 67.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.23-1360-v.oct.18.

ACTA N.o 6624

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Moglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1972-v.oct.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6582

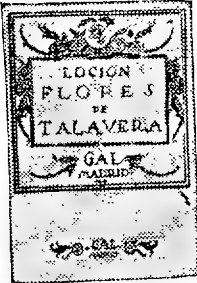
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, el señor Jesús Canabal, apoderado del señor José Iturrat, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSISTENT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.3-1752-v.oct.20.

ACTA N.o 6586



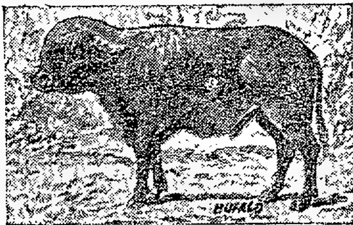
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"LOCION FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (lociones de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1725-v.oct.18.

ACTA N.o 6590



Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SHEFFIELD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1736-v.oct.18.

ACTA N.o 6553

Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

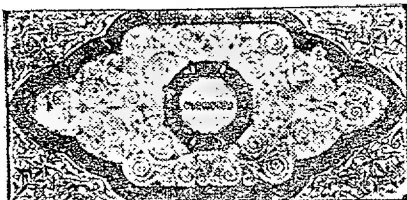
"BUFALO"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1774-v.oct.21.

ACTA N.o 6585



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca

"ALHAMBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1724-v.oct.18.

ACTA N.o 6554



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1775-v.oct.21.

ACTA N.o 6573

Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUBENOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos y medicinales). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1718-v.oct.18.

Administración G. de Correos, Teléfrafos y Teléfonos

Emisión de sellos postales

Se hace saber al público que por disposición de la Dirección el día 15 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de un centésimo ($ 0.01), impresos a dos tintas, orla verde claro y centro gris pardo, autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado.

Dichos sellos llevan impresa en el centro una vista fotográfica del Cerro de Montevideo, tomada por el Instituto Meteorológico Nacional. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — La Secretaría.

Oct.9-1851-v.oct.18.

Universidad para Mujeres

Se avisa a las interesadas que el período de inscripción para ingreso en los próximos exámenes de Noviembre dará comienzo desde el día 5 del corriente hasta el 30 del mismo mes.

Horas de inscripción: de 9 y 30 a 11 y de las horas 15 y 30 hasta las 17. — Montevideo, Octubre 4 de 1919.

Oct.4-1763-v.oct.30.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

LA ADMINISTRACION.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 3.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Secretaría del M. de Obras Públicas

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del Arroyo Malo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Noviembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — La Secretaría.

Oct.6-1796-v.nov.4.

Ministerio de Obras Públicas

Llamado a licitación para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 61-500.

Llámase a licitación, por primera vez y por el término de veinte días, para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 61-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13.30 a 17.30. (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo a las 15.30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.13-1978-v.nov.3.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la comisaría de la 4.a sección urbana en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Durazno, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 24 del corriente a las 15, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-1901-v.oct.24.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en los pabellones de la Estación Agronómica del Salto, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente, a las 15, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.9-1865-v.oct.20.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en los pabellones de la Estación Agronómica de Paysandú, de estricto acuerdo con la memoria des-

criptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 21 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.9-1864-v.oct.21.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los planos, memoria y pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Río Negro; todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 17 del Octubre próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.2-1712-v.oct.-17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, defiriendo a un pedido especial que le ha sido formulado, ha resuelto ampliar en quince días, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación del proyecto de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

En consecuencia, los proyectos respectivos se recibirán hasta el día 21 de Octubre próximo. — La Secretaría.

Sep.27-1613-v.oct.21.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 35

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1919, y de Enero de 1920. (Producción o elaboración extranjera:

Veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco (25.845) kilos de arroz, peso bruto.

Veintitrés mil quinientos cincuenta (23.550) kilos de azúcar, peso bruto.

Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho (25.488) kilos porotos, peso bruto.

Veintisiete mil seiscientos (27.600) kilos de sal gruesa, peso bruto.

Dieciséis y medio (16 1|2) kilos de hongos secos, peso neto.

Noventa y seis (96) kilos de pasta de tomate.

Trescientos sesenta (360) kilos de especias, peso neto.

Noventa y tres (93) kilos de garbanzos, peso bruto.

Trescientos sesenta (360) kilos de pimienta, peso neto.

Cuatrocientos cincuenta (450) kilos de te de tropa, peso neto.

Veintisiete (27) kilos de te para oficiales, peso neto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para el acto de recepción de propuestas. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Octubre, hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15.15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1919.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.13-1970-v.oct.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.

Sep.10-1181-v.dic.10.

Don Pedro Careac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919 —La Administración.

Ag.20-766-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia Municipal el señor Dalmacio Suárez, vecino de la sexta sección judicial de este Departamento, solicitando permiso para desviar un camino en la citada sección, esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

El camino a desviarse es un trozo del camino vecinal que atraviesa el campo que ocupa el señor Suárez, cuya desviación se hará en una extensión de trescientos metros, de Suroeste a Noroeste.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado por el interesado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Septiembre 13 de 1919. — J. Martínez, Secretario interino.

Sep.23-1497-v.oct.23.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para pavimentar con macadán la Avenida General Artigas, en el trozo comprendido desde la calle Coronel Arroyo y Avenida General Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 16 de Octubre corriente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día indicado a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más aceptables o de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.8-1845-v.oct.16.

AVISO

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles en las horas de oficina, para pavimentar con adoquín las siguientes calles: Lavalleja, desde General Flores hasta Florida y desde Rivadavia hasta Colón; Alberto Méndez entre 18 de Julio y Colón y General Flores entre Rivera y Avenida Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 16 de Octubre corriente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día indicado a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas más aceptables, o de rechazarlas todas si así conviniese a sus intereses. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.8-1844-v.oct.16.

EDICTO

De acuerdo con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y el 1.o del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que el señor Magín Martínez Criado, se ha presentado a esta oficina solicitando autorización para desviar una senda de paso que cruza su predio de Norte a Sud, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, y que da salida al camino que de esta ciudad conduce a La Lata.

Se previene que los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta, tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.3-1758-v.oct 29.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José Beloqui solicitando permiso para desviar un camino que conduce de esta ciudad a Paso de los Molles del arroyo Grande, de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la sucesión Pedro María Beloqui; al Sur, con campos de don Pío Chaves; al Este, con campos de doña Basilia Chaves, y al Oeste, con campos de don Juan Donagaray. De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Septiembre de 1919. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. — J. Epalsa, Secretario.

Oct.11-1940-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la construcción de un garage municipal a edificarse en el Mercado Lavalleja de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, plano y demás recaudos que están de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas y de las 8 a las 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas el día 18 del corriente mes, a las 9 horas, en cuyo momento se procederá a su apertura en presencia de los interesados, y de acuerdo con las formalidades de práctica. — Armando Vicente y Ferrés, Secretario.

Oct.10-1899-v.oct.18.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

Desvío de camino

AVISO — Ante esta oficina se ha presentado doña María Méndez solicitando autorización para desviar y encallar un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, el que tiene los siguientes linderos: al Norte, con Felipe Méndez; al Sur, con Alejandro Mautone; por el Este, con Rufina Méndez, y por el Oeste, con el camino departamental y Alejandro Mautone. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Septiembre 15 de 1919. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Oct.11-1944-v.oct.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DEBITONTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1575, y doña SERAFINA GUIDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

892-v.oct.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TACON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Cerrito número 207, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida Asturias, domiciliada en la calle Cerrito número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
907-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA CAMES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 472, y doña JUSTINA SIERRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
897-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL BENINCASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ANA MARIA MUZZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
878-v.oct.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña CARMEN JOVITA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabalá número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
911-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARRAZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1270, y doña ARMELINA COSTA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
898-v.oct.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ISSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria el 18 de Octubre de 1890, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña CARMEN PAGANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
885-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARAMBULO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 14 de Diciembre de 1880, domiciliado en la calle Valles número 772, y doña BENIGNA QUIRUJA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 4 de Agosto de 1883, domiciliada en la calle Valles número 772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
886-v.oct.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE LOS REYES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1200, y doña ROSA GUERRA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Ejido número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
909-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARRIOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Ejido número 1133, y doña ANTONIA LARROSA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
882-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista-zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 1026, y doña AIDA INDICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
881-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERICHOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Paraguay número 1022 y doña ANGELA PICARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
862-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1425, y doña EVA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
861-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VECINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión engrasador, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1684, y doña CARMEN CALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
860-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LABORDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1253, y doña MARIA MOGNONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
859-v.oct.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERNANDEZ PELAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1551, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
913-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOURO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1331, y doña JOSEFA BECERRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.
887-v.oct.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1545, y doña JOSEFINA RAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1017.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

912-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERNANDO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1757, y doña ESTELA RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en La Asunción, domiciliada en la calle San Salvador número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimiento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

883-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AREOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1496, y doña SOFIA VEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

866-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUBILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1033, y doña MARIA ELENA PASSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

865-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Maciel número 1236, y doña ERCILIA SUAREZ Y RUIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

864-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CIBILS HILL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1646, y doña ARMINDA DEL CAMPO ONETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

863-v.oct.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciado 2848)

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Santa María número 1830, y doña JUANA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

916-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1699, y doña CARMEN BRUNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

915-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 1833, y doña CELIA REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Taacuarembó número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

914-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AVALLE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1884, y doña IGNACIA VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

903-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA TELLECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1564, y doña BLANCA ISABEL RIGUET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

904-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABOURDETTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión, empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Médanos número 1816, y doña MARIA BLANCA TUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

875-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ZAZQUIERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1338, y doña MARIA NIDIA MENESES HORNE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

876-v.oct.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO POZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 6 de Abril del año 1886, domiciliado en Colón, y doña EUGENIA DANTIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 26 de Marzo del año 1889, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

880-v.oct.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 28 de Junio del año 1892, domiciliado en el Pantanoso, de esta sección, y doña ELVIRA ROBUSTIANA JUSTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 24 de Mayo del año 1899, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

879-v.oct.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Milán número 3832, y doña ELVIRA BARBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

901-oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paysandú número 1152, y doña DAMASA ARCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en el Camino Millán número 2594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

900-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PASTORINO,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 32, y doña LUISA GENOVEVA ROSA BANCHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Espinosa número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
899-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profeción jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JOSEFA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
873-v.oct.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle China número 58, y doña JUANA SEJAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
877-v.oct.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ETCHART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Particular número 11, y doña ZORAIDA BONIFACIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Particular número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
902-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAVERA GIURIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3125, y doña JULIA RODRIGUEZ REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
895-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ETCHEGARAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 892, y doña MAGDALENA PUGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
896-v.oct.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don PEDRO SEQUEIRA, de 38 años de edad, de estado viudo de María Ferrando, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle Gaboto número 1148, y doña RAMONA DOBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
908-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUIDINI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1469 (1.a sección), y doña ESMERALDA ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio (Tacuarembó), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
884-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BASAVILBASO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1735 (7.a sección), y doña MARIA ELENA TELLECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
871-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRILO SCHENONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1581 (7.a sección), y doña ELVIRA INES PAYS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
870-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CARLOS MORGANTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Lavalleja número 1819, y doña NORBERTA MILAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lavalleja número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
869-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS GHIRARDELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1013, y doña CELIA CASANOVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
868-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VIERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña MARIA LEONOR RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle General Pagola número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
867-v.oct.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vásquez, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 17 de Abril de 1894, domiciliado en la sección, y doña MARIA IRENE SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 20 de Octubre de 1902, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
874-v.oct.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINOR AVALLONE, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Marcos Brutos número 14, y doña ERLINDA PIANTIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
910-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ARMAND UGON (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Río Branco número 1540, y doña MARIA OLGA BITTENCOURT PAIVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
893-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DURAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Quebracho número 2, y doña MARIA AMELIA DELPINO, de 25 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Quebracho número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
894-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2161, y doña CAROLINA PIERI OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
872-v.oct.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Municipio número 2230, y doña EDELMIRA GARRETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
889-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSARDI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 25 de Agosto de 1878, domiciliado en la calle Democracia número 2419, y doña ISABEL HARROIS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental el 8 de Junio de 1881, domiciliada en la calle Democracia número 2419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
888-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2071, y doña MARIA PARIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cufré número 2071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
890-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Torino el día 17 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Blandengues número 1791, y doña MARIA LUISA CREMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
891-v.oct.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELARMINO CIMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Nuevo París, y doña CATALINA BELOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
917-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA DENUAYEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Voluntad sin número y doña SIXTA MARQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
906-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña LEONOR AZNAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en Valencia, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
905-v.oct.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Innumerable Fernández de Siufe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2002-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Noveglia o Novella, Rosa García de Noveglia o Novella y María Mercedes de Noveglia o Novella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2003-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Badie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-1952-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Bernabela Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-1953-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan García Wich, doña Paz Vargas de García Wich, don Emilio Berro, doña Paz García de Berro, don Héctor García Wich o Héctor García Vargas, doña Teresa Juanicó de García, don Emilio García Juanicó, don Carlos García Juanicó, don Alberto García Juanicó, don Enrique García Juanicó, don Federico Berro y doña Marta Berro Mac-Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-1859-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Staricco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-1829-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rodríguez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-1828-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-1821-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cortiz, Cortiza, Courtié o Corte y Piarrete o Petrona Lavielle, Labielle o Labella y Rosalía Courtié de Puyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-1799-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Dionisia Abate de Barbero, Abbate, Abatte o Abat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1798-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Hita de Cenóz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1797-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Garay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-1804-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Gemino de Covelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1703-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano contra Nicolás del Pino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos de don Nicolás del Pino, doña Asunción Real de del Pino, don Rafael, don Oscar, don Amaro, doña Elvira y doña Tula del Pino, la primera por sí y en representación de los menores hijos, si los hubiere, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1570-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letardo Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta D'Aldora Barbieri, así como para la audiencia del día 22 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.23-1477-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Escalada de Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1983-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1984-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estevarena de Carleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1985-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Simón Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1986-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Socorro Bidondo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1987-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1988-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Joaquín o Alfredo Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1989-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando o Santiago Vaccarezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1990-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Angel Taciella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1991-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Teodoro Baciadonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1992-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ahtabé o Alhabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1993-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Techera de Alvez dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1994-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Islas de Millán Vázquez o María Islas de Millán y Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-1971-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bellia de Pugliese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1873-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Platero de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1872-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bárcos y de Pedro o Pedro Rosario Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-1871-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "testamentaría de Margarita Amaya de Larragoytia y de Arturo G. Pomés, se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Concepción Amaya, de estado divorciada de don Juan Larcebó; don Carlos Amaya, don Jorge F. López, doña Esther Dolores López de Constanzó y su marido don Manuel F. Constanzó y su señor padre don Leandro E. López, viudo de doña Juana Amaya, o sus sucesores en caso de haber fallecido cualquiera de los nombrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-1874-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bernardo Rodríguez contra Melchor de Vianna y doña María Antonia de Achucarro, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro, sus herederos o causahabientes y contra cualquier persona que se considere con derecho a la manzana número 14 del Cerrito de la Victoria, empadronado, a los efectos del impuesto con el número 77099, aforada en la suma de 2.490 pesos, y compuesta de un área de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle número 2; al Este, la 19; al Sur, la número 4, y al Oeste, la 21; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de 90 días. a estar a derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-1785-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.30-1684-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Virgilina Porciúncula de Braga, etc.", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de la causante, ésta aparece como esposa de don Wenceslao Ferreyra Braga, en vez de Ferreira Braga, que es el que le corresponde; B) En la partida de defunción de éste, su esposa aparece con el nombre de Virgilina Porciúncula Braga, en vez de de Braga; C) En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el nombre Wenceslao Ferrera Braga, en vez de Ferreira Braga, y el de Virgilina Amalia da Porciúncula Braga, en vez de Virgilina Porciúncula de Braga; D) En la de nacimiento de María, aparece Virginia Amalia de Porciúncula Braga, y en la de nacimiento de Virginia, Virgilina Amalia Porciúncula de Braga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.25-1556-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ferrer y de Inés Saccone de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.25-1558-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gibbs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-1999-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Folco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-1998-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tedeschi de Scirgalea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-1997-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-1996-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Villar de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen Quintela de Villar, para que dentro del expresado término concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-1819-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Magis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.9-1869-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Gómez y doña María Harosteguy de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.9-1868-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.9-1867-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Dufort y Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.9-1866-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Venditto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.7-1818-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castelo de Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.7-1817-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cristóbal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.7-1816-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.7-1815-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Arias de Rouco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.7-1814-v.oct.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amantea de Colistro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1813-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Bossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1812-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lombardero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1811-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bastón Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gabriela Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1591-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-1559-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Valentín Gutiérrez y Romero contra Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, don Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por Cuchilla Ramírez, señalada la primera con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Darío Frugone, compuesta de 186 hectáreas, 7.761 metros, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 7, de don Valentín Gutiérrez, cuchilla Ramírez por medio, y por el Este, con la fracción 3, de don Vito M. Gutiérrez y Romero; y la segunda, contigua a la anterior, está señalada en el mismo plano con el número 3, y se compone de 186 hectáreas, 7.761 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero y con la fracción 4, de don Modesto Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 2, anteriormente descripta; y por el Este, con la sucesión Barbosa, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1520-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1483-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1082-v.dic.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de la cesación de pagos del fallido señor don Francisco Bueno (hijo), están de manifiesto en la oficina actuaria, calle Rincón número 478, a disposición del fallido y de los acreedores por el término de la ley. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-1860-v.oct.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Manuel Maqueira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-1861-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos de don Pablo Hernández Clavijo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por Carlos Fracchia contra don Vicente Zunino Rosas, tercería deducida por don Pablo Hernández Clavijo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-2020-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Eerlingero de Tassara, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-1958-v.nov.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bourdette, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-1957-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Adano y de doña Angela Catalina Ferraro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-1943-v.oct.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Juste de Rocabruna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-1888-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1840-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que don Benito Dobal se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de legitimación de Desdémona y Antonio Lázara, la de matrimonio de José Lázara con Francisca Ramos, las de nacimiento de Manuel Lázara y la de defunción de José Lázara, por figurar en las cuatro primeras el apellido Lázaro, y en la última el de Lasara, debiendo en todas ellas establecerse el de Lázara, que les corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.2-1620-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ana Emilia Roncallo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Parborell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1523-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Berructa e Isidora Anchordoqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2021-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía, del comercio de la ciudad de Rivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les han iniciado los señores F. Rocco y Compañía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2006-v.nov.14.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Nedved, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Hummerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-1975-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Cibils, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-1955-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-1887-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-1878-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Victorio Pirro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Luis Pirro por hallarse equivocada al aparecer el extinto con el apellido Pfriz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.2-1715-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1448-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, y en el que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1449-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Carabelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Lattuada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.19-1446-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85220, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (en liquidación), o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. La propiedad de la referencia se deslinda así: por el Norte, ciento dos metros con setenta y ocho centímetros, lindando con terrenos de don Francisco J. Márquez y don Antonio Pitta; por el Sud, ciento dos metros con cincuenta centímetros de frente a la calle Vilardebó; por el Este, seis metros quince centímetros frente a la calle Guaviyú, y por el Oeste, dos metros diez centímetros frente a la calle José L. Trra. Dicho terreno tiene una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.13-1977-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84624, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. El inmueble de la referencia tiene frente a la Avenida General Garibaldi entre las calles José L. Terra y Guaviyú, y linda así: doce metros diez centímetros al Sud, con frente a la dicha avenida; por el Norte y por el Oeste, con propiedad del señor Eliseo Mato; teniendo catorce metros en la línea del Oeste, y por el Este, dieciocho metros veintiocho centímetros, con propiedad de don Manuel López Saavedra. Dicho terreno tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cien pesos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.6-1805-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Calle Tajes número 66. — Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53953, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle 18 de Julio; por el Sud y por el Este, con la sucesión Williams, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 39,67 del Pueblo Victoria, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1654-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53875, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Este a la calle Santa Lucía en una extensión de setenta y tres metros cuarenta centímetros; al Sud, con la calle de la Fortuna; al Norte, con la calle del Triunfo, y al Oeste, con Manuel López Rita y Luis Tolachi. Este inmueble tiene un área superficial de tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados; está ubicado en la manzana número 25 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1653-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39679, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente a la calle Santa Lucía, al Norte, en cincuenta y un metros treinta y seis centímetros; por el Norte y por el Sud, con la sucesión Campañone, y por el Oeste, con José de Ambrosi y otro y Esteban Manini. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil novecientos cincuenta metros cuadrados; está ubicado en la manzana 27 de

Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1652-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37201, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con la propiedad empadronada con el número 37198, de la sucesión Brassat; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y por el Oeste y Sud, respectivamente, con las calles Real y Río Negro, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1651-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37200, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, con la calle Sarandí; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 37199, de propietario desconocido, y por el Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37201, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. —Julio O. Dieux.

Sep.29-1650-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37199, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Norte, con frente a la calle Ibicuy; al Este, con la calle Sarandí; al Sud, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y al Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37198, de la sucesión Brassot. Este terreno está ubicado en la manzana 74|198 del Pueblo Victoria, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil doscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1649-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37197, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con Armando Barabino y otro; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37196, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1648-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37196, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con Pedro Parada; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Este, con la calle Real, y por el Oeste, con la propiedad empadronada con el número 37197, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado en la suma de ochocientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. —Montevideo, 24 de Septiembre 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1647-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36962, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Sud, con la calle Ibicuy; al Este, con la calle Real; al Norte, con la sucesión Hamilton, y al Oeste, con Juan B. Viacaba y Angel F. Bastos, teniendo dicho terreno cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 62|94 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1646-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36370, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, en un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle de Nueva Troya; por el Norte, con doña Isabel de Malbum, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 36339, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 28|52 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1645-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.1.o-331-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Peletero y Manuel Peletero (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.26-1583-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Alvaro Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1509-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1498-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1496-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Izaltina Fagúndez de Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1495-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Suárez de Austt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedado a sus fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1494-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor

don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro da Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1493-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Delaitti de Dal Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a los bienes dejados por la causante comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 23 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Oct.1.o-1700-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.13-1969-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Hernández de de León, de don Martín de León y de don Aquiles de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 26 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.9-1863-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario López de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.6-1802-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Ramón Barneche, se ha presentado don Juan Bruchini, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando se rectifique la partida de matrimonio del precitado causante, don Ramón Barneche con Bruna Barrios, en donde dice Changara. En la de nacimiento de Martín Barneche, en donde dice Changare. En la de nacimiento de Brunilda Barneche, en donde dice Changara. La de nacimiento de Virginia Barneche, en donde dice Chanagala. La de nacimiento de Francisco Barneche, en donde dice Chanzana, pues en todas ellas debe figurar el verdadero apellido: Chángala. Además, a Brunilda Barneche se le ha puesto erróneamente el nombre de Simona, y a Virginia Barneche el de Pura, y pide se rectifiquen por sus verdaderos, ya citados. — Canelones, Septiembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.1.o-1690-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Elena Gutiérrez de Gianello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Además, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Gianello Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Agosto 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1640-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Barletto, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos sucesorios, ya por sí o representado en forma legal, a don Augusto Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Canelones, Septiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1604-v.oct.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Perdomo y doña Manuela Martín de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; a la vez, y para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Perdomo y doña Clotilde Cabrera de Perdomo o sus herederos, ya por sí o representados en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Septiembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.25-1542-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guzmán Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2017-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clementino Días, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2018-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lopetegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 1.o de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.10-1914-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rufino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-1842-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdomo y Hermilindra Sánchez de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.7-1822-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de don Juan Gualberto Baptista, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de matrimonio de Juan Gualberto Baptista con Polonia Martínez, por figurar los contrayentes con los de Juan Alberto y Apolonia, siendo los verdaderos Juan Gualberto y Polonia. De bautismo de Antonio Lázaro y Felipe Gregorio Baptista, los padres figuran con los apellidos Batista, Martín y Martins, y deben decir Baptista y Martínez. En la última, el nombre de la madre figura Apolonia y es Polonia. De nacimiento de María Selmira, María Isabel, Camilo y Agustín Baptista, por figurar el nombre del padre Juan Alberto, siendo Juan Gualberto. En la de Cipriano Floro Baptista, el nombre de éste figura como Sipriano en lugar del indicado y el padre del inscripto aparece con los nombres de Juan Gulberto en vez de Juan Gualberto. En la de nacimiento de Santos Filomeno Baptista, la madre figura con el apellido Martín en lugar de Martínez, y en las de Juan Francisco y María Isabel Baptista, el padre figura con el apellido Batista y en la de Camilo y de matrimonio del causante, con el de Bautista, siendo en todas ellas el de Baptista. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente.—Melo Septiembre 25 de 1919.— Juan F. Furno, Escribano.

Sep.30-1677-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de don Ramón Silvera, doña Marcelina Rodríguez, doña Victorina y doña Isabel Silvera", se cita y se emplaza a don Januario Rufino Silvera para que dentro del término de noventa días se presente, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente.—Melo, Septiembre 19 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Sep.30-1676-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Echiriani y María Rufino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 27 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2023-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dotti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 23 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2004-v.oct.23.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos relativo a la quiebra del comerciante don Ramón González, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el 17 de Mayo de 1918, cuya resolución, así como el informe respectivo, se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Octubre 9 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1960-v.oct.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores de don Ramón González, conocidos y desconocidos, previlegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 del corriente, a las 10 horas, y la que está llamada a resolver sobre la forma de la liquidación de la quiebra y demás que previene el artículo 1674 del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo 1673 del Código citado, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1959-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1967-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Gabino Solano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.8-1849-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.8-1848-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1830-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges doña Celestina Bongignio de Borré y don Antonio Burré o Borré, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1831-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Susana Berger de Rameau, a doña Margarita Berger de Bonjour y a doña Magdalena Berger de Berger, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Esteban Berger, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente en este juicio. — Colonia, Septiembre 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1833-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-1795-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivoir, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1531-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Duhalde, de doña Clara Iturbide de Duhalde y de don Pedro Ignacio Duhalde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1532-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lissarrague, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.10-1433-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.13-1963-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Sáenz de la Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.4-1778-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Montero y Carmen Sampere o Sampera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.30-1672-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Gabriela Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1915. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.19-1426-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro G. Montero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.19-1425-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Echeverrigaray de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.19-1424-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Severino Hornos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Miguel, Loreto Severino y Aquilino Olivera, Manuel y Joaquina Silva y Seferino Hornos, para que dentro de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Septiembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Oct.11-1935-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Cames, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Oct.8-1853-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado doña Catalina Labourdette, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Juan Pérez, debe decir Juan Bernardo Labourdette, y donde dice José Pérez, debe decir José Labourdette, y donde dice Catalina Pérez, debe decir Catalina Labourdette. Trinidad, Septiembre 27 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.6-1793-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa P. de Farro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 30 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.3-1452-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Vigna, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.17-1355-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de César Bellini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 9 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.17-1354-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Ansolabehere, llamándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de sesenta días. — Trinidad, Marzo 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.30-955-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Machado", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felicia y Armando Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez, por el presente se cita, llama y emplaza a don Trifón Caroló Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o apoderado

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

en forma, a estar a derecho en la sucesión de su señora madre, la referida Marcelina Machado de Ferreira, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.14-2019-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Migliora, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.13-1961-v.nov 13.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "José Ferrés contra su esposa Lastenia Pérez, por divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la referida doña Lastenia Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su referido esposo José Ferrés, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Septiembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-1933-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Campi de Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-1879-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sebastián Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-1880-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Fiori de Bocchi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 27 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-1833-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lombardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 30 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-1827-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.30-1674-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Concepción Larroca de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.23-1504-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Alberto Maciel para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.23-1503-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agustín Domínguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.16-1333-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Sohol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1309-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Cabrera de Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-1979-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.14-1980-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que la Receptoría de Aduana ha comunicado que el mar ha arrojado a la costa de este Departamento, en la Punta Imán, inmediata a Piriápolis, un bote pintado de gris, con dos remos; se halla en buen estado, y tiene las siguientes medidas: cuatro metros de eslora, un metro y sesenta centímetros de manga y un metro de puntal, cuyo dueño y procedencia se ignora. A la vez se invita a todos los que se consideren interesados en dicho objeto deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Maldonado, Junio 28 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.26-1590-v.oct.27-nov.26-v.dic.26.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz don Anibaliano Bustamante, habiéndosele nombrado curador al señor Manuel P. Delgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.26-1589-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1543-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1544-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparesca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Embargo

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés con Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en el solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado por el agrimensor don Francisco Surroca en Marzo de 1890, que tiene por frente la calle Veintidós entre Diez y siete y Diez y ocho, conociéndose como propietario de dicho solar al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.8-1847-v.nov.8.

Embargo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos, se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en los solares A, B, C y D de la fracción 45 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, que tiene por frente la calle Veintiuno entre Tres y Diez y seis, conociéndose

como propietario de dichos solares al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Setiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Poreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.8-1846-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Sucesión de Rosalía Sarsa, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Minas, Septiembre 23 de 1919. — Visto este juicio iniciado por don José R. Sarsa, por sí y como apoderado de su hermana doña María Dorotea Sarsa de Pereira, por rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil; Resultando probado por la declaración de los testigos don Olegario A. Ramos y Jon Abelardo Martirena, que están equivocadas las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Massi con Rosalía Sarsa, por establecerse como apellido del contrayente Demasi, en vez de Massi, que es el verdadero; notándose el mismo error en lo referente al apellido de su padre, y que la esposa aparece con el apellido de Zarza, en vez de Sarsa, que es el verdadero; y en la partida de defunción de Juan Massi figura éste con el apellido de Maza en vez de Massi, y el cónyuge con el nombre de Rosalía Magariños, en vez de Rosalía Sarsa, que son los verdaderos nombres; Resultando: Que hechas las publicaciones legales, no se ha presentado persona alguna oponiéndose a esas rectificaciones; Considerando lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879 y 9 de Julio de 1888, y la conformidad manifestada por el Ministerio Público. Por estos fundamentos, fallo: Mandando efectuar las rectificaciones indicadas en el primer resultando de esta sentencia. Para su cumplimiento remítase ésta testimoniada y con oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo enviarse, además, las partidas a rectificarse, para su anotación, a la expresada oficina, a cuyo fin se desglosarán, y publíquese esta sentencia en la forma de ley. Tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios, háganse los desgloses que se solicitaren y archívese. — Sebastián C. Robaina". — Minas, Octubre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.14-1981-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Fuco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.11-1939-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Máximo Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.11-1938-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.10-1898-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Techera (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.8-1852-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.4-1768-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Huerto Sofía Doria Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.25-1536-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.22-1456-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Acuña de Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.22-1455-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana de la Cruz de Baute, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.19-1431-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Melgar de Guerrero y don Fausto Guerrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.19-1430-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Alonso de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.19-1432-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Alberto Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.10-1904-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Matilde Schmidt de Destefani, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Sep.30-1670-v.oct.15.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Sep.13-1264-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Hipólito Curbelo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Sep.15-1290-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ana María, José Antonio y Próspero Bonelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.14-2011-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Bianchini de Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.11-1669-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Montenegro e Isidora Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, y especialmente a los herederos Manuela Daniela, Emiliana, Servando y Pío Montenegro, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.10-1905-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 26 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.3-1757-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyret, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente a los presuntos herederos María Peyret y Juana Peyret de Arispuru, casada ésta con don Guillermo Arispuru, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.19-1428-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Petroni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.18-1413-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Argols de Stirling, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.15-1291-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.13-1263-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan N. Echeverría, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1919. — José Durañona, Vidal, Escribano Público.
Ag.19-733-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos "Napoleón Domingo Taglioni contra Arminda Zoppi, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Arminda Zoppi, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla, bajo apercibimiento de que, a no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio. Asimismo se cita para llenar el juicio de conciliación. — Rivera, Junio 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.13-1966-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos "Benjamín da Costa Porto contra Celina Pereira Machado, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados a la disolución de la sociedad conyugal, para que concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.13-1965-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Alves de Juárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.13-1964-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Sucesión Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Policarpo Severo para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.4-1766-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ponciano Ferreira Leite y de doña Plácida Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibiento. — Rivera, Agosto 18 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.27-894-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Cobro de pesos

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, que suscribe, y en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Carlos Boltze, cobro de pesos", se procederá al remate en pública almoneda, y el día 25 del corriente, en la puerta de este Juzgado, de un coche automóvil marca Biusck H, número 145, que ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Octubre 11 de 1919. — A. Pachiarotti.
Oct.14-2012-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenia Silvera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.8-1855-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 25 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.
Oct.3-1753-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio de los Santos (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.3-1754-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.26-1587-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Ernesto Capella y Pons, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Echeto, Vitelma Rodríguez y Custodio Echeto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.15-1301-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforoso Nieves, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.15-1300-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rocca de Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.1.o-1705-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.8-1163-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien o quienes se consideren con derecho a diez rollos de tabaco apresados por la policía, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de fecha 19 de Diciembre de 1900 — impuestos internos y de consumo — se sigue ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Salto, Octubre 2 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.
Oct.13-1956-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Espino de Dearce solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo, en el sentido de

que en vez de Pedro Silva, nombre con que aparece en el acta referida, debe ser Miguel Dearce. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 29 de 1919. —Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Oct.6-1800-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a las fracciones de los solares correspondientes a los números dos y cuatro de la manzana cuarenta y siete del segundo cuartel de esta ciudad, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones en el juicio seguido por don Eugenio Fodrini y don Antonio M. Ginart, por cobro de los adoquinados hechos sobre las calles Viera y Benavídez y Rincón, correspondientes a los solares de la referencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Septiembre 12 de 1919.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.16-1331-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que por sentencia de este Juzgado, de 29 de Septiembre último, se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) La de matrimonio de Luis Barbitta con Emilia Bissiere, en cuanto se ha escrito Barbita por Barbitta, el apellido del esposo; "Monies", por Morena, el apellido de la madre de éste; "Bissieres" por Bissiere, el apellido de la esposa; B) La de bautismo de Julia Magdalena Barbitta, el nombre de la bautizada está escrito "Juliana" por Julia; el apellido de la madre, "Bissier" por Bissiere; C) La de bautismo de Juan Luis Barbitta, los apellidos de sus padres están escritos "Barbita" y "Visiere", por Barbitta y Bissiere; D) La de bautismo de Francisco Esteban Barbitta, los apellidos de sus padres deben ser Barbitta, y no Barbita, y Bissiere, en vez de Bisiere. — Mercedes, Octubre 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2010-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que por sentencia de este Juzgado del 8 del actual, se ordenó la rectificación de las partidas parroquiales de Santiago Santa Ana Saravia y Rafaela Saravia en cuanto aparecen con el apellido Sarabia, en vez de Saravia.— Mercedes, Septiembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2009-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2008-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Atanasio Higinio Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2007-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Belermina Constancia Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1823-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Plácido Zárate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1824-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael María Calo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.24-1535-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Antonio Angelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1326-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas, mil doscientos sesenta y dos metros, más o menos, la que con mayor área del mismo señor linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy su sucesión); al Sur, arroyo Bizcocho; Este, José M. Garmendia, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días a contestar dicha demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira y a don Juan Leandro Cuello, o sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 13 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1327-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fausto Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 11 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1325-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-898-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Curbelo Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.14-1905-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Prates, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1893-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Hilario Román por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nemesia, Sinforosa y Gregorio Román Suárez, sobre inscripción de sus nacimientos en el Registro del Estado Civil, bajo apercibimiento de lo que haya lugar al respecto. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1894-v.nov.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente respectivo, se hace saber que don Héctor Laudó, por don Presentación Santana, en la ejecución de hipoteca iniciada por éste contra don Antonio Lamonaca, se ha presentado solicitando segunda copia, por no hallar la primera, de la escritura de propiedad de los inmuebles hipotecados, o sea de la cesión de derechos otorgada en esta ciudad ante el escribano don Franco Sagarra, por don Ceferino Machado a don Antonio Lamonaca con fecha 23 de Marzo de 1889, escritura que obra en el protocolo de la Oficina Actuaria de este Juzgado en el año citado, y referente a cinco solares de la manzana número veintidós, del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", 2.a sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechurías que contienen, lindando esos cinco solares por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curtina, y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública, más tres solares ubicados en la manzana número dieciséis del mismo pueblo, unidos los tres y compuestos también, cada uno de igual área que los anteriormente detallados, lindando por tres costados con calles públicas, por el otro con don Salvador Curtina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1895-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.7-1834-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Miguel Childe, en representación de los señores Greia, Munné y Compañía, se cita y emplaza a don Leandro Guedes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bentos Guedes da Silva y doña Paulina da Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.29-1644-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Trifona B. Martínez de Techera, entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a una sobra de campo de ochenta y tres hectáreas, veintidós áreas, ochenta y ocho centiáreas, cuatro mil setecientos dieciséis decímetros, encontrada en la mensura y división de los campos quedados al fallecimiento de don Juan Francis-

co Martínez, ubicados en la 7.a sección de este Departamento, componiéndose la fracción adjudicada a la solicitante en dicha sucesión, de un área de seiscientas setenta y tres hectáreas, veintiséis áreas, setenta centiáreas, la que linda: al Norte, con el río Olimar Grande; al Sur, con Lucas Umpiérrez y Nereo Rocha; al Este, con su coheredera Serafina Paulina Martínez, y al Oeste, con el nombrado Nereo Rocha, debiendo todos los que se consideren con derecho al campo deslindado o a parte de él, comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2000-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2013-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.8-1857-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Héctor y Olga Corina Senosiáin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.7-1825-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 27 de 1919.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.3-1024-v.nov.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO

JUDICIAL

De Mercaderías

En nuestra casa, Rincón número 450. El lunes 20, miércoles 22 y viernes 24 de Octubre, a las 13.30 en punto, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos Cecilio García, del Sarandí del Yí, se procederá a la venta de todas las existencias de esta importante casa de comercio, cuyo detalle se dará por carteles.

Oct.11-1931-v.oct.22.

MENDOZA GARIBAY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — El 28 de Noviembre de 1919, a las 14 y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa. — Casa esquina a las calles San José y Cuñapirú, en la ciudad de Rivera.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rufino Rodríguez (hoy Abenero Abascal), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre, a las 14.30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número 5 de la manzana número 331 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle San José, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Cuñapirú. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.— Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.718.02.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.800, en títulos hipotecarios de la Serie P.

Más datos: Treinta y Tres número 1523.

Oct.10-1908-v.nov.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De la cuarta parte indivisa en un campo compuesto de 104 hectáreas, 5949 metros, ubicado en la 6.a sección de Río Negro, perfectamente alambrado y con otras mejoras. El día 10 de Noviembre, a las 14.30. En la puerta del Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres número 1425, venderé el campo mencionado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Juan Arigón contra don Ernesto Luna, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 del mes de Noviembre, a las 14.30, y en las puertas de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de la cuarta parte indivisa que al deudor don Ernesto Luna pertenece en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados que contiene, la que se compone de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Luis Peluffo, y por el Este y Oeste, según título, con don Felipe Nelsis da Cunha y don Martín Martínez, respectivamente. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008, teléfono número 1463. Aguada.

Oct.11-1936-v.nov.10.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los días veintitrés y veinticuatro del corriente, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a las trece horas y treinta, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una casa situada en esta ciudad, calle Vidal número 688, y su correspondiente terreno, que es el solar número 5 de la manzana 47 del tercer cuartel, de 36 metros 3 decímetros al Este sobre la calle Rincón, por 34 metros 36 centímetros al Norte sobre la calle Vidal, lindante: al Sur, con Petrona Jara, y al Oeste, con Filioso Alonso, encerrando una superficie de 1.247 metros 26 decímetros, tasado en $ 1.800.00. 2.o La casa calle Ituzaingó número 409 y el terreno donde se halla edificada, que es parte del solar 5 de la manzana 32 del cuarto cuartel, compuesto, el terreno, de una superficie de 481 metros 5 decímetros, tasado en la suma de $ 2.700.00. 3.o La casa situada en la calle Ituzaingó número 737 y el terreno, que son unos sobrantes de sitio, ubicados en la manzana 21 del primer cuartel, compuesto de 7 metros 96 centímetros sobre la calle Ituzaingó; 8 metros 40 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, que lo divide con el solar número 6; 34 metros 36 centímetros al Norte, con el solar 7, y la misma extensión al Sur, con el solar 8, de don Silvestre Touriz, con una superficie de 281 metros 6 decímetros, tasado en $ 900.00. 4.o La casa situada en la calle Yaguarón números 361 y 369 y el terreno, que es parte del solar esquina número 7 de la manzana 34 del cuarto cuartel, compuesto de una superficie de 973 metros 28 decímetros, lindando: por el Norte, en 36 metros 90 centímetros, con el solar número 8; por el Este, en 35 metros 20 centímetros, con el solar número 6; por el Sur, en 17 metros 40 centímetros, con la calle Yaguarón, y 23 metros 50 centímetros con el resto del solar vendido a doña Ana María Lemos, y por el Oeste con la misma, en 16 metros, y con la calle del Plata en 19 metros 20 centímetros, tasado en la suma de $ 2.000.00. 5.o La mitad Norte del solar número 2 de la manzana número 7 del segundo cuartel, compuesto de una superficie de 809 metros 22 decímetros, lindero: al Norte, en 40 metros 88 centímetros, con los solares 1 y 8; por el Este, en 15 metros, con la calle Ceballos; por el Sur, en 50 metros 80 centímetros, con la fracción Sur del mismo solar 2 y con el número 4, y por el Oeste, en 17 metros 18 centímetros, con el solar 8; tasado en la suma de $ 300.00. 6.o El solar número 1 de la manzana 61 del tercer cuartel, compuesto de una superficie de 1.673 metros 10 centímetros, lindante: por el Norte, en 39 metros, con el solar 2; por el Este, en 43 metros 10 decímetros, con el solar 8; por el Sur, en 39 metros, con la calle Ejido, y por el Oeste, en 42 metros 70 centímetros, con la calle Montevideo, tasado en la cantidad de $ 600.00. 7.o Una fracción de terreno de huerto, ubicada al Sud de esta ciudad, compuesta de una superficie de 402 metros 25 decímetros, lindera: al Sud, en 7 metros 50 centímetros, con el camino a Libertad y en igual longitud con don Domingo Bravo; al Norte, en 15 metros, con don Donato Clara; al Este, con el mismo, en 33 metros 50 centímetros, y al Oeste, en 23 metros 25 centímetros, con Saint-Clemen, y 13 metros 35 centímetros con el señor Bravo. Otra fracción de huerto de una superficie de 101 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, en 7 metros 50 centímetros, con don Manuel Batista; al Este, con el mismo, en 13 metros 50 centímetros; al Sur, en 7 metros 50 centímetros, con calle pública, y al Oeste, en 13 metros 50 centímetros, con Saint Clement, tasada, con la anteriormente descripta, en pesos 300.00. 8.o La mitad del solar 1 de la manzana 7 del segundo cuartel, de una superficie de 561 metros 78 centímetros, lindero: por el Norte, con la calle Arenal Grande; por el Este, con la mitad del mismo solar número 1; por el Sur, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número 8, tasado en $ 300.00. 9.o Los muebles que ocupan la casa de la calle Vidal número 688. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Fernández de Sellanes, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio obtenido, y los de los muebles abonarán su compra al contado, todo a los efectos de derecho. —San José, Octubre 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.6-1801-v.oct.21.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 15 del corriente, a la hora 16.

De una excelente máquina amasadora marca "Sol", modelo 4, y un motor eléctrico "Stover", de tres caballos de fuerza, con muy poco uso y en perfecto estado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Pablo Mañé y Cía. con Giriboni y Soto, desde fojas 19 tercería Juan Shaw", se hace saber que el día 15 del corriente, a las dieciséis horas, y en el local de la calle Buenos Aires número 379, por el martillero Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una máquina amasadora "H. B. Sol", modelo 4, número 631, y un motor eléctrico "Stover", de tres caballos de fuerza. Se previene que los antecedentes relativos se hallan en el Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nota — La máquina y motor están en exhibición en la calle Buenos Aires número 379, en cuyo local se rematarán, donde podrán verlos los interesados, de 16 a 17 horas.

Oct.6-1787-v.oct.15.

RUBIO Y TROCHE

El domingo 2 de Noviembre de 1919. — Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores. — En un solo lote, sin base y al mejor postor.

El expresado día, a las once horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores:

Inmuebles. — Una fracción de terreno suburbano, compuesto de 27 hectáreas, 1.967 metros cuadrados, perfectamente alambrado exterior e interiormente.

Instalaciones. — Un pabellón para exposiciones. Un pabellón para remates de haciendas. Un galpón para vacunos. Un galpón para lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes. Un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios. Una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares.

Muebles y útiles. — Un lote escritorios y mesas. Un lote sillas. Un lote banderas y astas para las mismas. Un lote bancos para jardín. Una báscula para ganado. Un lote bebederos para vacunos y lanares. Un lote comederos para lanares.

Objetos de arte. — Un lote copas y medallas destinadas a premios.

Títulos. — Veinte acciones de veinticinco pesos cada una del "Club Unión" de Dolores.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose todo en perfecto estado. El remate tendrá lugar a la hora señalada, en el mismo local de la Asociación. Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores. Por otros informes, recurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Oct.9-1375-v.oct.27.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Muebles

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos sucesión Clara De Escarza, venderemos al mejor postor, el jueves 16 del actual, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala número 1371, juego de sala, 2 muletas, aparadores, roperos de espejo, biblioteca, loza surtida, libros, lámpara, cómodas, escritorio, espejos, camas, mesas, cuadros y otros artículos, que estarán a la vista el día de la venta.

Oct.7-1152-v.oct.16.

FELIX F. FARINA

JUDICIAL

El 27 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Octaviano y Angélica Arocena y Gandolfo, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix F. Farina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados a inmediaciones de Punta Carretas, de esta ciudad, compuestos, en conjunto, de 2.462 metros 27 decímetros, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en 20 de Marzo de 1916, con los números 4, 5, 6 y 7, y deslindados, por estar unidos, así: 45 metros 80 centímetros de frente al Noreste a la calle 21 de Septiembre; 55 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, con una zona de ensanche de la calle Echevarría; 45 metros 8 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 3 y 8, y 50 metros 55 centímetros al Sudeste, con la sucesión Revello, con más sobre una zona situada en el mismo paraje que los solares anteriores, que es parte del ensanche de la calle Echevarría, compuesta de una superficie de 395 metros 63 decímetros cuadrados, que con la de los cuatro solares deslindados y ya nombrados, forma un área de 2.858 metros 90 decímetros cuadrados; esta zona se deslinda así: 59 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Echevarría, sin ensanche, por 6 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el resto de esta fracción; al Sudeste, con los lotes 4 y 5, y al Noreste, hace frente a la calle 21 de Septiembre. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de pesos 16.865.05. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alacnce a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, Uruguay 937.

Oct.4-1773-v.oct.27.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra herederos o sucesores de José Comas y Campaña, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, perteneciente a la sucesión de José Comas y Campaña y a doña Dolores Pallejá de Horta, compuesto, en su totalidad, de seis metros de frente al Oeste sobre la calle Queguay, por treinta metros de fondo, lindando: por el Este, con doña Magdalena Braga; por el Norte, con don Ambrosio Patalagoitia o sucesores, y por el Sur, con sucesores de don Félix Horta. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que doña Dolores Pallejá de Horta es cesionaria de las dos cuartas partes proindivisas del terreno de la referencia, y que se mandan vender con su totalidad por no prestarse a cómoda división; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 18 de Julio número 467, a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 27 de 1919. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.1.o-1694-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valioso campo en Soriano, en la Estación Santa Catalina.

Campos de superior calidad, excelentes para ganadería, y en una de las zonas agrícolas más importantes del país.

Area: 1.073 hectáreas, 9.226 metros, sobre el arroyo Durazno.

Base: $ 68.00 la hectárea. — Donde vale más de $ 100.00.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala.

El lunes 27 de Octubre, a las catorce horas y treinta, remataremos esta buena fracción de campo de forma regular, lindando con la colonia Los Altos; tierras de excelente calidad; forman parte de la conocida estancia y colonia Santa Catalina.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Telésforo Pedro Arteaga", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de mil setenta y tres hectáreas mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según título, y mil setenta y tres hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según mensura, fracción señalada con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, campos de Drabble Hnos.; por el Sur, con la fracción D, de propiedad de don Julio Arteaga; por el Este, con Bernardo Bocking y Manuel Olivera, y por el Oeste, con el arroyo Durazno. El bien descripto está aforado en la suma de $ 68.00 la hectárea, o sea, en total, la cantidad de setenta y tres mil veintisiete pesos. 2.o Al mejor postor: Un automóvil "De la Haye". Se previene: 1.o Que la fracción que se vende está arrendada con contrato que vence el 1.o de Enero de 1922; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión de los martilleros, a razón de uno por ciento; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1614-v.oct.27.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Tomeo", se hace saber al público que el día 24 del entrante Octubre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje denominado Reducto, de este Departamento, el que es parte de los solares señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado el 28 de Octubre de 1892 por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto, cuyo solar se compone, más o menos, de un área de seis metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Pando, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; igual área en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 4; 13 metros 68 centímetros en las líneas del Norte y Sud, lindando por el primer viento con los señores Castagnetto y Pugliese, y por el otro costado, con más terreno de los solares 5 y 6, de propiedad de los señores Pablo y Antonio Tomeo. 2.o Un solar de terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, de este Departamento, designado con el número 14 en el plano respectivo, el que consta de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Colón, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 13; por el Sudeste, con los solares números 15 y 18, y por el Nordeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1744-v.oct.24.

JOSE M.a MARTINEZ

JUDICIAL

El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas. Al mejor postor. En el lugar de su ubicación. Del moderno chalet-quinta "Los Pinos", situado en la calle Cololó número 12, entre las de Alejandro Guerra y Mauá, inmediato a Pocitos y Ramírez, cuyo terreno mide 1.475 metros y 76 decímetros cuadrados.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, entendiendo por excusación de los señores Jueces de lo Civil de 1.o, 2.o y 3.er turno, dictada en los autos: Banco de Crédito contra doña Elvira Carrara de Casalia, y Federico Casalia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don José María Martínez, asistido del infrascripto

Actuario y Alguacil del Juzgado, de cuatro solares de terreno ubicados en la fracción letra G del Barrio Diego Lamas, próximos a la Estanzuela, en este Departamento, con todos sus frutos, mejoras y edificios, los que se encuentran señalados con los números 16, 17, 18 y 19 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1899, los que por estar contiguos se componen de una área de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cololó entre las de Alejandro Guerra y Mauá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con los solares números 11, 12, 13 y 14, por el Este, con los números 6, 7 y 10, y por el Oeste con los números 20 y 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, y 3.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador.—Montevideo, Septiembre 25 de 1919.—Armando Raggio, Actuario.

Nota—Por informes, véase al rematador, Plaza Independencia número 719.

Sep.30-1685-v.oct.17.

P. ARMANDO IBARLUCEA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente sucesorio de doña Adela Ibarlucea de García, se va a proceder por el rematador don P. Armando Ibarlucea, acompañado del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Fracción de campo sita en el Rincón del Rey, 1.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando al Nordeste, campo de Manuel Basilio García; al Este, campo de José García; al Sud y Sudoeste, las fracciones de Margarita García y Luisa García; al Noroeste, con Rosario Angélica García, aforada en un mil setecientos setenta pesos. Terreno sito en la calle 25 de Mayo, esquina Montevideo, manzana 62, de esta ciudad, con un área de quinientos quince metros, lindando al Norte, con Saviniano Pérez y línea quebrada con los menores García; al Este, línea quebrada con los menores García y María Esther García; al Sud, la calle Montevideo, y al Oeste, la de 25 de Mayo y línea quebrada con Saviniano Pérez y los menores García. aforado, con todas sus construcciones, en siete mil pesos. Terreno sito en la manzana 43, de esta ciudad, que mide un área de novecientos cuarenta y ocho metros doce decímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y cuatro metros quince centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ituzaingó, por ser esquina, al Este, linda con Juan Dibón, y al Sud, con Juan Alvarez, aforado, con sus construcciones, en la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos. La mitad indivisa de otro terreno, sito en el Barrio Mendoza, ejido de esta ciudad, señalada con los números 1, 2 y 3, fracción letra C del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, de fecha 20 de Noviembre de 1907, compuesta de un mil ochocientos dos metros y cuarenta decímetros, lindando al Norte, recta amojonada con el camino a la Tablada; al Este, terreno llamado "La Tablada"; al Sud, la calle Industria, y al Oeste, la calle Luis María Navarrete, cuya mitad importa setenta y cinco pesos. Fracción compuesta de quince hectáreas seis mil diecisiete metros seis decímetros, sitas en el ejido de esta población, inmediatas al Barrio Tacuarí, que son parte de las fracciones que llevan los números 8 y 9, y en el plano de subdivisión llevan los números 1, 2 y 3, que con más área de tres mil trescientos veintinueve metros cuadrados de los cuatro terrenos del Barrio Tacuarí que lleva los números 8, manzana C, diez manzana F y 8 y 9 manzana G, forman el área antes referida. La fracción 1 mide cuatro hectáreas tres mil seiscientos metros, lindando al Norte; recta con la suceción Montero; al Este, la sucesión Camargo; al Sud, el costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, con Manuel Soñora; la fracción 2, igual área que la que antecede, lindando al Norte, con Bautista Gamio; al Este, costado Oeste del camino a Bagé; al Sud, costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, la sucesión Camargo, y la fracción 3 mide seis hectáreas cinco mil quinientos setenta y seis metros y seis decímetros, lindando al Norte, el costado Sud del camino vecinal en 340 metros; al Este, el costado Oeste del camino a Bagé en 194 metros; al Sud, línea de 340 metros con las fracciones de León Aparicio y Jesús Aníbal García, y al Oeste, recta de ciento noventa y cuatro metros con la fracción 4, de Salvato F. García, aforada en cuatro mil doscientos veintiocho pesos y seis centésimos. Un terreno con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, ubicado en la Villa de Río Branco. 3.a sección de este Departamento, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Palomeque, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Omar Velázquez, al Sud, calle Santa Teresa; al Este, la de Palomeque, y al Oeste, terreno del Estado; tasado en doscientos pesos. La parte que se adjudicó a la causante, en el edificio del Rincón del Rey, 1.a sección de este Departamento, estancia denominada "Picada de Borche", ubicada en la fracción adjudicada a la heredera doña Adela Bruna García, cuya parte está aforada en tres mil trescientos noventa y siete pesos con setenta y cuatro centésimos. Se previene que dicho remate tendrá lugar para las fincas en segundo y tercer término expresadas, el día 17 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 15 horas 30 minutos, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y para los demás bienes el mismo día 17 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Septiembre 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-1708-oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Don José Rivas contra los señores Fernández y Roselli, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el 29 del corriente mes, a las nueve horas, y en el local calle República número 333, por intermedio del martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto, Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías embargadas, consistentes en artículos de almacén, ferretería y bazar, tasadas en novecientos pesos, y de los derechos hereditarios que corresponden al socio ejecutado don Antonio Roselli, en los bienes dejados por su finada madre doña María Florentino de Roselli, consistentes en la quinta parte de una finca y terreno ubicada en este pueblo, con frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, y al Oeste, sobre la de Libertad, tasados esos derechos en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que la venta de mercaderías se efectuará dinero de contado; que el mejor postor de los derechos hereditarios a venderse, consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 4 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.9-1881-v.oct.28.

RAMON P. VIDAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expdiente caratulado "Vicente López, tutor de los menores Martina Isidora y Gilberta López, solicita autorización para la venta en almoneda del inmueble que pertenecía a dichos menores", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, de las quince a las dieciséis horas, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de los bienes inmuebles pertenecientes a los referidos menores Martina Isidora y Gilberta López, y que, según título, se componen de dos fracciones de campo con sus alambrados, compuestas, cada una, de 12 hectáreas 4.376 metros, 84 decímetros, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo por límites: la fracción correspondiente a la menor Martina Isidora, por el Norte y Noroeste, la fracción de la citada Gilberta López y María Carlota López; por el Sud, las fracciones adjudicadas a Vicente y a Nicasio López; por el Este y Sudeste, con don Justo P. de Pena y la fracción ya mencionada de Nicasio López; y la fracción correspondiente a la menor Gilberta López, linda: por el Norte y Noroeste, la fracción adjudicada a la heredera Francisca Eustaquia López; por el Sud y Sudoeste, con las fracciones adjudicadas a la heredera Martina Isidora López y a la heredera María Carlota López; por el Este y Noreste, con Justo P. de Pena. Se previene: 1.o Que las fracciones de campo referidas han sido tasadas a razón de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que sea menor del precio de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 2 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.6-1791-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, manzana número 197, compuestas, por estar unidas, de cuarenta y tres metros siete centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Soldado, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Enrique Ladós, lindante: por el Sudeste, con terrenos de la sucesión Carolina Fourcade de Pérez, y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Nordeste, también con terrenos de la propia sucesión Fourcade de Pérez; y 2.o Otra fracción de terreno igualmente ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros diecisiete centímetros de frente al Sudeste a la calle Rocha, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, lindante: por el Nordeste, con Fermín Suárez; por el Nordoeste, con los terrenos precedentemente deslindados, y por el Sudoeste con terrenos de la repetida sucesión Carolina Fourcade de Pérez. Se previene: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta centésimos el metro cuadrado; que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que esta venta se hace en autos "Quintín Lezaeta con Pablo Bustelo, cobro de pesos". — Minas, Octubre 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct. 6-1789-v.oct.22.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Minas) con Magín Artigas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, se va a proceder al remate público, al mejor postor, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dieciocho hectáreas siete mil novecientas diez centiáreas, lindando: por su frente con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; por un costado, don don Juan Vecio; por el fondo con el arroyo Solís Grande, y por el otro costado, con doña Ruperta Leopoldina Vega de Rodríguez. Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 27 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-1769-v.oct.22.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, dictado en los autos "Máximo Armaud Ugón contra Juan Antonio Correa,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda, de los siguientes bienes: la chacra número 173 del ejido de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, así como una fábrica de ladrillos en ella existente. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.8-1850-v.oct.23.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a las nueve horas, y en la casa ubicada en la calle 19 de Abril número 1593, esquina República, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate, y al mejor postor, las mercaderías inventariadas en el juicio testamentario de don Egidio Imbelloni, las que ascienden a la suma de setecientos treinta y seis pesos con treinta y tres centésimos, así como los muebles y útiles, que se encuentran avaluados en la suma de ciento noventa y cinco pesos con treinta centésimos; también se rematarán las cuentas a cobrar, que ascienden a la suma de cuatrocientos sesenta pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe de su compra en manos del martillero propuesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 6 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.14-2015-v.oct.29.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de San José

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Gumersinda González y otros con Nemesio F. González, rendición de cuentas, incidente sobre designación de administrador", se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 10 horas, se va a proceder, por el martillero don Juan C. Ciganda, a la venta de los semovientes y muebles del establecimiento perteneciente a la sucesión de don Juan Lorenzo González, con excepción de los cercos, en la propia estancia, situada en Guaycurú, 4.a sección del Departamento. También se rematará el arrendamiento del campo que ocupa dicho establecimiento, por el término de un año, con la base de tres mil quinientos pesos anuales, cuyo campo se compone de 796 hectáreas 9.135 metros cuadrados. El mejor postor del arrendamiento dará fianza bastante, a juicio de los interesados, no exigiéndose, ésta para el caso de que el mejor postor resultare ser algún heredero. Los semovientes se componen de 1.611 lanares, 365 capones, 636 ovejas de vientre, 607 borregos y borregas y 3 carneros. Vacunos: 30 vaquillonas, 33 novillitos, 53 vacas con cría, 30 vacas sin cría, 30 novillos y 2 bueyes. Yaguarizos: 27 caballos, 27 potrillos y potrancas y 24 yeguas de vientre, y se rematará por las dos terceras partes de su tasación y al contado, debiendo el señor martillero insertar en los carteles el detalle de todo lo a venderse, como asimismo establecer en ellos los precios de sus respectivas tasaciones, que obran en los autos mencionados. Esta venta se verificará con la asistencia del infrascripto, como está ordenado por el superior. — Puntas del Cerro, Septiembre 27 de 1919. — José S. Giacosa, Juez de Paz.
Oct.1.o-1709-v.oct.15.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la casa ubicada en la calle Uruguay número 907, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público las mercaderías allí depositadas, y que se detallan a continuación:

Ciento sesenta y cuatro sifones vacíos, cada uno $ 0.50; una cabeza de sifón, $ 0.10; trescientas cincuenta y siete botellas de gaseosa vacías, cada una, $ 0.03; ciento cuarenta botellas de bils vacías, cada una, $ 0.02; ochenta y tres botellas de agua fuerte, cada una, $ 0.06; una damajuana de agua fuerte de ocho litros, $ 0.50; ciento sesenta y siete botellas vacías, cada una, $ 0.02; seis damajuanas vacías, cada una, $ 0.20; setenta y cinco cajones para gaseosas, sifones y bils, a razón de $ 0.10 cada uno; un cajón con accesorios y máquina, 0.50; una máquina para soda, $ 15.00; una máquina para gaseosa, $ 10.00; una jardinera con arreos, $ 70.00; un caballo colorado, $ 10.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Jaime Fridman contra Marcos Wolman, sobre petición de embargo. — Salto, Octubre 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.13-1955-v.oct.28.

J. EDUARDO REAL

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por división de condominio, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Soriano, se hace público que el martillero don Justo Eduardo Real, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, el día dieciocho del próximo Octubre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cerro Largo número 327, procederá a vender, por precio que exceda de $ 593.32 centésimos, una fracción de terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de doce metros 26 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, por treinta y cuatro metros 360 milímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Antonio Puig; al Este, con Pedro Mernies, y al Oeste, con Leona Echeveste. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; los títulos están en la Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.30-1675-v.oct.15.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores C. Tejedor e Hijo, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Galicia número 1500. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Alberto Caraco.
Oct.14-2005-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he vendido a don Pedro Coppa (hijo) todas las existencias de la "Casa Rondinelli", que en el ramo de herrería, carpintería y fábrica de carruajes tenía establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 2159. — Salto, Octubre 10 de 1919. — Isabel Tantardini de Rondinelli.
Oct.14-2016-v.nov.4.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dionicio Lacabausa las existencias de mi casa de comercio, que tengo situada en el pueblo Libertad, 6.a sección del Departamento de San José, en los ramos de fonda y despacho de bebidas. — Libertad, Octubre 8 de 1919. — Gregorio Acosta.
Oct.14-2022-v.nov.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de venta de maquinarias y repuestos y compraventa de frutos del país giraba en esta plaza, bajo la firma Enrique Moller (hijo) y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro G. Moller. — Dolores, Septiembre 30 de 1919. — Pedro G. Moller. — Enrique Moller (hijo).
Oct.14-2014-v.nov.4.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general, que he desistido de la venta de mi casa de comercio denominada Restaurant y Bar del Prado, con el señor E. Spósito. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Ramón Pazos.
Oct.14-2001-v.nov.3.

Venta de café y billar

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hago público que he comprometido la venta del negocio que tengo en esta ciudad en los ramos de café y billar con despacho de bebidas, a don E. E. Arzeno, debiendo entenderse con el vendedor todos los que se consideren con derechos al negocio referido. — Rivera, Octubre 8 de 1919. — Cándido A. Fragoso.
Oct.14-1982-v.nov.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger he prometido vender a los señores González Arrizabalaga y Cía. la barraca que gira bajo la firma de Julio Espiell, situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 897. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Pp. sucesión Julio Espiell: Vicente Fernández.
Sep.25-1567-v.oct.25.

Al público y al comercio

Participó al comercio y al público que me he comprometido vender a los señores Tomás Riera y Tomás Font mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 335. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Federico Lendle.
Sep.26-1573-v.oct.16.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Martín Rezk la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y otros anexos, así como en barraca de frutos del país, gira en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas, bajo mi firma. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Pedro Varela, Septiembre 28 de 1919. — Ceferino T. Lenú.
Oct.13-1794-v.nov.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que amigablemente hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y frutos del país giraba en esta villa bajo la razón de Ciuti y Velázquez, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el socio Juan Ciuti. — Las Piedras, Septiembre 4 de 1919. — Juan Ciuti. — Dionisio Velázquez.
Oct.13-1962-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos constar que en escritura autorizada por el escribano don Domingo S. González, con esta fecha hemos declarado disuelta la sociedad en el ramo de panadería que teníamos establecida en esta villa, con sede en la casa calle Defensa esquina Florida, quedando el socio Domingo Martínez a cargo del activo y pasivo de la casa. — Las Piedras, Septiembre 22 de 1919. — Domingo Martínez. — Santiago Rodríguez.
Oct.13-1976-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcelino Rodríguez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1736. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Garrido.
Oct.13-1968-v.nov.1.o.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 10 de Octubre del corriente año ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, hemos constituído una sociedad bajo la firma de "Fiorito y Mántaras", que tendrá por objeto la consignación y compra y venta en general de frutos del país, con sede en esta ciudad, calle Paraguay número 2236. A los efectos de

la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Francisco C. Fiorito. — Juan Mántaras.

Oct.11-1945-v.oct.31.

Venta de panadería

A efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores José y Antonio Rey y Manuel Calvo mi establecimiento de panadería denominado "La Japonesa", sito en la calle Millán número 2552. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Traverso.

Oct.11-1949-v.oct.31.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos vendido a don Nicolás Bosco un comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en el camino de Carrasco, esquina Las Canteras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a los que se consideren nuestros acreedores que se presenten en dicho local para hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Morales Hermanos.

Oct.11-1951-v.oct.31.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos prometido vender a don Andrés Morales el puesto número 13 del Mercado Agrícola, de esta ciudad, dedicado a los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a los que se consideren nuestros acreedores que deben presentarse en dicho local para hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Enrique Volunté. — Pedro Bertolini.

Oct.11-1950-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Por intermedio de la presente ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Lastra y Compañía. Y para los fines consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre de 1919. Calle Isidoro De-María número 1632. — F. Lastra y Compañía.

Oct.11-1934-v.oct.31.

Al comercio y al público

Por la presente, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he prometido en venta a la firma social Pedro Larghero y Hermanos el taller que en ramo de confecciones para hombres y niños tengo establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 879. Todos aquellos que se consideren acreedores del que suscribe deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso a la casa de esta ciudad calle Florida número 1241. — Montevideo, Octubre 9 de 1919.— Angel Cardinale.

Oct.11-1932-v.oct.31.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don José F. Arrondo y don Miguel Harguindeguy mi casa decomercio denominada "Café Universal", de esta ciudad, llamando a los acreedores a deducir sus derechos dentro de treinta días de la fecha. — San José, Octubre 7 de 1919. — Eloy Pérez.

Oct.11-1942-v.oct.31.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo que por escritura autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, he vendido a los señores Jerónimo Lesa y Ciriaco García la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada gira en La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, bajo mi firma. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — La Cruz, Octubre 8 de 1919. — Arturo Castro.

Oct.10-1902-v.oct.30.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que en esta fecha he vendido al señor Dergam Elías las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Cuñapirú de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, que de mutua conformidad firmamos las dos partes, comprador y vendedor. — Rivera, Octubre 6 de 1919. — Juan Fiatd. — Dergam Elías.

Oct.10-1900-v.oct.30.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Miguel Lopardo mi casa de comercio denominada "Almacén de la Avenida", sita en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Cerrito, la que gira bajo mi solo nombre en los ramos de almacén, despacho de bebidas y fiambrería. Y a los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 7 de 1919. — Carlos Vanzini.

Oct.10-1906-v.oct.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo Petrol el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 130. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Octubre de 1919. — Gregorio Bryorahi.

Oct.10-1915-v.oct.31.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Jaime Alemañ, y éste se ha obligado a comprarme la casa que bajo la denominación de "Gran Pensión Familiar", conocida antes por de "Echenique", está ubicada en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 1003 y la de Daymán números 1370 y 1374. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Los que se creyeran con algún derecho, deben presentarse con sus justificativos en forma ante el escribano Mario Henón, calle Cuareim número 1513. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. — Jaime Alemañ. — Francisca Echenique.

Oct.8-1854-v.oct.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Bernardo Alonso las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Justicia número 2377, esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Manuel Otero.

Oct.9-1882-v.oct.30.

Al público y al comercio

Comunicamos que según escritura autorizada hoy por el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Olano Hermanos y Compañía" que giraba en los ramos de consignación de frutos del país y anexos, con escritorio en la calle Miguelete número 1130. Se hicieron cargo del activo y pasivo los señores Floro y Osmar R. Olano, quienes seguirán explotando los mismos negocios bajo la razón "Olano Hermanos". — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Floro Olano. — Osmar R. Olano. — José María. Puentes.

Oct.8-1856-v.oct.29.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Genaro de León las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar y otros anexos, gira bajo mi firma en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Seutiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Tácito Marzol.

Oct.8-1858-v.oct.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Gil Gorena el comercio que en el ramo de especialidades homeopáticas tengo establecido en la calle Río Negro número 1366. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Juan Castrelo. — Luis Gil Gorena.

Oct.8-1843-v.oct.29.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la razón de Manuel Rial y Hermano como propietarios del comercio de fabricación, depósito y compraventa de cajones, establecido en la casa número 1581 de la calle Vilardebó, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Manuel Rial su activo y pasivo. Las reclamaciones deberán hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Manuel Rial. — José Rial.

Oct.8-1841-v.oct.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender a favor de don José Núñez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo número 1699, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1919.— Manuel Brandón.

Oct.8-1862-v.oct.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores López y Ramos el comercio que en el ramo de barraca tenemos establecido en la calle Durazno número 1622. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Olarte y Compañía.

Oct.7-1826-v.oct.28.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el que suscribe, Manuel Perea, ha prometido vender a doña Cándida Quevedo de García y ésta comprar la empresa de "La Revista Blanca", que ve la luz en esta Capital, quedando la expresada adquirente a cargo de los créditos a cobrar y con la obligación de servir las suscripciones satisfechas por adelantado. — Maldonado 1187. —Manuel Perea. — Cándida Quevedo de García.

Oct.7-1837-v.oct.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan José de Souza, he constituído una sociedad comercial comanditaria simple con los señores Umberto y Fernando Porta, aportando la que suscribe el comercio que en esta localidad tengo establecido en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. Los que se consideren, pues, mis acreedores, deberán presentarse con los justificativos del caso en mi domicilio de esta localidad. — Tomás Gomensoro, Septiembre 16 de 1919. — Juana S. de Porta.

Oct.7-1836-v.oct.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don José Gurascier el biógrafo instalado en el Teatro de la Comedia, calle Florida números 1270 y 1272, con todas las existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Elena, Florencia y Pepa Adroher.

Oct.7-1835-v.oct.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y banlaceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Busto el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Suárez número 2999, esquina Asencio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días

se presenten a cobrar en la indicada casa con los jutsificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — José Arana.
Oct.6-1810-v.oct.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Juana Lamas de Percivale el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la Avenida General San Martín (antes Reducto), esquina Domingo Aramburú. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. —Carlos Monco.
Oct.6-1809-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Towers y Cía., establecida con casa de comercio en la calle Solís número 1650, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente. Y a los efectos correspondientes, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días a cobrar lo que se le adeude en el citado domicilio, calle Solís número 1650. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ivan C. Towers. — Alan C. Towers.
Oct.6-1808-v.oct.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Generoso Amado y Cándido Massa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Juan M. Ferrando.
Oct.6-1807-v.oct.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Quirigotti y Ugolini.
Oct.6-1788-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que he prometido vender a mi socio señor José Mazzuchelli la parte que me corresponde en la sociedad Mazzuchelli y Zanardi, que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Sierra número 1435. A los efectos que hubiere lugar llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Oprendino Zanardi.
Oct.6-1792-v.oct.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Albanell todas las existencias que constituyen el "Biógrafo Electric" (hoy "Cinema Lux"), establecido en la calle Agraciada número 2355, debiendo presentar sus cuentas los que se consideren mis acreedores en la escribanía del señor Emilio Gambín y Blanc, calle Misiones número 1430, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Roberto Natalini. — Eduardo Albanell.
Oct.6-1790-v.nov.6.

Al público y al comercio

Participo que por escritura del 1.o del corriente ante el escribano Juan Varese he vendido a don Carlos Carugati la parte que me pertenecía en el establecimiento "Bar Avenida Sierra", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, quedando el activo y pasivo de dicha casa de comercio de propiedad única del señor Carugati. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Ricardo Miniola.
Oct.6-1803-v.oct.27.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Pantaleón Barnech mi casa de comercio situada en Sauce (12.a sección). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, dando el plazo de un mes a mis acreedores y deudores para que se presenten a regularizar sus deudas. — Sauce, Departamento de Durazno, Septiembre 10 de 1919. — Francisco Bolla.
Sep.15-1311-v.oct.15.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Federico Ribas hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Barrios e Inchausti, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Barrios. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación —Rocha, Septiembre 6 de 1919. — Eduardo E. Barrios. — Belarmino D. Inchausti.
Sep.15-1299-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Juan Malugani y Florentino Acosta el comercio que en el ramo de compraventa tengo establecido en la calle Yaro número 1650, esquina Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Angel Moroni.
Oct.4-1772-v.oct.25.

Al comercio y al público

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carreto y Cía. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Continuación Agraciada número 218. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Isabelino Giordano.
Oct.4-1770-v.oct.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha el señor Rufino Landa vendió a los señores Eusebio Q. Pérez y Enrique Candamira su casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Rufino Landa. — Eusebio Q. Pérez. — Enrique Candamira.
Oct.4-1764-v.nov.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Jorge Carlomagno las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1613, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Pascual Juliano.
Oct.4-1765-v.oct.25.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don José María Milán he prometido vender a los señores Máximo A. de Souza y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, bajo el nombre de "Hotel de Seoane". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus haberes. — Durazno, Agosto 20 de 1919. — Pedro Seoane. — Máximo A. de Souza y Compañía.
Oct.4-1777-v.oct.24.

Venta de negocio

En cumplimiento de lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don Héctor Antonio Caresani todas las existencias del negocio de café y billar que tenía establecido en esta villa el extinto don José Diego Risso. — Dolores, Septiembre 12 de 1919. — Leonardo Risso. — Francisco Risso. — María Risso de Montero. — Francisca Risso.— Benjamina Risso. — Rosa Sosa.
Sep.18-1407-v.oct.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Eduardo T. Píriz y Mario Piquet mi casa de comercio en los ramos de barraca de maderas y almacén de hierros, sita en la calle Francisco A. Maciel número . . ., de esta ciudad.— Durazno, Septiembre 15 de 1919. — Aníbal Píriz.
Sep.15-1310-v.oct.15.

Al público y al comercio

Por el presente participo al comercio y al público en general que tengo convenido con don Antonio Ibaldi enajenarle todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén tengo establecida en la calle Constitución esquina Carmen, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir a ella a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Carmelo, Septiembre 4 de 1919. — Diego Ibaldi.
Sep.15-1302-v.oct.15.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Riolfo las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 2926, llamando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — José Martínez.
Oct.3-1761-v.oct.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Vicente Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1202, esquina a la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Enrique Castiglioni.
Oct.3-1750-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender a don Juan de Dios García y a don Jacinto La Cruz, y éstos se comprometen comprar, la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, con despacho de bebidas y billar, establecida en la Avenida General Flores, esquina a la calle Ugolini (Estación Minas), que pertenecía a mi hijo Pedro Cabobianco. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren con derecho a algún reclamo, lo hagan en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan exentos los compradores de toda responsabilidad, siendo que la compra la hacen con la sola obligación de pagar todas las deudas que se justifiquen legalmente al suscripto. — Minas, Septiembre 16 de 1919. — A ruego de don Carmelo Cabobianco y a su presencia, por no saber firmar, y como testigo: Antonio Fusco. — Juan de Dios García. — Jacinto La Cruz.
Oct.3-1755-v.oct.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Barbeito y Compañía el comercio que en el ramo de salón de lustrar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 175. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Venancio Olivera.
Oct.2-1729-v.oct.22.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eulogio Peraza mi casa de negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2663. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — José Costa.
Oct.2-1731-v.oct.23.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de retracto, venta y constitución de sociedad, otorgadas el día 15 del corriente mes ante el escribano don Luis P. Barbeito por don Angel M. Paternosto, don Eduardo P. Donadini, don Juan y don Miguel Bonnefon, la farmacia denominada "París", establecida en la calle Reconquista número 550, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, ha pasado a la pertenencia exclusiva de la razón social que suscribe. Lo que hacen público, a fin de que los que se consideren acreedores del establecimiento comercial referido se presenten dentro del término legal a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Septiembre de 1919. — Donadini y Compañía.

Oct.2-1713-v.oct.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido a don Fernando Bergeot el establecimiento de tambo rural que poseo en el Rincón de Velázquez, del Departamento de Canelones, haciéndose saber a los que tengan cuentas a cobrar que pasen a dicho establecimiento a recibir el importe de sus acreencias dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Juan Laffargue.

Oct.2-1730-v.oct.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Calero las máquinas y existencias de la fábrica de soda y gaseosa que tengo establecida en esta ciudad, calle La Paz número 2023, continuando el que suscribe con la fábrica de licores. A los efectos de la ley se hace esta publicación, señalándose como domicilio para la presentación de cuentas la calle Tala número 2280. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — A. Souto.

Oct.1.o-1689-v.oct.21.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender al señor Emilio Laigualda García mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juan Antonio Lavalleja. Y a fin de que todos aquellos que tuvieren cuentas con la expresada casa, se presenten a cobrar dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 30 de 1919. — A. Monichón.

Oct.1.o-1688-v.oct.31.

Venta de negocio

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido prometida en venta a los señores Cruz Larrambebere y José Nicanor Novoa, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca, frutos del país y otros anexos, gira en esta ciudad, bajo la firma que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Sucesión Alejo Larrambebere.

Sep.30-1678-v.oct.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rafael Manta la casa de negocio que en el ramo de lustrar calzado y venta de cigarros tenemos establecida en la calle Sarandí número 435. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notificamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Roque De Puglia.—Víctor Gazzaneo.

Sep.30-1682-v.oct.20.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con fecha veintidós del corriente autorizó el escribano don Enrique Acosta he vendido a don José Brea el negocio que en el ramo de carnicería y puesto de verdura tenía establecido en la calle 25 de Agosto número 592. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Juan Wladislavich (hijo). —José Brea.

Sep.25-1563-v.oct.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería giró en esta ciudad bajo la firma Francisco Fontana y Hermano, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Francisco Fontana. Las personas que tengan créditos a cobrar contra dicha firma los presentarán a dicho señor Francisco Fontana, calle Intendente Suárez número 169, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso. — Colonia, Septiembre 21 de 1919. — Francisco Fontana. —Juan Fontana.

Sep.29-1631-v.oct.20.

Compraventa

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los que suscriben, González y Cía., han prometido adquirir al señor Ignacio Briattore las existencias de la carnicería ubicada en la calle Paysandú número 952, de esta ciudad, quedando el expresado Briattore a cargo de los créditos a cobrar y del pasivo de la referida carnicería.—Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Ignacio Briattore. — González y Cía.

Sep.29-1628-v.oct.18.

Al público y al comercio

Se hace saber que con ésta fecha he prometido vender a don Lucas Sburlatti la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en el camino Millán número 563, esquina a Avenida de las Instrucciones (21.a sección judicial de este Departamento), quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Septiembre 25 de 1919. — Tiburcio Mendoza (hijo).

Sep.29-1632-v.oct.20.

Al público y al comercio

Participamos que hemos pactado vender a los señores don José y don Valentín García las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de restaurant y café, sita en la calle Yacaré número 1583, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que tengan cuentas con esta casa las presenten con sus justificativos dentro de treinta días de la fecha: Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — J. B. Gatti. — Vicente Benvenuto. — Román Harispe.

Sep.27-1622-v.oct.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores A. Mayorano y F. Littera el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la Plaza Independencia número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Enrique Martínez.

Sep.27-1621-v.oct.17.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Ricardo Apatia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de José Mesa y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Mesa, y separado el señor Marín. — San José, Septiembre 22 de 1919. — José Mesa—Federico Marín.

Sep.27-1619-v.oct.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano señor J. Durán y Vidal he vendido al señor Pedro Díaz O'Shanahan mi casa de comercio situada en la calle Colón número 1573, que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Pedro Díaz O'Shanahan desde el 1.o de Julio próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, es que doy a la publicidad la mencionada venta. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Enrique Harley.

Sep.27-1615-v.oct.17.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la razón social Yanes y Zúñiga, propietaria del taller mecánico establecido en la casa número 892 de la calle Mercedes, de esta ciudad, quedando a cargo del pasivo el socio Yanes, y relevado de toda responsabilidad el socio Zúñiga. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. Gregorio Yanes. — Ramón Zúñiga.

Sep.27-1605-v.oct.17.

Venta de confitería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Luciano Machado el negocio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1725 y 1727, bajo la denominación de "Café Taurino", con objeto de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, se presenten los acreedores e interesados con los justificadores de sus derechos, so pena de no poder hacerlos efectivos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Bartolomé Tugores.

Sep.27-1606-v.oct.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Doroteo Salaberry el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle San José número 922. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Río Negro número 1700. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Elías Galileo.

Sep.26-1586-v.oct.16.

Venta de negocio

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a los señores Guadalupe Martínez y Antonio Magadán, mi casa de comercio denominada "Maison Giménez", instalada en esta plaza, calle Buenos Aires número 593. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Américo M. Giménez.

Sep.26-1584-v.oct.16.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 15 de Septiembre del corriente año, ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, hemos constituído una sociedad bajo la firma de Magno Llambi y Bodini, para la continuación del negocio de venta de productos químicos y perfumería en general, y como base la actual casa de ese género denominada "Productos Ariel", situada en esta ciudad, calle Yi número 1379. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919.—Alfredo Magno Llambi.—Juan Bautista Bodini.

Sep.30-1681-v.oct.20.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Víctor Pastorino la carnicería denominada "Mercadito Justicia", sito en la calle Justicia número 1995, quedando con los créditos a cobrar y deudas a pagar el firmante Dodera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Angel Dodera. — Víctor Pastorino.

Sep.25-1564-v.oct.15.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos enajenado a los señores Oliver y Cía. las existencias del "Biógrafo Eden Park", situado en la Avenida 18 de Julio números 1674 y 1678, a fin de que los que tengan créditos a cobrar se presenten a recibir su importe en la escribanía pública del señor Nicolás Bergallo, situada en la calle Treinta y Tres número 1331, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Albanell. — Héctor Vázquez.

Sep.25-1552-v.oct.15.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Deseve María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Enrile Picasso

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero H.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Bosre
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santa

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Rio Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo S.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* *Jac. Olivera.*

1896-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces	V.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales........	V. y M.	31 Julio 1920
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
	MINAS		
2.o grado núm. 8....	J. Batlle y Ordóñez...	V. y M.	31 Octubre 1919.
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces..........	V. y M.	31 Julio 1920
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí..............	V. y M.	31 Diciembre 1919

1786-pte.625.